

Programas de intervención penal del homicidio en el ámbito internacional: Apuntes para el tratamiento psicológico penitenciario colombiano

Presenta:

Laura Daniela Castillo Garzón

María Fernanda Díaz Hernández

Ana Milena León Rodríguez

Asesor:

William Alejandro Jiménez

**Psicólogo de la Universidad Católica de Colombia Mg. Seguridad y Defensa Nacionales-
Escuela Superior de Guerra**

Bogotá, 5 de mayo de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN	8
1.1	Introducción	8
1.2	Justificación	11
1.3	Planteamiento del problema	14
1.4	Pregunta de investigación	16
1.5	Objetivos	17
1.5.1	Objetivo General	17
1.5.2	Objetivos Específicos	17
2.	ANTECEDENTES	18
	MARCO TEÓRICO	23
3.	Sistema penitenciario y carcelario a nivel nacional e internacional	23
3.1	Introducción	23
3.2	Sistema carcelario y penitenciario	23
3.2.1	¿Qué es la cárcel?	23
3.2.2	¿Qué es el sistema penitenciario?	26
3.3	Contextualización del sistema penitenciario y carcelario: Una mirada internacional	28
3.3.1	Marco jurídico y reglamentario a nivel internacional	29
3.3.2	Reglas y normas dentro de los sistemas penitenciarios de las Naciones Unidas	30
3.4	Contextualización del sistema penitenciario y carcelario en Colombia	32
3.4.1	Historia: Sistema penitenciario colombiano	32
3.4.2	Características del sistema penitenciario y carcelario	33
3.4.3	Composición del sistema carcelario y penitenciario en Colombia	34
3.5	Conclusión	35
4.	Ruta y programas de tratamiento penitenciario	37
4.1	Introducción	37
4.2	Ruta de tratamiento penitenciario	37
4.3	Programas de tratamiento psicológico penitenciario	38
4.3.1	Tipos de tratamiento	39

4.4	Programa de tratamiento sobre el homicidio en Colombia	41
4.5	Conclusión	45
5.	Homicidio, derecho comparado y política criminal	46
5.1	Introducción	46
5.2	Homicidio	46
5.2.1	Tipologías de homicidio	48
5.3	Política criminal	50
5.4	Qué es el derecho: contextualización general	52
5.4.1	Derecho comparado	53
5.5	Conclusión	54
6.	METODOLOGÍA	55
6.1	Diseño	55
6.2	Recogida de información	56
6.3	Criterios de para la selección de países	59
6.4	Explicación de aplicación de criterios o cómo leer las tablas	60
7.	RESULTADOS	64
7.1	Nueva Zelanda	65
7.1.1	Ficha técnica: Datos generales	65
7.1.2	Características del sistema penitenciario:	66
7.1.3	Programas de tratamiento penitenciario generales:	67
7.1.4	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios	68
7.1.5	Programas de tratamiento psicológico sobre el delito de homicidio:	69
7.2	República de Finlandia	72
7.2.1	Ficha técnica: Datos generales	72
7.2.2	Características del sistema penitenciario	72
7.2.3	Programas de tratamiento penitenciario generales	74
7.2.4	Programas de tratamiento psicológico penitenciario	75
7.2.5	Programas de tratamiento psicológico penitenciario sobre el delito de homicidio	76
7.3	Estonia	78
7.3.1	Ficha técnica: Datos generales	78
7.3.2	Características del sistema penitenciario	78

7.3.3	Programas de tratamiento penitenciario generales	79
7.3.4	Programas de tratamiento psicológico penitenciario	79
7.3.5	Programas de tratamiento psicológico penitenciario sobre el delito de homicidio	82
7.4	Suecia	83
7.4.1	Ficha técnica: Datos generales	83
7.4.2	Características del sistema penitenciario	84
7.4.3	Programas de tratamiento penitenciario generales	84
7.4.4	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios	84
7.4.5	Programas de tratamientos psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio:	87
7.5	Dinamarca	90
7.5.1	Ficha técnica: Datos generales	90
7.5.2	Características del sistema penitenciario	91
7.5.3	Programas de tratamiento penitenciario generales	92
7.5.4	Programas de tratamiento psicológicos penitenciarios	92
7.5.5	Programas de tratamientos psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio	94
7.6	Corea del Sur	96
7.6.1	Ficha técnica: Datos generales	96
7.6.2	Características del sistema penitenciario	97
7.6.3	Programas de tratamiento Penitenciario generales	98
7.6.4	Programas de tratamiento psicológico penitenciario	102
7.6.5	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio	103
7.7	República Checa	104
7.7.1	Ficha técnica: Datos generales	104
7.7.2	Características del sistema penitenciario	105
7.7.3	Programas de tratamiento Penitenciario generales	106
7.7.4	Programas de tratamiento Penitenciario Psicológicos	107
7.7.5	Programas de tratamiento psicológico Penitenciario sobre el delito de homicidio	108
7.8	Georgia	109
7.8.1	Ficha técnica: Datos generales	109
7.8.2	Características del sistema penitenciario:	109
7.8.3	Programas de tratamiento Penitenciario generales	110

7.8.4	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios	111
7.8.5	Programas de tratamiento psicológico Penitenciario sobre el delito de homicidio:	113
7.9	Polonia	115
7.9.1	Ficha técnica: Datos generales	115
7.9.2	Características del sistema penitenciario	115
7.9.3	Programas de tratamiento Penitenciario generales	118
7.9.4	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios	120
7.9.5	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio	121
7.10	Noruega	124
7.10.1	Ficha técnica: Datos generales	124
7.10.2	Características del sistema penitenciario	125
7.10.3	Programas de tratamiento Penitenciario generales	126
7.10.4	Programas de tratamiento psicológico penitenciario	128
7.10.5	Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio	130
8.	DISCUSIÓN	132
9.	CONCLUSIONES	149
10.	REFERENCIAS	153

Índice de tablas

Tabla 1 Programas psicosociales del tratamiento penitenciario Colombia.....	39
Tabla 2 Información general del programa Cadena de vida	44
Tabla 3 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Nueva Zelanda.....	68
Tabla 4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Finlandia	75
Tabla 5 Programas de tratamiento penitenciario de Estonia.....	80
Tabla 6 Programas de tratamiento psicológico penitenciario de Suecia.....	85
Tabla 7 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Dinamarca.....	93
Tabla 8 Programas en el proceso psicológico penitenciario Corea del Sur	98
Tabla 9 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Corea del Sur	103
Tabla 10 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Georgia	112
Tabla 11 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Polonia.....	119
Tabla 12 Programas de tratamiento psicológicos penitenciarios Polonia.....	121
Tabla 13 Programas de tratamiento penitenciario Noruega.....	127
Tabla 14 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Noruega	129

Índice de figuras

Figura 1 Protocolo de ruta de Tratamiento Penitenciario	38
Figura 2. Los tipos de homicidio a nivel mundial	49
Figura 3 Ruta de la aplicación de criterios.....	61
Figura 4 Ubicación geográfica de Nueva Zelanda.....	65
Figura 5 Ubicación geográfica de República de Finlandia.....	72
Figura 6 Programas para conductas violentas en Finlandia.....	76
Figura 7 Ubicación geográfica de Estonia.....	78
Figura 8. Programas para tratar conductas violentas en Estonia	82
Figura 9 Ubicación geográfica de Suecia.....	83
Figura 10 Programas de tratamientos para personas con conductas violentas	88
Figura 11 Ubicación geográfica de Dinamarca.....	90
Figura 12 Ubicación geográfica de Corea del Sur.....	96
Figura 13 Ubicación geográfica de Republica Checa.....	104
Figura 14 Ubicación geográfica de Georgia.....	109
Figura 15 Ubicación geográfica de Polonia.....	115
Figura 16 Ubicación geográfica de Noruega.....	124

1. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

1.1 Introducción

El presente trabajo se centró en los programas de tratamiento penitenciario sobre el delito de homicidio a nivel nacional e internacional, para lo cual se hizo una discriminación de países por medio de una serie de criterios de inclusión, dando como resultado de ello la selección de los 10 países analizados: Nueva Zelanda, Finlandia, Estonia, Suecia, Dinamarca, Corea del sur, República Checa, Georgia, Polonia y Noruega. Posteriormente, se realizó un análisis individualizado por país basado en una estructura fija, compuesta por: Ficha técnica - Datos generales, Características del sistema penitenciario, Programas de tratamiento penitenciario generales, Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios y Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio.

A su vez, teniendo como base el derecho comparado el cual se describe como, una técnica metodológica que se utiliza para comparar dos o más materias en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo comprender y navegar por diferentes sistemas legales y de esta forma estudiar la viabilidad al fortalecimiento del sistema nacional, se realizó una contrastación de los aspectos más significativos de los países en cuestión, analizando una a una de las partes de la estructura fija mencionada anteriormente, con el fin de poder obtener resultados de manera metódica y ordenada. Finalmente, se ofrecieron una serie de sugerencias al sistema carcelario colombiano, referentes no solo a los programas de tratamiento orientados a la conducta delictiva del homicidio, sino también, a aspectos varios del sistema penitenciario.

En cuanto a los contenidos abarcados durante la investigación, se inició mencionando los significados referentes al sistema penitenciario, parte de la historia de este y la normatividad a

nivel nacional e internacional. Posteriormente se analizaron aspectos sobre el derecho comparado, la política criminal en Colombia y se realizó una contextualización del delito de homicidio, para después abarcar lo referente a los programas de intervención psicológica penitenciaria sobre esta conducta delictiva.

De este modo, en el numeral 3 del marco teórico se abarcaron temas referentes a el sistema carcelario y penitenciario y una breve descripción de lo que es cárcel y por otro lado que es el sistema penitenciario como tal, además e incluido ahí mismo una contextualización del manejo y los diferentes conceptos relevantes acerca del sistema penitenciario con una visión sobre lo global e internacional y a su vez el marco que rigen jurídicamente hablando a todos los países de manera internacional y por otro lado las normas y reglas que ofrecen las Naciones Unidas para aquellas países que hagan parte de su organización y a su vez un paralelo en donde es de vital importancia confrontar esta información en el Estado colombiano realizando una contextualización histórica de los hechos más relevantes a nivel País y las características mismas que integran el sistema carcelario y penitenciario a nivel Nacional.

Es así como en el numeral 4 del marco teórico, se realizó una contextualización de la ruta de tratamiento penitenciario con sus respectivas fases, haciendo hincapié en el inicio y finalización de estas. Profundizando luego en los requisitos para continuar el progresivo proceso por las fases de tratamiento, requisitos tales como la asistencia y participación a programas de tratamiento generales y específicos de corte psicológico. Es así como sucesivamente, se especifican los programas de intervención psicológica penitenciaria, finalizando con la descripción del programa Cadena de vida, el cual es el único programa de tratamiento penitenciario orientado al delito de homicidio en Colombia.

Por otra parte, para brindar un material de fácil entendimiento, se presentaron algunas definiciones de gran importancia, uno de estos es el homicidio, mencionado en el numeral 5, siendo uno de los delitos más conocidos y estudiados a nivel mundial, del cual se han determinado diferentes tipos dependiendo de los móviles que llevan a su ejecución, dentro del desarrollo de la investigación y transición de cada caso de homicidio tiene lugar la aplicación de la política criminal, dado que esta fue creada con la finalidad de brindar atención a las víctimas y dar un tratamiento a los agresores. Además, se hizo mención del derecho comparado que tuvo como finalidad la contrastación de los resultados de los países evaluados.

Todo lo mencionado anteriormente se realizó teniendo presente, que Colombia cuenta con un programa de tratamiento penitenciario enfocado al delito de homicidio, teniendo en cuenta que esta conducta delictiva presenta fuerte predominancia en el país (Fiscalía General de la Nación, 2021), mientras que a nivel internacional los 10 países que fueron estudiados cuentan con índices de homicidio mucho menores, los cuales enfatizan fuertemente en los programas de tratamiento penitenciario generales y específicos, abordando no solo el delito de homicidio sino manifestaciones de esta conducta delictiva como la violencia, la ira o la agresión. Es así como se hizo necesario realizar una investigación cualitativa, con un enfoque hermenéutico de tipo documental, la cual dio evidencia de las semejanzas y diferencias de estos diez países, los cuales también fueron contrastados con Colombia, resultando a raíz de ello una serie de aportes, como ya se mencionó, al sistema penitenciario colombiano.

1.2 Justificación

El homicidio ha sido una de las conductas delictivas que ha afectado severamente a la población colombiana (Fiscalía General de la Nación, 2021), además de encontrarse en el top 10 de conductas delictivas más predominantes en Colombia entre condenados y sindicados, según las estadísticas proporcionadas por el INPEC (Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario) (2021a). De este modo, se considera uno de los más grandes fenómenos que han sido investigados, tratados y evaluados desde diferentes ópticas como los son: la psicología, el área social, cultural, económica, política, entre otras; interfiriendo en la estabilidad emocional y familiar del ser humano, y afectando así, la vida cotidiana de muchos colombianos en diferentes regiones del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, el homicidio recibe gran relevancia en el presente estudio dada la gravedad, predominancia y presencia de tasas altas de reincidencia, en el contexto colombiano (INPEC, 2021b). Como sostiene de la Hoz (2013) y comprendiendo lo que la administración de justicia colombiana dictamina, el homicidio se define como la supresión por conducta de una vida humana, sin justificación jurídica alguna, está posee diversas modalidades como la preterintencional o dolosa entre otras. Conducta delictiva que en el marco de la realidad social en la que vivimos, refleja un impacto completamente crítico sobre la población colombiana.

A su vez, se forma un interrogante sobre el paralelo presente entre las altas tasas de reincidencia que presentan posteriormente a su liberación las personas privadas de libertad condenadas por este delito, y los programas de tratamiento penitenciarios psicológicos aplicados durante su estancia en la cárcel; sin tener conocimiento si la causa de reincidencia principal es debida a la falta de eficacia o rigurosidad de aplicación de los tratamientos penitenciarios, los

déficits en el sistema penitenciario y carcelario, el contexto social en el que se encuentra inmersa la persona o todos en conjunto.

De este modo, resulto evidente y necesario poder abordar este fenómeno bajo un paradigma del derecho comparado, dado que este nos permitirá confrontar diferencias y semejanzas entre los programas de tratamiento penitenciario actuales a nivel internacional, con el propósito de poder conocer y comprender los tratamientos a nivel internacional del homicidio y los posibles aportes que se pueden ofrecer al sistema penitenciario colombiano.

Es así, como dentro de esta lógica se planteó la gran importancia y relevancia que tiene los programas de tratamiento penitenciario del homicidio, como un punto estratégico entre toda la órbita del sistema penitenciario, realizando contribuciones de tipo teóricas al sistema penitenciario y carcelario desde la política criminal que tiene Colombia. Por otra parte, ver desde allí la relevante necesidad de entender, que desde la psicología penitenciaria y en el marco del derecho comparado todo esto tiene un alto valor científico y académico para la comunidad que desee leerlo.

Por lo tanto, se utilizaron indicadores, bases de datos y programas de intervención penitenciaria de los diferentes países reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual desde el año 1945 ha conformado y legitimado distintos países alrededor del mundo. Actualmente esta organización está compuesta por 193 países (Acnur, 2017), los cuales fueron analizados estadísticamente, por medio de criterios creados para la selección de los países a evaluar. Posteriormente, se realizó una pertinente revisión general y específica de los programas de tratamiento penitenciario de este delito, teniendo en cuenta los diversos factores representativos de los países.

Apuntando al aporte para la profesión de psicología y para el mismo campo de acción en la psicología jurídica colombiana, llevándose a cabo el tema de esta investigación, se pueden mencionar que se partió de las penurias sociales que surgen a partir de los altos índices de violencia, y del proceder en los métodos legales y sociales de las instituciones a cargo de dichos procesos, es así como se buscó recopilar información unificada del manejo de los programas de tratamiento en contextos jurídicos en distintos países con bajos índices de criminalidad frente al delito de homicidio, y a su vez mostrar el manejo que en dichos países se tiene frente al mismo, y así fomentar contribuciones orientadas a los programas y al sistema, para el adecuado manejo de las personas privadas de la libertad de Colombia.

Finalmente es conveniente indicar que la utilidad de dicha investigación, es en primer lugar la ampliación al conocimiento en lo que respecta a los programas que se implementan dentro de los centros penitenciarios y carcelarios; en segunda instancia, se realizaron aportes para el programa de intervención que actualmente posee Colombia sobre dicho delito; un tercer beneficio que puede ser notorio en lo que respecta a este trabajo de investigación, está directamente relacionado con el propósito de conducir nuevas ideas para el mejoramiento del sistema penitenciario, así como aportes para una mejor integración social y calidad de vida de las personas privadas de la libertad (PPL); por último y de manera general, es importante recalcar la vital importancia que tiene para la Fundación Universitaria los Libertadores (FULL) el tipo de investigación que se desarrolla en el actual proyecto, puesto que su principal objetivo es formar profesionales responsables que tengan fundamentos epistemológicos y teóricos fuertes, para diseñar y aplicar procedimientos netamente psicológicos consecuentes a la intervención y comprensión de lo que un ambiente penitenciario exige (FULL, 2021).

1.3 Planteamiento del problema

La presente investigación tuvo como fin comparar los programas de tratamiento psicológico penitenciario del homicidio en determinados países del ámbito internacional, para contextualizar aportes al sistema penal colombiano, para así identificar los elementos más importantes en dichos países, y poder aportar ideas para el abordaje y aplicación de los programas de intervención penitenciaria en Colombia sobre dicha conducta delictiva, esto debido a que es una problemática en la vida cotidiana de muchos colombianos en diferentes regiones del país, interfiriendo en la estabilidad emocional, familiar y social del ser humano.

De acuerdo a la tasa de homicidios para el año 2020 en Colombia por cada 100.000 habitantes se presentan 24.3 muertes (Asmann y Jones, 2021), ocupando la séptima posición entre países de América Latina y el Caribe. Sin olvidar, que el homicidio se encuentra dentro de las conductas delictivas más predominantes en Colombia entre condenados y sindicados, encontrándose en el primer lugar, según las estadísticas proporcionadas por el INPEC (2021a).

De este modo, fue pertinente realizar una investigación con referencia a los programas de tratamiento penitenciario enfocados al delito de homicidio, dado que en el Colombia existe un solo programa de tratamiento orientado a esta conducta delictiva, teniendo en cuenta que la cantidad de personas reincidentes para el año 2021 son de 6.220, en donde el delito de homicidio ocupa el cuarto puesto entre 230 delitos registrados con reincidencia (INPEC, 2021b).

A su vez, en el país una de las problemáticas en crecimiento es la sobrepoblación en los centros de reclusión penitenciaria, ya que cuenta con capacidad para 81.500 personas y el sistema cuenta actualmente con más de 97.000 personas privadas de su libertad (INPEC, 2021c), es así cómo se generaron un cúmulo de interrogantes con referencia a la manera en que los procesos

terapéuticos se llevan a cabo con las PPL en los centros penitenciarios y carcelarios, teniendo presente esta problemática.

1.4 Pregunta de investigación

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, las cifras sobre homicidios y reincidencia en Colombia son altas, siendo este el delito con mayor reincidencia, dicho esto surgieron interrogantes frente a los programas de intervención penitenciaria aplicados en Colombia y en países con tasas inferiores en dicho delito, por lo cual se planteó la siguiente pregunta de investigación:

¿Existe una relación entre los programas de tratamiento psicológico penitenciario del homicidio en el ámbito internacional, y sus posibles aportes al contexto colombiano?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Comparar los programas de tratamiento psicológico penitenciario del homicidio en determinados países del ámbito internacional, para contextualizar aportes al sistema penal colombiano.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Establecer criterios de inclusión y exclusión que permitan tener una base para seleccionar los países a evaluar.
- Realizar la comparación de los países por medio de la creación de una estructura basada en las generalidades del país y del sistema penitenciario.
- Identificar los programas de tratamiento psicológico penitenciario enfocados al homicidio de los países seleccionados.
- Extraer elementos determinantes de los países comparados que puedan ser aplicables al sistema penal colombiano y a los tratamientos de intervención psicológica.

2. ANTECEDENTES

Fue importante destacar algunas investigaciones que se han realizado con la intención de poder observar diferentes aspectos que nutrieron la actual investigación, de este modo se plantearon diferentes estudios a nivel internacional y nacional para tener mayor claridad referencial y teórica del estudio a realizar.

La investigación desarrollada por Cobos (2017) recreo y dejó a la vista las evidentes problemáticas que existen en los diferentes sistemas penitenciarios del mundo y que estas representan una gran cantidad de fallas, que en su mayoría repercuten en el hacinamiento existente en las prisiones, siendo una de las preocupaciones más grandes a nivel mundial, a su vez se originan una serie de problemáticas que aunque son secundarias no dejan de ser de vital importancia y preocupación, como por ejemplo la falta de alimentos, la falta de salubridad, la indignante asistencia sanitaria y la poca seguridad que reciben las personas al estar privadas de su libertad en un centro carcelario o penitenciario.

El resultado al que se llegó con esta investigación fue que, al realizar una revisión de los datos obtenidos y la comparación misma que se desarrolla en los diferentes sistemas, se ha podido concluir que esta serie de problemáticas, no son algo que se presente únicamente en países en vía de desarrollo o tercermundistas, sino más bien se pudo constatar de esta manera que es una dificultad presente en todos los países de manera general, en donde su causa principal y real radica en los sectores políticos y económicos.

Por otro lado, en esta investigación se brindaron aportes muy significativos que dieron un panorama general dejando al descubierto la importancia de los equipos interdisciplinarios en ámbitos penitenciarios, sobre todo aquellos profesionales que cuidan y preservan la salud mental

y física, debido a que son los encargados de poder asistir a las personas privadas de la libertad y brindarles una mejor calidad de vida aun estando reclusos, a su vez se comprende que uno de los objetivos principales de estos lugares es estabilizar psicopatológicamente a las personas y de esta manera disminuir los índices de reincidencia y peligrosidad.

A su vez, es importante reconocer que estar privado de la libertad conlleva serios efectos sobre el recluso y su personalidad, que en la mayoría de casos se convierten en efectos físicos y observables, pero también en la mayoría de las ocasiones ocurre a nivel psicológico, niveles que incluso pueden llegar a ser peores y alterar a la persona privada de la libertad, otro de los efectos más devastadores y negativos es como diariamente se pierde el control sobre sus propias vidas y el estado permanente de ansiedad en el cual se encuentran desde el primer hasta el último día de su paso por un centro penitenciario, es así como se comprueba la importancia de la psicoeducación dentro de este sistema.

Por otra parte, en la investigación realizado por Munizaga y Sanhuez. (2016), planteó la revisión de aspectos claves del modelo carcelario escandinavo (es decir, Noruega, Finlandia y Suecia) con el fin de fortalecer conceptualmente el sistema chileno. De este modo, en la investigación se inicia realizando una contextualización del sistema carcelario y penitenciario chileno en cuanto a sus carencias y problemas como la sobrepoblación y hacinamiento, la infraestructura de los centros penitenciarios, el uso de la violencia como forma de controlar la población considerada una práctica idiosincrática de la institución y las deficiencias en el proceso de resocialización para los condenados.

Es así como posteriormente en el estudio, se realizó una revisión de tipo conceptual teniendo en cuenta investigaciones, datos y estadísticas de los países escandinavos, en donde se

comparan las tasas de población carcelaria siendo Suecia el país con menos tasa de población por cada 100.000 habitantes, seguido por Finlandia y posteriormente Noruega; del mismo modo, se realiza un análisis de la calidad de vida dentro de los centros penitenciarios concluyendo que estos cuentan con condiciones semejantes a la vida civil, propiciando un ambiente rehabilitador y resocializador, dado que indican que la privación de la libertad es suficiente castigo; así mismo se proporcionan espacios donde la familia de los internos pueden socializar y compartir con los mismos durante la semana.

A su vez, se enfatizó en la importancia de las políticas sociales penitenciarias de estos países y a la gran inversión que se hace a los programas de tratamiento penitenciario, en donde el delito cometido por las personas es concebido como una enfermedad o desvío conductual, siendo el estado el que falla en detectar a tiempo aquella desviación comportamental, y es así como el proceso de encarcelamiento se centra en la resocialización y la rehabilitación de los reclusos.

Finalmente se concluye que para el mejoramiento de las condiciones del sistema carcelario y penitenciario chileno se debe realizar un énfasis en el fomento de factores resocializadores para el interno, como los programas de tratamiento penitenciario enfocados a la preparación para el egreso de la cárcel, el apoyo y acompañamiento para el primer semestre en libertad; además del cambio de noción del concepto cárcel como tratamiento y no como castigo. A su vez se clarificaron diversos cambios a nivel estructural, hacinamiento y favorecimiento de los sistemas de seguridad entre otros, teniendo en cuenta los alcances posibles del sistema penitenciario chileno.

Por otra parte, en la investigación hecha por Gómez ,Lozano y Vargas (2014), se buscó identificar los tratamientos penitenciarios a nivel nacional (Colombia) e internacional (Latinoamérica) de mayor relevancia para la intervención de homicidas seriales, teniendo en

cuenta la exploración y análisis de documentos periodísticos, científicos y textos académicos. De este modo, se tuvo en cuenta la efectividad, ventajas y desventajas de los tratamientos analizados en los diferentes países para realizar una comparación y contrastación con los tratamientos penitenciarios utilizados en Colombia. Por ende, el método de investigación utilizado fue de corte cualitativo con un enfoque hermenéutico y un tipo de investigación teórico/documental.

A su vez se realizó un análisis con los países latinoamericanos incluyendo a Colombia, con las técnicas, ventajas y desventajas de los programas de tratamiento penitenciario, concluyendo que los países Chile Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela en su mayoría adoptan en los tratamientos penitenciarios la educación (primaria, secundaria o profesional), además de talleres culturales y deportivos, sin tener en cuenta, la clasificación por perfil delictivo y su idoneidad con determinado programa.

Del mismo modo, se logró analizar cómo según el Código Penitenciario y Carcelario se debe ofrecer una atención psicosocial particular para cada recluso, en donde se identificó como los tratamientos penitenciarios colombianos son generalizadores en la mayoría de los casos, dejando de lado el enfoque diferencial. Del mismo modo, en la investigación se expresa que para tener una resocialización exitosa, que a su vez logre disminuir los índices de reincidencia y que se pueda realizar un enfoque diferencial con programas afines a las necesidades de las personas privadas de la libertad, se debe intervenir inicialmente en la infraestructura de los establecimientos penitenciarios.

Además de lo anterior, en el artículo de Álvarez y Ramírez (2017), Los cuales tuvieron como objetivo realizar un análisis del significado del tratamiento penitenciario en homicidas reclusos en la ciudad de Cali, el cual se realizó en base a el testimonio de 8 personas reclusas

condenados por homicidio agravado y dos profesionales encargados del tratamiento penitenciario, a los cuales se les realizó entrevistas semiestructuradas, las cuales fueron copiadas, codificadas y categorizadas; en tratamiento penitenciario, integración social y significados.

Dentro de lo cual, se encontró que los significados frente a cada una de las categorías pueden variar e intervenir de manera positiva o negativa al proceso inserción social de cada uno de ellos, ya que dentro de las experiencias de cada uno se lograron establecer puntos de referencia, que hacen posible evidenciar la capacidad para adaptarse y desenvolverse en la cárcel, además de todo lo que acarrea a nivel psicológico y comportamental este hecho, además se encontró que los tratamientos penitenciarios no están perfeccionados y pensados para el establecimiento, ya que factores como la cantidad de PPL es alto y el personal profesional es poco hace insostenible la buena aplicación y cubrimiento de los tratamientos.

Por lo cual, plantearon que los tratamientos penitenciarios fueran pensados y enfocados según el establecimiento y la cantidad de profesionales que lo emplean, para así obtener mejores resultados, sin olvidar que parte del éxito de los programas depende directamente del interno, ya que es él quien decide poner en práctica lo aprendido.

MARCO TEÓRICO

3. Sistema penitenciario y carcelario a nivel nacional e internacional

3.1 Introducción

En el siguiente capítulo se abarcan varios aspectos referentes al Sistema carcelario y penitenciario, dando así un especial acercamiento a la comprensión del concepto de cárcel y sistema penitenciario, puesto que es de vital importancia saber a qué hacen referencia estos términos y qué objetivos tienen estos, a su vez se realiza una contextualización de los mismos desde una mirada internacional, que dejará ver según la Organización de las Naciones Unidas cuales sistemas de justicia son dispuestos de manera global, de conformidad con esto podemos adentrarnos en los distintos marcos reglamentarios y jurídicos que de una u otra manera rigen a diversos países como lo son las constituciones políticas, las diversas leyes penitenciarias, el código penal, el reglamento penitenciario, las leyes sobre el tribunal de menores y sobre la libertad condicional. Por este motivo es importante además retomar las normas y reglas que se tienen de manera general dentro del sistema penitenciario avalado y suscrito por las ONU.

Seguido de esto y puesto que es importante retomar estos aspectos directamente en Colombia, se continúa con la contextualización del sistema carcelario y penitenciario en el ámbito Colombiano, seguido de la historia, sus características y composición.

3.2 Sistema carcelario y penitenciario

3.2.1 ¿Qué es la cárcel?

Para comprender el interés vital de este tema se debe remontar el siglo XVI al XIX y la creación de las instituciones carcelarias y penitenciarias, como lo sostiene Melossi y Pavarini

(2005), en este tiempo se observó cómo ciertas personas que en su mayoría eran un peligro inminente para la sociedad, procedían como cualquier tipo de ciudadano y es así como se comienza a repensar el iniciar un sistema o reforma penitenciaria, era parte de recrear toda una fórmula legislativa y a su vez la creación, implementación y desarrollo de un proyecto teórico facilitaría el modo de plantearse la actividad delictiva y el castigo procedente de este. Es así como comienzan a pensarse los criterios tanto racionales como políticos y por supuesto económicos para la creación de este y que de igual forma den una respuesta que beneficie no solo al Estado sino a la sociedad y que se sustente que quien comete un delito, crimen o alguna falta tipificada debe cumplir su condena dentro de una cárcel.

Por otra parte, Foucault (1975) en su obra *vigilar y castigar*, el derecho penal y el régimen penitenciario del siglo XVIII y el siglo XIX, abarca temas como lo son las relaciones de poder, la microfísica dentro de la sociedad y las tecnologías del control, lo que para este tiempo es llamado el sistema carcelario y penitenciario, de igual manera, el autor desarrolla dos tesis que fueron fundamentales para comprender el objetivo de ese sistema. A su vez, se abarcan conceptos como lo son la pena, la cual ha tenido diferentes variaciones a lo largo del tiempo tanto positivas como negativas, compuestas por modificaciones que son la respuesta a múltiples cambios sociales, políticos y económicos recibidos por la sociedad.

Además, la cárcel como lo menciona Garland (1999), es el fruto de un tejido de múltiples discursos, leyes, instituciones y procedimientos integradas por el campo penal, el que a su vez y de igual manera han decidido llamar “penalidad” entendido esto como un sinónimo de lo que en la sociedad es conocido como “castigo” y entendiendo a su vez que en estas ocasiones castigo hace referencia al único acto que tiene como consecuencia cometer una falta o infracción desde un mal comportamiento. Es así como la cárcel llega a ser parte de este castigo, también avalado y aceptado

por la sociedad, fortaleciendo y brindando una de las muchas maneras de castigar al individuo en este caso, privándolo de su libertad.

En la segunda tesis de Foucault (1975), se rescatan diversos conceptos como lo son: El suplicio, el cual hace referencia a la imposición de la pena corporal que por lo general debe obedecer a tres condiciones que se plasmaron tras toda una investigación en cuanto a la pena desde el siglo XVI, finalizando e identificando que lo más representativo a la forma de penalidad desde este siglo es el suplicio, es por esto por lo que son establecidas ciertas reglas como lo son **A**. Se le debe ejercer a la persona cierta cantidad de sufrimiento, a tal punto de que esta pueda ser cuantificable. **B**. Esta cantidad de sufrimiento depende de la gravedad del delito. **C**. El suplicio es observado como un ritual en donde su principal objetivo es marcar de alguna manera al delincuente que tuvo como consecuencia el suplicio, comprobando de esta manera el triunfo de la justicia ante el delito y el infractor.

Es así como el castigo según Foucault muestra cómo hasta el siglo XVIII la pena era impuesta sobre el cuerpo del condenado en espacios totalmente públicos y a manera de espectáculo, y es allí donde se comienza a desvirtuar y replantear una nueva forma de tratar el condenado, a su cuerpo e integridad tanto física como mental, dando paso a la validación misma de sus derechos, en donde es evidente que este ha sobrepasado la ley, pero de una o de otra manera se les brinda respeto y ayuda. En este sentido, el condenado recibe un castigo como respuesta a su actuar ante la ley, la justicia y el pueblo, pero de igual manera se comienza a ver a el criminal como un hombre privado de algunos de sus derechos (Foucault, 1975).

Por otro lado Hulsman (1993), afirma que las cárceles son un cúmulo específico de fuerzas sumadas, siendo estos lazos entre diferentes instituciones y organizaciones que cooperan entre sí

para dar una respuesta y brindar una solución para quienes por su manera de actuar deben ser privados de su libertad, algunas de estas son la policía, las leyes, los abogados, el ministerio de justicia, jueces, procuradores, parlamentarios, los departamentos de criminología, entre muchos otros que conforman una gruesa rama judicial y penal, es así como podemos comprender que la cárcel resulta ser un fragmento vital en la construcción cultural y social que se ha venido desarrollando con el paso del tiempo, que a su vez se encuentra estrechamente relacionada con la expresión de poder que ejerce el Estado, contribuyendo a crear una identidad en la población interna.

3.2.2 ¿Qué es el sistema penitenciario?

Es importante comprender, que el sistema es creado en un primer momento por organismos internacionales que a su vez fueron establecidos por los establecimientos penitenciarios dentro de los órganos nacionales, así mismo como refiere Mesa (1962) este término hace referencia a una institución o sistema establecido con el único objetivo de que sean cumplidas de la mejor manera las penas previstas en las sentencias judiciales dictaminadas con anterioridad, cumpliendo con el propósito de buscar la reinserción social de la persona condenada y por lo tanto ahora privada de la libertad. De igual manera, es importante comprender aquello que conocemos como pena o condena puesto que es una función vital para el desarrollo adecuado del sistema, en general y sobre esto podemos decir que hace referencia a aquella sanción penal que está directamente relacionada con una limitación o pérdida total de derechos tanto jurídicos como personales, este impuesto claro está por el Estado, que actúa a través de las autoridades jurídicas y penales, todo esto como consecuencia legal y necesaria.

Entonces es así como se puede llegar a comprender, que el sistema penitenciario es como tal un instrumento que juega un rol importante en lo que refiere a un derecho global y que a su vez intenta apropiarse y crear un conjunto con la institucionalidad, las normas y las prácticas que regulan directamente la aplicación material de la justicia y el código penal. Por lo tanto, las funciones asignadas al sistema corresponden a la necesidad general de implementar sustancialmente las decisiones debidamente aprobadas y acatadas por las autoridades judiciales competentes, es decir, o en un primer lugar se puede privar a las personas de la libertad personal mediante la toma de medidas de seguridad o medidas de aseguramiento (Solarte, 2016).

Este sistema, desde un principio ha tenido el único objetivo de hallar una correcta ejecución en lo que refiere a como tal el tratamiento penitenciario, que busca la resocialización y una posible rehabilitación del interno, todo esto mediante unas fases que posibilitan gradualmente tener un adecuado y gradual proceso que lo preparen desde su primer día en prisión hasta cuya fecha le otorgue una vida en libertad, todo esto garantizando una transformación y desarrollo positivo en lo que tiene que ver con trabajo, educación, actividades culturales, seguimiento de instrucciones, actividades recreativas y deportivas y a su vez frutos psicosociales (Arguello, 2012).

Además, es de vital importancia aclarar la diferencia que existe actualmente entre una cárcel y una penitenciaria, puesto que este primer término hace referencia a un establecimiento de detención únicamente preventiva, con el único objetivo de vigilar y retener exclusivamente a personas sindicadas, quienes son aquellos acusados de faltas graves a las leyes penales vigentes, todo esto en lugar de que sea acusado por autoridades meramente judiciales o que hagan parte de la jurisdicción, es justamente aquí en donde la pena, priva de la libertad a quien deberá cumplirla en pabellones especiales que se tienen dentro de la cárcel, por otro lado si esta persona hace parte de grupos subversivos y se entrega de manera voluntaria ante la justicia, se les respaldara

recluyéndolos en instalaciones de la fuerza pública para no solo preservar su vida y su integridad sino además un adecuado proceso jurídico y penal.

Por otro lado, las penitenciarías hacen referencia a aquellos establecimientos que cumplen con el objetivo y la labor de hacer pagar la pena en prisión a aquellas personas que se encuentre condenas ejercidas de manera correcta, gracias a un sistema paulatino y gradual que condujo al correcto tratamiento de los detenidos, las cárceles se dividen en alta, media y baja seguridad, categorías que se han definido con anterioridad en lo que tiene que ver con aquellas fases de tratamiento (Baracaldo,2013).

3.3 Contextualización del sistema penitenciario y carcelario: Una mirada internacional

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene como objetivo mantener la paz y la seguridad internacional, promover el progreso social, la mejora de la calidad de vida y promover el cumplimiento de los derechos humanos, la prevención de conflictos, fomentar las relaciones pacíficas entre los Estados y la asistencia humanitaria propósitos aplicados a 193 estados miembros, los cuales se reúnen para expresar sus juicios a través de comisiones como la asamblea general, consejo de seguridad y consejo económico y social (Cancillería de Colombia, 2021).

Cada uno de estos países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas dispone de un sistema de justicia diferente que a su vez dan respuesta a los comportamientos delictivos de manera diversa, es así como al analizar los sistemas penitenciarios es pertinente tener en cuenta que estos dependen no solo de las autoridades penitenciarias sino también de las políticas gubernamentales, de la pertenencia o no a un estado democrático en donde en este caso la responsabilidad recaería sobre el ministerio al que haga parte el sistema y a su vez al parlamento, además de rendir cuentas ante la sociedad; así mismo, deben regirse bajo una serie de principios o

características predispuestas en la legislación penitenciaria de cada país (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2007, 2010).

3.3.1 Marco jurídico y reglamentario a nivel internacional

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (2010) los marcos jurídicos y reglamentarios a los cuales se rigen los sistemas penitenciarios en cada país dependen en su mayoría de:

- La Constitución Política, la cual suele poseer un capítulo en el que se establecen los organismos encargados de velar por el respeto de los derechos humanos (entre ellos, derecho a la salud física y mental).
- El código penal y la ley de procedimiento penal: En el código penal se especificarán los tipos de delito y su respectiva cuantía penal, mientras que la ley de procedimiento penal se encargará de definir las normas por las que se rigen los procesos.
- Ley penitenciaria, código de ejecución de penas y código de aplicación penal: En los cuales se encuentran principios a los cuales se rigen los sistemas penitenciarios y la finalidad de los tratamientos de los internos.
- Reglamento penitenciario: Tiene como función orientar a los funcionarios de las prisiones en cuanto a la aplicación de los principios mencionados en los códigos y leyes anteriores, además de precisar elementos del reglamento de las prisiones.
- Ley sobre la libertad condicional: Se encontrarán normas dependiendo de las sanciones y medidas de servicio comunitario, además que se establecen cuáles son las responsabilidades de los servicios de libertad condicional.

- Ley sobre los tribunales de menores: Se especifican las disposiciones legales sobre la justicia a menores de edad.

3.3.2 Reglas y normas dentro de los sistemas penitenciarios de las Naciones Unidas

Los países miembros de la ONU tienen la responsabilidad de acogerse a las normas internacionales en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos y de la aplicación de tratamientos penitenciarios respectivos a los reclusos, con el fin de alcanzar el objetivo primordial del encarcelamiento el cual es la resocialización. De este modo, encontramos documentación ofrecida por la ONU sobre el tratamiento a los reclusos; justicia para los menores; medidas sustitutivas del encarcelamiento y justicia restaurativa; Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; pena capital; de tratados, declaraciones y planes de acción; documentación referida a la prevención del delito y a las víctimas; además de las reglas de Nelson Mandela (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2007).

En cuanto a los tratamientos de los reclusos se encuentran las reglas mínimas para el tratamiento de estos, las cuales presentan gran relevancia dado que fueron adoptadas por el primer congreso de las naciones unidas en Ginebra en 1995 y aprobadas por el consejo económico y social, además que estas reglas constituyen los estándares universales mínimos para la dirección de los centros penitenciarios y de tratamientos de los privados de libertad (Organización de las Naciones Unidas, 2015). Del mismo modo, presentan gran relevancia en la presente investigación dado que se exponen ciertos apartados enfocados a la salud mental del recluso, su tratamiento y su proceso de resocialización.

Es así como según las Organización de las Naciones Unidas (1977), y al tener en cuenta todas las variedades jurídicas, sociales, económicas y geográficas en el mundo, no sería posible

aplicar estas reglas de manera general en todos los sistemas penitenciarios, sin embargo funcionan como condiciones mínimas aplicables a la mayoría de los países; es así como el primer apartado, se encuentran ciertas categorías entre las cuales presenta relevancia para el presente estudio: La separación de categorías (sexo, edad, antecedentes, delito, etc.), servicios médicos (físico y mental), contacto con el mundo exterior, religión, enfermedades y traslados, entre otros. En el segundo apartado se encuentran las reglas aplicables a categorías especiales como lo son los reclusos alienados y enfermos mentales, entre otras. Además, cabe destacar la regla 69 la cual especifica que el condenado al ingresar al establecimiento se le realizará un estudio de su personalidad, se le establecerá un programa de tratamiento individual centrado en los datos obtenidos sobre sus necesidades personales.

A su vez, las Reglas de Nelson Mandela aprobadas en el 2015 presentan gran importancia dado que gracias a ellas se promovieron condiciones de encarcelamiento dignas, además que el autor promovió una lucha notoria por los derechos humanos, la igualdad y la democracia. Es así como las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de los países que conforman las Naciones Unidas tienen como fin dar a conocer y enunciar elementos esenciales que deberían contener todos los sistemas penitenciarios, estos elementos han tenido gran acogida y han sido aceptados en este periodo de tiempo, dado que son presentados como idóneos al tratamiento de los reclusos. La primera parte de las reglas está enfocada en la administración general de los establecimientos y es aplicable a todo tipo de persona privada de la libertad, mientras la segunda parte de las reglas está dirigido a los reclusos que aplican a las categorías especiales de cada sección (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015).

Es pertinente mencionar las siguientes reglas sobre tratamiento penitenciario en cuanto el énfasis que se realiza al área psicosocial, entre ellas encontramos las reglas 88 y 89 las cuales

hacen hincapié en la reinserción del individuo a la sociedad y la implementación de un tratamiento individualizado, además de la colaboración de profesionales interdisciplinarios para mejorar las relaciones de los reclusos con sus familias y organismos sociales; en cuanto a la regla número 92 se especifican los objetivos a lograr en el tratamiento penitenciario sin hacer énfasis necesariamente en el área psicosocial, entre los cuales se encuentran para un adecuado proceso de resocialización el pasado social y delictivo de cada recluso, su capacidad, aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus proyectos después de la liberación. Del mismo modo, se especifica en diversos momentos la importancia del bienestar físico y mental del recluso en todas las esferas de ajuste como el trabajo, familia, estudio, etc. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina, 2018).

3.4 Contextualización del sistema penitenciario y carcelario en Colombia

3.4.1 Historia: Sistema penitenciario colombiano

Para poder conocer parte de la historia del sistema penitenciario colombiano es importante retomar parte de algunos momentos significativos dentro de la evolución de este, por ende es posible encontrar las siguientes épocas, según INPEC (2021d).

- Época de los aborígenes: dentro de este periodo a raíz de la cultura e influencia moral, se aplicaban; la pena de muerte al criminal, vergüenza pública al temeroso, tortura al ladrón, por lo cual la privación de la libertad no fue parte fundamental del castigo frente a las acciones moralmente no aceptadas.
- Época de la conquista: durante este tiempo, el conquistador asignaba las leyes, por lo cual el establecimiento de reclusión fue considerado como un lugar anterior a la ejecución de

la población española o criolla y donde el indígena no tenía el privilegio de su libertad debido a que pasó a ser un esclavo de los mismos.

- **Época de la colonia:** para este tiempo la incautación, la multa y la prisión se tomaron como medidas a favor de la negación, represión, suspensión de órdenes y las penitencias, por ende fueron utilizados los calabozos, penitenciarías de Cartagena y Tunja; las prisiones de la Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé (Colegio de Nuestra Señora del Rosario), entre otras.
- **Época de la Independencia:** para este periodo se empezaron a implementar modelos penitenciarios franceses y españoles, dando paso a la prohibición de la tortura, y se empleó la restricción de la libertad al ciudadano además de prohibir el paso a la cárcel a personas que no estén legamente asignadas a ellas.

3.4.2 Características del sistema penitenciario y carcelario

En Colombia hay entidades que efectúan una serie de ocupaciones en torno a la política carcelaria y el funcionamiento de los establecimientos carcelarios en el país (Bernal y Montealegre, 2013). Es por ello que encontramos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) el cual en su artículo 1 del Decreto 4151 de 2011 expone su objetivo principal:

Artículo 1º. Objeto. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el

ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Es importante rescatar que estas instituciones están regidas por la Resolución 6349 de 2016, el cual establece en su artículo 5 un enfoque diferencial, “el cual reconoce las poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.”, como es sabido que los institutos de control penitenciario apuntan a la garantía de los derechos humanos y una inclusión.

3.4.3 Composición del sistema carcelario y penitenciario en Colombia

El Reglamento político colombiano divisa la disolución de la tortura, y genera a restringe la libertad del ciudadano y a su vez prohíbe el ingreso a la cárcel a quien no sea legalmente transferido a ella, por ende los establecimientos penitenciarios según la Ley 1709 de 2014 en el Artículo 11, los establecimientos de reclusión se clasifican de la siguiente manera;

- Cárceles de detención preventiva.
- Penitenciarías.
- Casas para la detención y cumplimiento de la pena por conductas punibles culposas
- Centros de arraigo transitorio.
- Establecimientos penitenciarios para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio.
- Cárceles y penitenciarías de alta seguridad.
- Cárceles y penitenciarías para mujeres.
- Establecimientos y penitenciarías para personas que hacen parte de la Fuerza Pública.

- Colonias.

Además, cabe destacar datos generales en cuanto a la composición estadística del sistema penitenciario, comprendiendo que en Colombia el responsable de éste, es el Ministerio de justicia y del derecho, además la población penitenciaria consta de 97.297, el número de establecimiento equivale a 135 y consecuentemente a esto el nivel ocupacional supera el 100% con un porcentaje de 118%, en donde 67 de los establecimientos penitenciarios cuentan con sobrepoblación (INPEC, 2021c). Además, cabe destacar que Colombia cuenta con tasas de criminalidad muy altas, teniendo como posible explicación la pobreza, la habituación de los ciudadanos de vida con violencia y los efectos de la historia política, económica, cultural y social del país (Banco Mundial, s.f).

3.5 Conclusión

En definitiva se pudo evidenciar que existe una diferencia particular en lo que refiere a Cárcel y a un sistema Penitenciario como tal, pues estos aun que están inmersos uno dentro del otro y trabajan de manera conjunta pueden evidenciar una diferencia aparente en lo que refiere a cómo son manejados, puesto que como se relató anteriormente la cárcel es el fruto de una combinación de diversas leyes y discursos, creadas de manera nacional con las respectivas instituciones que integran al país en cuestión de materia penal, mientras que el sistema parte de bases plenamente internacionales junto con organismos globales que aporta y establecen así el sistema como uno, en el cual estarán establecidos ciertos parámetros en los cuales, aunque están inmiscuidos las directrices nacionales, también serán requeridos los mínimos derechos y deberes impuestos por los órganos Internacionales.

A su vez también se pudo realizar un despliegue de importantes entidades como lo es la de la ONU su objetivo internacional y los propósitos completamente humanitarios con los cuales

cumple esta, de gran relevancia puesto que se garantiza de manera universal el cumplimiento y adecuado procedimiento del sistema en cualquier parte del mundo y claro está dentro del Estado colombiano, dando cuenta de esto la igualdad de principios o características similares de los países seleccionados, que hacen parte de la lista de los países que conforman la ONU como Organización, pudiendo así aclarar las normas y reglas existentes para los sistemas penitenciarios que hacen parte de la misma. A su vez se tuvo en cuenta el marco jurídico y reglamentario que rige los sistemas penitenciarios y que es proporcionado de manera universal por los diversos sistemas y a su vez qué tipo de constructos son lo que lo componen, como lo son las diversas leyes penitenciarias, reglamentos penitenciarios, Constituciones Políticas y códigos penales, entre otros que cumplen con el rol de poder de una u otra manera generar una adecuada estructura frente a lo que tiene que ver con materia penal.

En lo que respecta a Colombia se realizó un recuento de diversas partes de la historia del sistema penitenciario dentro de este país, recordando así cuatro etapas históricas que trazaron una línea más humana y legalmente apta para quienes sean merecedores de un castigo por su actividad delictiva, dentro del estado Colombiano se encuentran diferentes entidades que cumplen con el adecuado funcionamiento a nivel Nacional en lo que refiere a el funcionamiento y la labor que ejecutan estas instituciones en un primer lugar en lo que tiene que ver con política criminal y en segundo lugar a los establecimientos, como algo mucho más ambiental o de estructura, en donde además fueron establecidos una serie de mecanismos que fortalecen la estructura del sistema pero a su vez reconocen diferencias y características particulares de la población privada de la libertad.

4. Ruta y programas de tratamiento penitenciario

4.1 Introducción

En el siguiente capítulo se encontrará todo lo referente a la ruta de tratamiento penitenciario del sistema carcelario en Colombia, en cuanto a las fases de seguridad observación, diagnóstico y clasificación, fase de alta, fase mediana, fase mínima y fase confianza seguridad. Del mismo modo, se encontrará información general referente a los programas de tratamiento psicológico penitenciario, los cuales son implementados con el fin de una adecuada resocialización de las Personas privadas de la libertad. Finalmente se hará mención del programa de tratamiento para intervenir el homicidio en Colombia, enfatizando en aspectos como la finalidad y objetivo, la población objeto del programa, la metodología y los responsables de implementar el programa.

4.2 Ruta de tratamiento penitenciario

Es de vital importancia reconocer dentro de este sistema existen una serie de fases que están dentro de este sistema penitenciario y que es reconocido mediante la Resolución 7302 de 2005, momento en el cual se inicia este proceso y el interno comienza a ser reconocido como condenado en única primera y segunda instancia de que su recurso de casación se encuentre pendiente e ingrese de confirmada con esto a fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación dentro de un Establecimiento del sistema Nacional penitenciario y finaliza una vez esta persona recobre su libertad .

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, divide en 5 fases esta ruta con características excluyentes en cada una, de manera breve serán descritas a continuación:

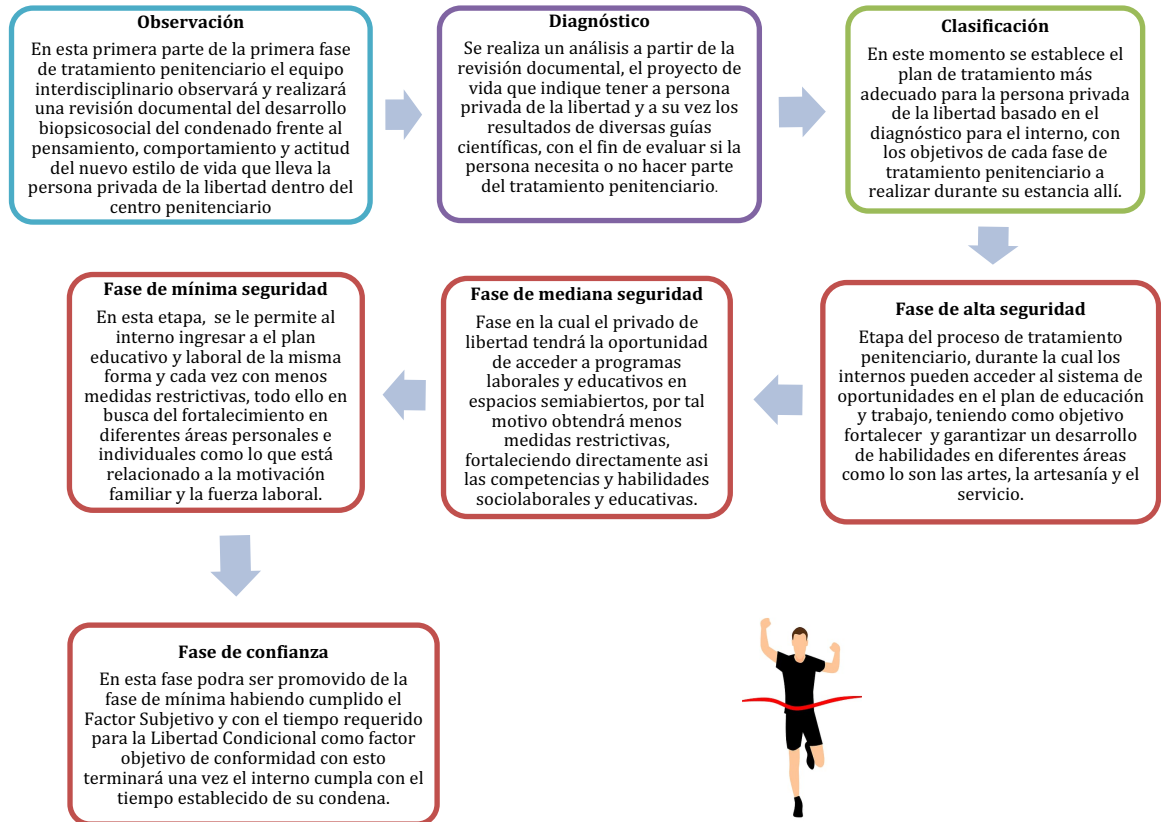


Figura 1 Protocolo de ruta de Tratamiento Penitenciario

Nota: Elaboración propia, adaptado de la resolución 7302 de 2005. Diario Oficial No. 46.476 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

4.3 Programas de tratamiento psicológico penitenciario

Los programas de tratamiento penitenciario y carcelario los cuales según el artículo 4 de la Resolución 7302 de 2005, se consideran “un conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad”. Por lo que es posible

evidenciar que uno de sus alcances y objetivos es llegar a una resocialización en todos los ámbitos del ser humano, en los cuales se involucran aspectos físicos, emocionales y culturales de las PPL.

4.3.1 Tipos de tratamiento

El Instituto Nacional Penitenciario y Cárcel tienen algunos lineamientos de los programas psicosociales con fines del tratamiento penitenciario los cuales están dirigidas a cumplir el objetivo de resocialización de los PPL, por ende, a continuación, da una a breve descripción de cada uno de los programas:

Tabla 1 Programas psicosociales del tratamiento penitenciario Colombia

<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>Inducción al tratamiento penitenciario T.P</i>	Al momento que PPL ingresa al sistema penitenciario se busca orientar y comunicarle su proceso para que así pueda adaptarse al nuevo entorno, dándole a entender y conocer se manera efectiva la permanencia en el centro de reclusión y su reintegración social, este va dirigido a los internos procesados con cadena ejecutoria y clasificados en la fase de observación, diagnóstico y clasificación.
<i>Misión carácter M.C</i>	Este busca la evolución y mejoramiento de la relación que se tienen consigo mismo y trata hacer de la personalización una construcción de una cultura más productiva y próspera utilizando las capacidades individuales e integrándose para conseguir la práctica de los valores universales, este va dirigido internos que se encuentre en la fase de alta seguridad
<i>Cadena de vida C.V</i>	Está enfocado en la búsqueda de generar fortalezas en los internos, para que así puedan encontrar el sentido e integración de la existencia de la vida y la importancia de la calidad de vida, este va dirigido a internos condenados por delitos contra la vida, con condena ejecutoriada, y que se encuentren en fase de tratamiento de alta seguridad.

<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>Programa responsabilidad integral con la vida R.I.V</i>	Este tiene como finalidad disminuir los niveles de autoengaño y fortalecimiento la conducta prosocial y competencias sociales, este va dirigido a internos con cadena ejecutoria y que se encuentre en la fase de alta o mediana seguridad, además de obtener un puntaje elevado y moderado en el inventario de autoengaño IAM40
<i>Prog. de intervención penitenciaria para adaptación social PIPAS</i>	Con este se busca disminuir factores de riesgo asociados a la reincidencia de la conducta sexual, los internos participantes son quienes tienen niveles altos de riesgo de ser victimarios, además de tener potencial para cometer hechos similares en un futuro relativamente cercano, la finalidad es que al terminar el programas presentan bajos indicadores y probabilidad de reincidir en dichos actos, está dirigido a internos condenados por delito sexual con condena ejecutoria, además de encontrarse en la fase de tratamiento de alta seguridad.
<i>Educación integral y calidad de vida P.E.C</i>	Este busca avivar la cultura del reconocimiento y respeto al otro, además de cambiar la percepción de los internos en la responsabilidad del delito en relación con familia sociedad y ellos mismo, además de la percepción sobre estilo de vida y bienestar propio como personas
<i>Programa preparación para la libertad P.L</i>	En dicho programa se busca darle herramientas a las personas privadas de la libertad para que no tengan afectaciones severas por la prisionalización por ende se trabaja en el ajuste en áreas individuales, familiares, educativas, laborales, sociales y comunitario, está dirigido a internos con condenas ejecutoriadas, y que les falte cinco meses y máximo siete para solicitar la libertad por pena cumplida.

Nota: Elaboración propia, adaptado de INPEC (2017) Lineamientos Subdirección de Atención Psicosocial.

Adicional a los programas de tratamiento que puedan implementarse para la resocialización de las PPL, resulta importante ver y conocer qué pasa en un primer momento a nivel psicológico con las personas recluidas en los establecimientos, por ende surge así el fenómeno de prisionalización el cual según autores como Echeverri, 2010; Clemmer (como se citó en Melero, 2012), lo definen como aquel proceso de adaptación e interiorización de la cultura carcelaria por

el cual atraviesa toda persona que ingresa a dicho establecimiento de reclusión, y que a raíz de ello comienza a tener algunos cambios a nivel psicológicos y conductuales.

Dado a lo anterior, es posible afirmar que los centros de reclusión, pueden proporcionar daños al bienestar mental de las personas e incluso exacerbar síntomas mentales previos, puesto que, no solo pasan por la separación y/o estigmatización por parte de sus familias y la sociedad, sino que al mismo tiempo se ven enfrentados a situaciones intimidantes y estresantes, perdiendo a su vez la autonomía, es así como en algunos estudios llevados a cabo en cárceles de Colombia, se han podido definir ciertas alteración a nivel mental en esta población, las cuales según Álvarez y Cadena (2019); Aristizábal, Ríos, y del Pozo (2016), en las PPL se presenta, la esquizofrenia, farmacodependencia, trastorno de ansiedad, trastorno depresivo, trastorno afectivo bipolar, trastornos por estrés postraumático, trastornos de ansiedad con ataques de pánico, ideación e intentos de suicidio, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas y/o alcohol.

4.4 Programa de tratamiento sobre el homicidio en Colombia

En Colombia, como se mencionó en apartados anteriores, existen 135 establecimientos penitenciarios y carcelarios, a su vez hay cárceles categorizadas con máxima y mediana seguridad, además de otros establecimientos con menores restricciones. Del mismo modo, la cárcel en Cóbbita (El Barne) y la cárcel de Valledupar (Tramacúa), entre otras, son establecimientos considerados de máxima seguridad, teniendo en cuenta que también se logran encontrar en Colombia dentro de las cárceles, pabellones de máxima seguridad (Redacción Justicia, 2021).

En cuanto a los establecimientos y pabellones de reclusión de alta seguridad según el Decreto 1069 de 2015 del Sector Justicia y del Derecho en la tercera sección, se especifican los tipos de condiciones que llevarían a un interno a permanecer en máxima seguridad. Es decir, en

establecimientos o pabellones de alta seguridad se recluirán internos que: Hayan pertenecido a grupos de delincuencia armada, delitos de afectación de orden público, que presenten grave o evidente riesgo a la comunidad; personas con detención preventiva o sentencia condenatoria que hayan participado en actos como terrorismo, violencia indiscriminada, homicidios masivos o violaciones graves a los derechos humanos; que ofrezcan grandes riesgos a los testigos o víctimas; privados de la libertad que hayan causado daños al personal de custodia o a otros PPL; internos que estuvieren cumpliendo la condena en el exterior en máxima seguridad y fueran extraditados a Colombia.

Del mismo modo, según el Decreto 1069 de 2015 del Sector Justicia y Derecho también se especifica que los establecimientos y pabellones de alta seguridad deberán poseer mayores restricciones y ser más estrictos que el de los demás establecimientos carcelarios y penitenciarios. Sin embargo, esto no da pautas para que los derechos fundamentales de los internos (en este caso de las personas que cometieron actos delictivos como el homicidio), sean desproporcionadamente denegados.

Es así, como las fases de tratamiento penitenciario deben seguir siendo implementadas en este tipo de establecimientos o pabellones de alta seguridad a los privados de libertad, dado que no existen aspectos legales que obliguen a las autoridades carcelarias a separar a los internos de acuerdo a su fase de tratamiento, para que ocupen las penitenciarías de alta, mediana o mínima seguridad. Es decir, una cosa es la clasificación de los internos en las penitenciarías de acuerdo a sus condiciones de seguridad en de alta, mediana o mínima, y otra cosa son las características físicas, psíquicas, morales, y la naturaleza de los crímenes, en cuanto al tratamiento penitenciario individualizado de cada interno (Rama Judicial, 2018).

Así lo especifica la Corte constitucional (2013) en la Sentencia T-895/13, indicando que la clasificación de internos se puede dar según las características de edad, sexo, perfil personal, tipo de delito, nivel de reincidencia, etc., según dispongan los directores de los centros de reclusión; o según las Categorías de máxima, mediana y mínima seguridad, de acuerdo a criterios objetivos y subjetivos.

Por lo tanto, el tratamiento penitenciario progresivo en todas sus fases, puede tener lugar en un mismo establecimiento sin importar la categoría en la que se encuentre la persona privada de libertad, en otras palabras, las personas condenadas al delito de homicidio que se encuentren en clasificación de alta seguridad en un pabellón o un establecimiento penitenciario, no les impide que puedan ser beneficiarios de las fases de tratamiento de mediana, mínima o confianza seguridad (Rama Judicial, 2018).

De este modo, ha de tenerse en cuenta que el delito de homicidio ocupa el cuarto puesto de 230 delitos registrados con mayor reincidencia en Colombia (INPEC, 2021b), y es el primero en el top 10 de modalidades delictivas intramurales con un porcentaje de 16.2% (2021a), se hace necesario mencionar el único programa de tratamiento penitenciarios direccionado a este delito en Colombia, así como sus finalidad, objetivos, metodología, recursos y responsables, según la Dirección de atención y tratamiento INPEC (2015):

Tabla 2 Información general del programa Cadena de vida

Programa Cadena de Vida	
Finalidad y objetivo	<p>Fortalecer en las personas privadas de libertad el sentido de coherencia ante la vida (SOC: comprensibilidad, significatividad, manejabilidad) y la calidad de esta.</p> <p>La comprensibilidad hace referencia al grado en el que las personas tienen un sentido cognitivo para establecer cogniciones lógicas de lo que sucede y lo que puede suceder en el ambiente tanto en el presente como en el futuro.</p> <p>La Significatividad, es considerado el aspecto motivacional, siendo el valor otorgado que la persona le da al deseo, a los valores, a las emociones, al sentimiento de que la vida merece la pena.</p> <p>Y la manejabilidad, indica el grado en el que los individuos entienden que los recursos adecuados para hacer frente a las demandas del entorno se encuentran a su disposición</p>
Población Objeto	<p>El programa está dirigido a personas condenadas por delitos contra la vida, a internos que muestran disposición a pertenecer al programa, además de personas que se encuentren en fase de tratamiento de alta y mediana seguridad.</p>
Metodología	<p>Se basa en el modelo de autogénesis creado por Antonovsky, además de hacer énfasis en el ciclo vital.</p> <p>Del mismo modo, está dividido en dos partes: la primera consiste en buscar sentido de coherencia entre los eventos críticos (Inminencia de muerte) y se desarrolla en dos módulos teniendo en cuenta el ciclo vital (muerte y generación de vida).</p> <p>La segunda parte, busca sentido de coherencia frente a eventos cotidianos (enfermedad) y se desarrolla en dos módulos en cuanto a calidad de vida, prevención de la enfermedad y promoción de la salud.</p>

Responsables del programa	En cuanto a responsables del programa, se encuentran los profesionales en psicología, trabajo social y terapia ocupacional del establecimiento penitenciario y carcelario.
----------------------------------	--

Nota: Se presenta en la tabla el único programa de tratamiento penitenciario sobre el delito de homicidio en Colombia. Además ha sido adaptada de la información obtenida por ^aBurguillos (2014). Sentido de coherencia e inteligencia emocional: efecto en la ansiedad social de estudiantes universitarios. INPEC (2015). sobre Lineamientos Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.

4.5 Conclusión

En el presente capítulo se abordaron los temas referentes a la ruta de tratamiento penitenciario con sus respectivas fases, las cuales inician cuando los internos son condenados y finalizan cuando el interno es puesto en libertad dado el cumplimiento de su condena. Es así como durante el paso por las fases de seguridad, los internos deben cumplir con una serie de requisitos para continuar por las siguientes fases de tratamiento, requisitos como lo son la asistencia y participación a programas de tratamiento generales y específicos de corte psicológico. Es así como posteriormente en el capítulo, se especifican los programas de intervención psicológica penitenciaria, a los cuales pueden participar todos los internos, sin importar la fase de seguridad en la que se encuentren. El capítulo finaliza ahondando en el programa Cadena de vida el cual es el único programa de tratamiento penitenciario orientado al delito de homicidio en Colombia.

5. Homicidio, derecho comparado y política criminal

5.1 Introducción

El homicidio es uno de los delitos más comunes y estudiados por lo que lo convierte en un componente completo para medir los niveles de violencia a nivel mundial, por esto, para entender el concepto de homicidio y la importancia que tiene para este trabajo de investigación, se abordaron los siguientes temas. Para ello, se hará una revisión conceptual que ayude a comprender la definición y tipología del homicidio establecida por diferentes autores, así mismo, se mencionará que es política criminal y la importancia del derecho comparado.

5.2 Homicidio

La Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos (ICCS), realizada por United Nations Office on drugs and crime (UNODC,2019) define el homicidio como "la muerte ilegal infligida a una persona con la intención de causar la muerte o lesiones graves". Esta definición contiene tres elementos que caracterizan el asesinato de una persona como "homicidio"

1. El asesinato de una persona por otra persona (elemento objetivo)
2. La intención del autor de matar o herir gravemente a la víctima (elemento subjetivo)
3. La ilegalidad del asesinato, lo que significa que la ley considera al autor responsable de la muerte ilegal (elemento legal).

La definición de homicidio intencionado de la ICCS incluye las "ejecuciones extrajudiciales" y los "asesinatos causados por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden/los funcionarios del Estado", descartando los asesinatos debidos a las intervenciones legales (United Nations Office on drugs and crime - UNODC, 2019).

Internacionalmente, se considera como homicidio intencional, todo asesinato que cumpla con los tres criterios enunciados anteriormente, independientemente de los conceptos específicos que utilicen los países en su legislación nacional.

Otros autores, históricamente han definido el homicidio con base en los conceptos de las autoridades más antiguas, quienes dieron la siguiente definición: El homicidio es la muerte de un ser humano por otro ser humano (Perkins, 1946).

El homicidio intencionado es el crimen por excelencia, según reporta la ONUDD, adicionalmente, este tiene efectos secundarios que van mucho más allá de la pérdida original de vidas humanas, en la medida que también arruina la vida de la familia y la comunidad cercana de la víctima, que por lo tanto pueden describirse como "víctimas secundarias"; el homicidio como tal, crea un entorno violento que tiene un impacto negativo en la sociedad, la economía y las instituciones gubernamentales.

Según Silverman y Mukherjee (1987) es posible caracterizar la mayoría de los homicidios como un evento social en el que hay al menos dos actores y una relación social que juega un papel dinámico en la forma en que se desarrolla el homicidio.

La relación social entre víctima y victimario corresponde a uno de los componentes claves en el análisis del homicidio. En particular, se define la hipótesis de que los niveles de intensidad asociados con las relaciones íntimas están asociados con el tipo de homicidio que se produzca.

5.2.1 Tipologías de homicidio

El desglose del homicidio en diferentes tipologías no sólo facilita la comprensión de las fluctuaciones de las tasas de homicidio más fácil de comprender, sino que también ayuda a diseñar políticas eficaces de prevención del homicidio.

El homicidio puede clasificarse según diversas características y principios. En la literatura científica se pueden encontrar diferentes enfoques, en los que generalmente se hace una amplia distinción entre el homicidio perpetrado por motivos "instrumentales" y el perpetrado por motivos "expresivos", (Safalti, 2000).

La agresión instrumental se produce cuando el individuo está interesado en poseer algo de lo que actualmente carece pero que posee otra persona. Algunos ejemplos son el dinero, las joyas, el sexo y otras pertenencias valiosas. Las víctimas son percibidas como medios para obtener algunos objetivos específicos. Como resultado, los delincuentes pueden no tener la intención de causar daño o infligir dolor a sus víctimas. Sin embargo, en algunos casos, los delincuentes pueden utilizar la fuerza que puede provocar daños, lesiones y la muerte, especialmente, siempre que sea necesario y pertinente para lograr los resultados deseados.

Actuar por motivos instrumentales significa que la violencia no es el objetivo principal del acto delictivo, que sirve a otro propósito, como el robo o el hurto, mientras que actuar por motivos expresivos significa que la violencia contra la víctima es el objetivo directo del delito. Otro enfoque de clasificación se basa en la evaluación de la relación entre los implicados en un homicidio, lo que da lugar a los dos subtipos de homicidio doméstico y no doméstico, (United Nations Office on drugs and crime - UNODC, 2019).

El homicidio doméstico presupone algún tipo de relación doméstica entre la víctima y el autor, e incluye el asesinato de un hijo, una pareja actual o anterior, un padre u otro miembro de la familia. El homicidio no doméstico se refiere al homicidio cometido fuera de la familia e incluye el asesinato de víctimas en el contexto de robos, rivalidades y disputas, violencia nocturna, agresiones sexuales y delitos relacionados con las drogas.

La clasificación de la ICCS se ha utilizado para definir tres categorías de homicidio basadas en el contexto situacional y las relaciones entre la víctima y el perpetrador: homicidio interpersonal, homicidio relacionado con el crimen y homicidio sociopolítico. La Figura 1 muestra las tres tipologías y sus respectivos subtipos (United Nations Office on drugs and crime - UNODC, 2019), la cual permite identificar las principales características de cada uno.



Figura 2. Los tipos de homicidio a nivel mundial

Nota: Elaboración propia, adaptado de United Nations Office on drugs and crime - UNODC, (2019).

5.3 Política criminal

Según la Corte Constitucional y la Comisión Asesora de Política Criminal, se define a la política criminal como una política pública encaminada a hacerle frente a las conductas delictivas, contando con estrategias orientadas a la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad, la atención a las víctimas y el tratamiento de las personas privadas de la libertad (Ministerio de justicia, s.f).

En el 2011 el gobierno colombiano decide crear la Comisión Asesora de Política Criminal del Estado colombiano, definiendo como objetivo primordial diseñar los lineamientos de la composición de la política criminal, teniendo como base principal la Constitución Política de Colombia, la cual tiene en cuenta los derechos las víctimas, como de los autores de las conductas lesivas. Del mismo modo, no se tienen presentes sólo los Derechos Humanos para la creación y cumplimiento de la política criminal colombiana como parámetro de rigurosidad, si no también se tiene en cuenta ciertas obligaciones que exige el Derecho Internacional Público al Estado, como la criminalización de conductas a nivel nacional, el tráfico de drogas, comportamientos que pueden afectar la economía, la libertad de expresión o la información que tienen los ciudadanos, entre otras (Política Criminal del Estado colombiano, s.f).

Según la Corte Constitucional (2001), en la Sentencia C-646 de 2001, el Estado busca dar respuestas de variada índole a conductas delictivas, con el fin de garantizar la protección de los intereses del Estado y de los derechos de los habitantes del territorio colombiano. Los tipos de respuestas que adopta el Estado son de tipo social, jurídico, económico, cultural, administrativo y tecnológico según sea el caso. Del mismo modo, en la sentencia se estipulan tres formas de criminalización asociadas a la política criminal: en primer lugar se encuentra la criminalización

primaria, la cual se encarga de definir las conductas como delitos y estipula las penas de los mismos; la criminalización secundaria, hace referencia a determinación de la culpabilidad de un individuo responsable de un crimen ya establecido por la ley; la criminalización terciaria hace referencia a la ejecución y cumplimiento de la pena de la persona que incumplió la ley.

A su vez la normatividad principal en materia penal que comprende la Política Criminal en el país está conformada por: la Ley 65 de 1993 “Código Penitenciario y Carcelario”, Ley 599 de 2000 “Código Penal”, Ley 600 de 2000 “Código de Procedimiento Penal”, Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, Ley 1709 de 2014 “Reforma al Código Penitenciario y Carcelario y Código Penal”, Ley 1760 de 2015 (Término de las medidas de aseguramiento) (Ministerio de justicia, s.f).

A su vez las instancias que componen la política criminal son el Consejo Superior de la Política Criminal, la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Carcelario y Penitenciario, y el Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Consejo Superior de la Política Criminal, s.f). La Comisión de Seguimiento de las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario se encuentra a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, y según el decreto 1606 del 2015, tiene como propósito promover y garantizar los derechos humanos en el sistema Penitenciario y Carcelario; además tiene como función evaluar y estudiar la normatividad penitenciaria; visitar los establecimientos penitenciarios y carcelarios, además de examinar los tratos ejercidos a la población privada de la libertad por las autoridades, verificar que se cuente con la infraestructura e insumos necesarios en la prestación de servicios de salud; asesorar al Consejo Superior de Política Criminal y a las autoridades penitenciarias (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015).

Del mismo modo, según el Consejo Superior de la Política Criminal (s.f), se instaura el Observatorio de Política Criminal el cual tiene como propósito fortalecer institucionalmente la labor de Ministerio de Justicia a lo que refiere a la política pública criminal integral, dado los problemas estructurales que presenta la misma, además busca orientar a las instituciones que intervienen para ofrecerles adecuadas respuestas a los problemas de la criminalidad y el seguimiento y evaluación de la política.

5.4 Qué es el derecho: contextualización general

Es de vital importancia comprender en primera medida que el derecho, está presente en todos los momentos y en diferentes contextos, como lo sostiene Antorini (2006), no es posible imaginar una sociedad que no dé cuenta de lo que el derecho representa, en ámbitos plenamente personales o sociales, como, por ejemplo, firmar continuamente varios contratos referentes a ventas y compras para así mismo adquirir algún tipo de bien o servicio, donaciones, no salir desnudos a la calle, locaciones y obra, no molestar a los vecinos a altas horas de la noche y hasta tomar el transporte público puesto que todos esto, constituye una conducta mesurada y regulada, que trasciende la moral y que exige respeto para con nosotros y la sociedad en general.

Es así como se pudo comprender que el derecho es un instrumento que ayuda a la ordenanza de la vida humana en lo que ambientes sociales se refiere, llegando así a comprender que el derecho no está construido por las dimensiones o actividades humanas reguladas por este, sino que por el contrario está estrechamente determinada por la forma en que se produce la regulación de estas. Al afirmar que el derecho es un fenómeno completamente humano, se busca la comprensión total de dos conceptos en su totalidad, el primero de ellos que el derecho es un producto humano y que por lo tanto controla y regula comportamientos humanos, por otra parte, el derecho es producto de

diferentes contextos históricos y diferentes circunstancias que se encuentran directamente relacionadas con el ser humano.

Es por esto que se consiguió comprender la idea de que el derecho es la respuesta a los distintos contextos, intereses, ideologías, conflictos que se han presentado y siempre han tenido un lugar en la historia, es por esto que su desarrollo va en función de representar las diferentes circunstancias por las que miles de personas pudieran llegar a atravesar. De conformidad con lo anteriormente expuesto podemos decir que el derecho tiene una naturaleza normativa, en el cual diversos modelos de conducta están plenamente expuestos e incluidos en el ordenamiento jurídico, cuyos criterios de comportamiento que contribuyen a los destinatarios de este sistema que se encuentran sujetos a él, es así como se otorga el deber ser al derecho (Ochoa 2006).

5.4.1 Derecho comparado

Es importancia retomar el Derecho comparado puesto que este, como lo indica Mancera (2007), es una investigación o método que de manera amplia permite que sea practicado en diversas áreas del derecho y que tiene como prioridad básicamente dos funciones y es en primer lugar la de lanzar de manera conjunta soluciones prácticas para problemas nacionales y a su vez permite la identificación de legislaciones extranjeras de manera internacional. El objetivo del derecho comparado es extraer todos estos diversos factores y elementos mediante la comparación, más que realizar una investigación como tal acerca de diversos conocimientos de manera sistemática.

Por lo tanto, el derecho comparado en sí mismo es una disciplina intelectual, que busca obtener una visión general de todos los sistemas legales o una comparación de reglas individuales

o ramas del derecho entre dos o más sistemas, además del estudio de un sistema legal y su relación con otro sistema legal (Tamayo y Salmorán, 2007).

Por este motivo, el derecho comparado es de vital importancia en esta investigación puesto que siempre mediante el desarrollo de este se busca realizar una comparación del sistema jurídico, los sistemas penitenciarios y carcelarios y los programas de tratamientos generales, psicológicos y específicamente acerca del homicidio para a su vez contrastar toda la información extranjera con las bases de datos y la información Colombiana. Así que se relaciona directamente con el trabajo desempeñado dentro tanto en la recolección como en cuanto a la comparación, estableciendo, analizando y dando como producto una recopilación de los mismos.

5.5 Conclusión

El homicidio es uno de los delitos más conocidos y estudiados a nivel mundial, del cual se han determinado diferentes tipos dependiendo de los móviles que llevan a su ejecución y a su posterior identificación, tanto de las variantes por las cuales está determinado como de las víctimas y los victimarios, dentro del desarrollo de la investigación y transición de cada caso de homicidio tiene lugar la aplicación de la política criminal, dado que esta fue creada con la finalidad de brindar atención a las víctimas y dar un tratamiento a los agresores, además de generar herramientas encaminadas a la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad.

Algunas sanciones definidas y aplicadas para cada delito, surgen del derecho comparado, que es una técnica metodológica que se puede utilizar para comparar dos o más materias en diversos ordenamientos jurídicos, una de las ventajas que brinda el derecho comparado es que nos permite comprender y navegar por diferentes sistemas legales y de esta forma estudiar la viabilidad al fortalecimiento del sistema nacional.

6. METODOLOGÍA

6.1 Diseño

El método de investigación utilizado en el presente trabajo, fue de corte cualitativo con un enfoque hermenéutico y un tipo de investigación documental, información que se ampliará a continuación:

Como sostiene Quecedo y Castaño (2002), la metodología de investigación cualitativa se refiere a la forma de acercarse ante diversas preguntas, la búsqueda de respuestas y como al final de esto se puede llegar a concretar una investigación. Este método se opone al método cuantitativo dado que se centra en aspectos que no se pueden cuantificar. Además de esto es importante comprender que para la investigación cualitativa es de vital importancia la rigurosidad y la sistematización.

Todo esto se relacionó con la presente investigación puesto que en este se intenta dar respuesta a una pregunta problema, por medio de una búsqueda continua de información centrada en aspectos plenamente cualitativos de los países a investigar y mediante los criterios dentro de los mismos, además se intenta describir y comprender todo lo referente a los programas de tratamiento penitenciario enfatizando en la intervención penitenciaria sobre el delito de homicidio.

El enfoque hermenéutico hace referencia a la variedad y complejidad que trae consigo la comprensión de la realidad y cómo a partir de esta puede ser construido un mundo simbólico y es justamente allí en donde el conocimiento y la participación dentro del contexto de estudio o investigación se vuelve esencial, puesto que como manifiesta Cifuentes, (2011), es imposible alcanzar una comprensión necesaria del fenómeno sin participar en el contexto donde se presenta

este, así mismo, este enfoque busca conocer contextos particulares, el que hacer en medio de estos, indagar sobre situaciones, datos que hagan parte de motivaciones, tratamientos, narrativas, sentidos o intenciones que son más accesibles de acceder y configurar en el día a día del investigador y como este logra interpretar todo esto para beneficio de su estudio.

Por tal motivo, se logró observar cómo esto se relaciona con el presente artículo puesto que principalmente se quiere lograr en primer lugar recopilar información sobre los tratamientos e indagar particularidades plenamente teóricas, también se intenta tener la suficiente comprensión para en un segundo momento llegar a interpretar lo recolectado, los artículos y toda la información que sea de aporte para la construcción metodológica que se plantea llevar a cabo.

Además, según Alfonso (como se citó en Rizo, 2015) la investigación de tipo documental es descrita como aquella en donde se busca indagar, recolectar, organizar, analizar e interpretar información o datos sobre un tema determinado. En la presente investigación se refleja este tipo de investigación dado que se indagó y recolectó la información referente a lo mencionado con anterioridad, en donde posteriormente se organizó y se buscó realizar un análisis de los datos e información obtenida.

6.2 Recogida de información

Los métodos de recogida de información que se utilizaron en la presente investigación, como se mencionó en el apartado anterior fue la revisión documental por medio de la recopilación y el análisis de la información obtenida de páginas oficiales de organizaciones a nivel internacional como la Organización de las Naciones Unidas, los indicadores del Banco Mundial, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Global terrorism Index y las páginas oficiales de las administraciones penitenciarias de cada país. Todas estas fuentes fueron de provecho para la

conformación de las tablas que se encuentran en los anexos A, B, C, D, E, F, G, las cuales fueron de utilidad para la selección de países por medio de la aplicación en orden de los criterios que se encuentran en el apartado 5.3. A continuación se realizará una descripción breve del porqué se usaron y en qué consisten cada una de las fuentes que se utilizaron en la investigación:

- **Organización de las Naciones Unidas (2021b) (ONU):** La organización elegida fue las Naciones Unidas puesto que como lo indica esta misma organización mediante la “Carta de las Naciones Unidas”, sólo podrán ser miembros partícipes de esta, los países que manifiesten ser buscadores constantes de la paz y que de igual manera cumplan y acepten las obligaciones impuestas, reconociéndolos así como Estados miembros, es por esto que al cumplir con esta premisa son tomados para este estudio los 193 países puesto que hasta la actualidad cuentan con la cobertura de la Asamblea, respetando así parámetros establecidos tanto a nivel global como a nivel de la investigación teniendo en cuenta los criterios establecidos dentro de la misma, en donde el reconocimiento por parte de esta Organización y la paz que buscan por sí mismo de manera individual, logran completar dos de los componentes que se pueden apreciar en los criterios descritos en la presente investigación.
- **Indicadores del Banco Mundial:** El Banco Mundial (2021a, 2021b, 2021c) es una asociación mundial de 5 instituciones que buscan disminuir la pobreza, las cuales suministran una serie de indicadores referidos a temas diversos. De esta fuente se tomaron en cuenta tres indicadores, el primero referido a la Población total, información que fue de utilidad en los resultados. Posteriormente se tomó el indicador de los homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, países que fueron eliminados si poseían un promedio inferior a 6.1, explicación que se dará en el siguiente punto. Finalmente, se tomó

el indicador de Muertes producto de guerra, donde se descartaron los países donde los homicidios producto de guerra estaban presentes.

- **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019) (ONUDD):** Durante la investigación se buscó identificar los índices de homicidio en los 193 países pertenecientes a la ONU, para poder realizar un proceso de selección y descarte de los países con índices elevados del delito de homicidio. Para ello se hizo necesario encontrar una fuente oficial que pudiera ofrecer un punto de referencia para poder clasificar los países con bajas tasas de homicidio y descartar los restantes. Es así como se utilizó el dato de homicidios suministrado por la ONUDD dado su estudio global de homicidios, en el cual se especifica que el promedio de este delito corresponde a 6.1, del cual se partió para seleccionar los países con promedios menores a este, aplicando así, uno de los criterios de inclusión presentes en el apartado 5.3.

A su vez, teniendo en cuenta que la última publicación del promedio (6.1) suministrado por la ONUDD pertenece al año 2017, se vio pertinente tomar esta fecha como punto de partida para obtener toda la información referente a los criterios creados. Es decir, se estableció que la información recolectada para la creación de los criterios, está comprendida entre los años 2017 al 2021.

- **Global Terrorism Index:** Esta escala se encarga de establecer un ranking de los países en cuanto a su actividad terrorista suministrada por el Instituto para la Economía y la Paz (2018, 2019). En donde a lo largo de la clasificación de los países, se pudo evidenciar que países reconocidos a nivel mundial por sus altos índices de violencia seguían en pie durante el proceso de descarte, es así como se comprendió que múltiples delitos de homicidio eran debidos al terrorismo en estos países, de este modo, se vio pertinente aplicar el presente

índice con el objetivo de descartar aquellos países con elevados índices de terrorismo y aquellos países donde el terrorismo va en aumento.

- **Páginas oficiales de las administraciones penitenciarias de cada país:** Se creyó importante que uno de los criterios de selección de los países consistiera en que la información recopilada estuviera al alcance público, información referente al sistema penitenciario de cada nación. Es así, como se decidió buscar los datos de las páginas oficiales de las administraciones penitenciarias de cada país, referencias que no solo son confiables sino también recientes.

6.3 Criterios de para la selección de países

A continuación, se presentan los criterios de inclusión creados para clasificar y descartar el total de los 193 países, se presentan en el orden en que fueron aplicados uno a uno hasta llegar a los 10 últimos países escogidos:

Criterios de inclusión.

1. Los países que se tendrán en cuenta para el estudio deberán ser reconocidos como Estados miembros por la ONU y deben encontrarse en las bases de datos del Banco Mundial.
2. Los datos suministrados sobre el homicidio de los países escogidos deben encontrarse dentro de los años 2017 al 2021.
3. Los países a escoger tendrán un promedio menor a 6,1 según la tasa mundial de homicidios de la UNODC.

4. Los países escogidos deben contar con una puntuación de 0 o no presentar ningún indicador, dentro de la base de datos de muerte producto de guerra, para el mismo año que correspondan los datos sobre el homicidio según el Banco Mundial.
5. Los países seleccionados tendrán que estar presentes dentro del índice de terrorismo global dados por el Instituto para la Economía y la Paz, dentro de la escala de “no incluido” a “bajo” según el año establecido.
6. Los países seleccionados tendrán que estar dentro del ranking de cambio según la tabla del índice de terrorismo global, teniendo una declinación del año 2017 al 2018.
7. Los países a escoger deben poseer información sobre su sistema penitenciario, la cual debe estar al alcance público.
9. Los países deberán poseer 1 o más tratamientos psicológicos penitenciarios.
10. Por otra parte, los criterios de exclusión fueron aquellos que no cumplieran con las condiciones descritas anteriormente.

6.4 Explicación de aplicación de criterios o cómo leer las tablas

Para la clasificación de los países se realizó la aplicación de los criterios de inclusión e exclusión, pudiéndose visualizar dicha aplicación en la Figura 3, en donde se realizó un paso a paso con cada uno de los anexos que se presentan para el siguiente trabajo.

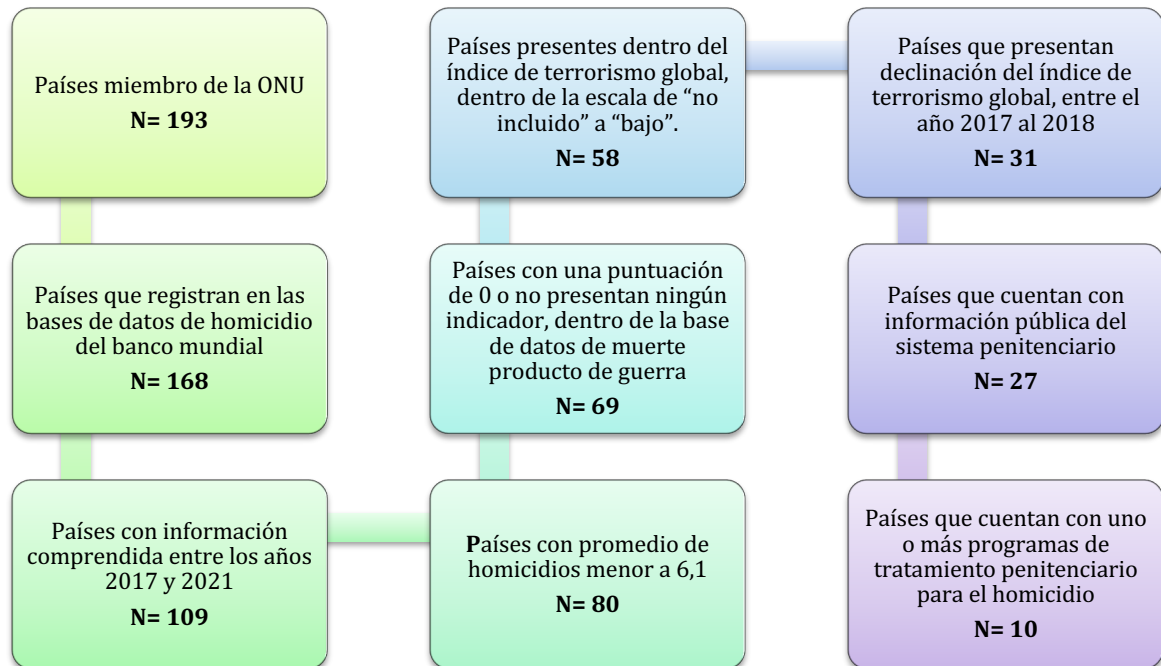


Figura 3 Ruta de la aplicación de criterios

Nota: Elaboración de los autores

Por consiguiente, se puede encontrar el Anexo A, Tasa de homicidios: en este se podrá visualizar elementos tales como los países reconocidos por la ONU, la población total de cada uno de ellos, su tasa de Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes), su respectivo año, Muertes producto de la guerra de igual forma el año de los datos registrados, dentro de los cuales se encontrará las discriminados dos colores, en donde el color azul corresponde a aquellos países que se encuentra dentro de la base de datos de la ONU y el banco mundial, sin embargo no tienen información registrada frente a los datos que se requerían, en cuanto al color amarillo son aquellos países que no se encuentran en la base de datos de la ONU y por consiguiente no tienen información registrada.

En el Anexo B, Promedio menor a 6,1: es posible visualizar la aplicabilidad del filtro en la casilla de tasa de Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes) en el cual se clasificaron aquellos países que están por debajo de 6,1, además de discriminar por rango de fechas las cuales están comprendidas entre el año 2017 hasta el 2021.

En el Anexo C, Muertes producto de guerra: se muestra y emplea el filtro de muertes producto de la guerra, en el cual se buscó descartar aquellos países que tenían algún indicador de esta índole, dando como resultado aquellos países con ninguna información registrada o equivalentes a un valor de 0.

Anexo D, Terrorismo a nivel mundial, en este aparece un nuevo ítem, el cual corresponde al índice global en el cual se buscó mostrar los registros de los países que se encuentran figurados y nombrados por el Instituto para la Economía y la Paz, debido a que es este instituto fue quien arrojó los datos y registros del índice mundial de terrorismo, calificándolo en disminuye o aumenta.

Anexo E. Escala de impacto del terrorismo: aquí es posible divisar la distinción de dos colores que ayudan a ver la discriminación de los países que no se encontraron plasmados en la escala de impacto del terrorismo, en atención a lo anterior el significado de los países que se encuentre con el color blanco son todos aquellos que hacen parte de la escala, en cuanto al color rosa representa aquellos países que no se encuentran ubicados en dicha escala.

Anexo F. Terrorismo a nivel mundial: en consecuencia a lo anterior, es aplicado el filtro a aquellos países que representaban un declinación del año 2017 al 2018 en la escala de terrorismo, por ende se tomó en cuenta aquellos como “no incluido” a “bajo” según el año establecido.

Anexo G. Tratamientos e información pública, en este último apéndice es posible apreciar dos nuevos ítems los cuales apuntan a la búsqueda de información pública de cada uno de los países seguido de los países que al menos posean un programa de tratamiento psicológico.

7. RESULTADOS

A continuación, se presentarán los hallazgos referentes a las características de los 10 países seleccionados, tomando como punto de partida una estructura general, la cual se compone de: Ficha técnica - Datos generales, Características del sistema penitenciario, Programas de tratamiento penitenciario generales, Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios y Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio. Esta estructura se creó, debido a que durante la recolección e interpretación de la información se logró evidenciar que diversos aspectos externos a los programas de tratamiento penitenciario enfocados al delito de homicidio influyen significativamente en las personas privadas de la libertad, entendiendo así, que la eficacia de la resocialización no radica netamente en los tratamientos, sino en la sinergia de estos con los aspectos generales descritos en la estructura.

7.1 Nueva Zelanda

7.1.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 4 Ubicación geográfica de Nueva Zelanda.

Nota: Ficha país Nueva Zelanda. (2021a, mayo). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Según World Prison Brief (2021a) y la Ficha país Nueva Zelanda (2021a, mayo), este país se encuentra en el continente de Oceanía, su capital es Wellington, además el país es considerado un Archipiélago que se encuentra ubicado en el pacífico sur, conformado por la Isla del Norte y la Isla del Sur junto a 700 islas e islotes menores, además se encuentra a 1750 kilómetros al sureste de Australia, y a 4000 kilómetros al norte de la Antártida. La población total del país para el año 2019

fue de 4.917.000 habitantes, con una densidad poblacional de 19,2 habitantes por km² y con un Índice de Desarrollo Humano de 0,931 ocupando el

puesto 14 entre 189 países de la ONU. El idioma que se maneja en el país es inglés, maorí e idioma de signos de Nueva Zelanda para personas con hipoacusia. Además, la forma de estado es de tipo democracia parlamentaria y monarquía constitucional, y el ministerio responsable de la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el ministerio de justicia y la administración de las prisiones las realiza el Departamento de Correccionales de Nueva Zelanda.

7.1.2 Características del sistema penitenciario:

Según Servicios correccionales de Nueva Zelanda, (2021a), indica que Nueva Zelanda cuenta con una población carcelaria de 8.397 personas, contando el sistema penitenciario con una capacidad poblacional de 10.633, en donde el nivel de ocupación es de aproximadamente del 93%. Por otra parte, el total de presos varones es de 7.877 y de mujeres de 520; a su vez la población carcelaria étnica con mayor prevalencia es la etnia Polinesia Maorí con 53,1%; del mismo modo, la población penitenciaria encarcelada por el delito de homicidio es de 9,4% encontrándose en el puesto número 5 de los 17 delitos más graves por los que son condenados los presos en el país; a su vez, se encuentran 18 centros penitenciarios y carcelarios distribuidos en los diferentes estados de Nueva Zelanda, en donde la clasificación de seguridad de los presos condenados, parte de una escala de máxima, alta, media, baja y mínima seguridad, encontrándose la mayor cantidad de la población penitenciaria en la fase de mínima seguridad contando con un porcentaje de 36,1%.

El delito de homicidio se encuentra registrado en la Ley de delitos de 1961 de Nueva Zelanda en el apartado 8: Delitos contra las personas, ubicado en las secciones de Homicidio, Asesinato, Homicidio involuntario, Matar al niño por nacer y Servicios de aborto. Según los Tribunales de Nueva Zelanda (s,f), la sentencia por un delito depende de factores tales como la gravedad del delito, los intereses de la víctima, la coherencia con las penas impuestas por delitos similares y las circunstancias personales del infractor, es así como en la Ley de Sentencias de 2002, en el artículo 102 el delito de asesinato es condenado con cadena perpetua teniendo en cuenta ciertos criterios de exclusión, a su vez es importante mencionar que la pena de muerte fue abolida en el año 1989.

7.1.3 Programas de tratamiento penitenciario generales:

En Nueva Zelanda están presentes una serie de programas orientados al apoyo de los internos, entre los cuales se encuentran programas enfocados a ofrecer empleo en diferentes áreas asignadas según el acto voluntario de querer pertenecer a alguno de ellos, de este modo, se brinda la oportunidad de ofrecerles empleo a las personas que se encuentran en libertad y libertad condicional para la reintegración en sociedad. Entre estas oportunidades laborales dentro de prisión se encuentran: horticultura, carpintería y construcción, agricultura, pintura y restauración (Servicios correccionales de Nueva Zelanda, 2021b).

A su vez están presentes los programas orientados a la educación y entrenamiento, los cuales cumplen el objetivo de preparar a las personas privadas de libertad para desarrollar habilidades que los empleadores al salir de prisión requieran para contratarlos, además, las altas tasas de alfabetización puede ser un factor que aumenta la probabilidad de cometer actos delictivos y del mismo modo, limita la posibilidad de reintegrarse socialmente tras la liberación. Dentro de los programas educativos se encuentran la evaluación de necesidades educativas, acceso a apoyo en alfabetización y aritmética, aprendizaje en línea y capacitación industrial y vocacional (New Zealand Government, 2016).

También se ofrecen programas orientados a los grupos étnicos como los maoríes y pueblos del Pacífico con el objetivo del fortalecimiento de la identidad cultural, creencias, valores, conocimientos y prácticas, en donde se ofrecen gran variedad de programas a esta población, dado que las tasas de conductas delictivas en mayor proporción en la justicia penal de Nueva Zelanda pertenecen a estas etnias (Department of corrections, 2014).

7.1.4 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios

Estos programas están orientados a las personas privadas de libertad según el riesgo, la necesidad y la capacidad para responder al programa, a su vez busca la disminución de la reincidencia y una adecuada resocialización de los internos. Entre los programas se encuentran:

Tabla 3 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Nueva Zelanda

Enfoque	Programas	Descripción del programa
Motivacional	Programas de motivación	Este programa está orientado en motivar a los PPL para que hagan parte de otro tipo de programas de intervención y busca concientizar sobre el delito cometido.
	Tikanga maorí	Programa maorí grupal orientado a motivar a este grupo étnico por medio del fortalecimiento de su identidad y el afrontamiento de las necesidades ofensivas.
	Programas de habilidades para padres	Está orientado en mejorar las habilidades parentales de los reclusos y a su vez brindar información sobre las redes comunitarias que pueden ayudar con las necesidades de las familias de los internos.
Centrado en la ofensa	Programa de intervención breve para delincuentes sexuales infantiles	Intervención corta de 12 sesiones a los delincuentes sexuales infantiles de bajo riesgo. También se encuentra el programa de tratamiento especial intensivo para delincuentes sexuales de alto riesgo.
	Programa para jóvenes infractores	Programa de rehabilitación para menores de 20 años orientado a mejorar actitudes y comportamientos desadaptativos.
	Kowhiritanga (para mujeres delincuentes)	Programa grupal enfocado a rehabilitar comportamientos y actitudes que contribuyeron al delito.
	Mauri Tū Pae	Programa orientado a delincuentes de riesgo medio buscando cambiar la variedad de necesidades delictivas de los internos varones.

Enfoque	Programas	Descripción del programa
	Saili Matagi	Programa enfocado a la etnia Pacífica, el cual busca disminuir comportamientos violentos que contribuyeron al delito. Involucra a los grupos familiares y comunitarios.
	Programa de rehabilitación de intensidad media	Programa dirigido a varones orientados en crear nuevas habilidades de tipo comportamental y cognitivos, además busca desarrollar estrategias individuales para mantener los cambios.
	Programa de mantenimiento	Este programa es aplicable a internos que ya hayan realizado un programa de rehabilitación, este con el fin de reforzar el mantenimiento de las nuevas habilidades y actitudes.
Intervencion es por drogas y alcohol	Cribado e intervenciones breves	En este programa se buscará detectar a las personas que tengan problemas con el alcohol y las drogas. Dependiendo de los resultados recibirán intervención breve y un tratamiento adicional si es necesario.
	Programa de tratamiento intensivo	El programa busca desarrollar habilidades para la prevención de recaídas, además de desarrollar la capacidad de desarrollar redes de apoyo.
	Unidades de tratamiento de drogas	Programa grupal que busca enseñar sobre la adicción, el cambio, las recaídas y los efectos de sus acciones en los demás.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de: Department of corrections (2016). Practice: The New Zealand Corrections Journal.

7.1.5 Programas de tratamiento psicológico sobre el delito de homicidio:

En Nueva Zelanda, los índices de homicidio se encuentran por debajo del promedio según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019), los cuales especifican que el promedio de homicidios es de 6.1, siendo el presente país uno de los países con las tasas más bajas

a nivel mundial, es así como se ha logrado encontrar que los programas de tratamiento psicológico penitenciario enfocados al homicidio son tratados en una menor proporción que a los programas enfocados a otro tipo de delitos. A continuación, se presentan los programas de tratamiento que en Nueva Zelanda se imparten hacia el delito de homicidio, pero que también abordan diferentes tipos de delitos de alto riesgo:

Tratamiento Psicológico: Basándonos en lo mencionado por Wilson (2004) y Servicios correccionales de Nueva Zelanda (2018), este tipo de intervención individualizada es de corte Cognitivo - Conductual, donde se busca brindar asesoramiento, evaluación y tratamientos especializados a las personas que han cometido delitos de alto riesgo de reincidencia como homicidio, violencia sexual, conductas delictivas enfocadas a la violencia entre otras, con el objetivo principal de reducir el riesgo de que un delincuente vuelva a delinquir. Del mismo modo, según el Department of corrections (2014), estas intervenciones personalizadas son impartidas en los centros penitenciarios por más de 160 profesionales en psicología y 120 facilitadores de los programas, a su vez se mantiene un apoyo continuo después de haber cumplido con este y otros programas con éxito, por medio de programas de mantenimiento en donde se impulsa a la PPL a preservar y practicar las habilidades adquiridas en el tratamiento psicológico.

Unidad de prevención de la violencia de Rimutaka

Este programa está orientado a delincuentes varones violentos pertenecientes o no a la etnia maorí, que corren alto riesgo de reincidencia violenta y que están cercanos a la libertad condicional, entre estos delitos se encuentran conductas delictivas relacionadas con asesinatos, intentos de asesinato, violencia sexual y lesiones intencionales, entre otras (Department of corrections, 2016).

El programa posee un enfoque cognitivo conductual ejercido de manera grupal, aunque dependiendo el caso puede ser individual según las necesidades que posea el interno, el programa grupal tiene un nivel intensivo con una duración de 3 horas a la semana durante 28 semanas y se divide en los siguientes módulos: Identificación de factores de riesgo de los internos; desafiar pensamientos centrados en la ofensa; manejo del estado de ánimo; empatía con la víctima; aumentar el razonamiento moral; desarrollo de habilidades para resolución de problemas; además de habilidades de comunicación y relaciones interpersonales; y la planificación de los riesgos posteriores a la liberación, dado que semanas después del cumplimiento del programa, los internos se pueden presentar ante las autoridades para solicitar su libertad condicional (Clive, 2019).

Polaschek (2006), realizó un estudio durante dos años de seguimiento a delincuentes violentos de alto riesgo a los cuales se les impartió el presente programa, a delincuentes que posteriormente al tratamiento habían vuelto a delinquir y a un grupo control. Los resultados obtenidos con respecto al grupo control, sugirieron un cambio positivo en cuanto a que los delincuentes violentos que habían vuelto a delinquir, dado que no volvieron a cometer delitos violentos. Mientras que los convictos violentos también tratados con el programa tampoco habían vuelto a delinquir además de tener pocas probabilidades de volver a prisión.

7.2 República de Finlandia

7.2.1 Ficha técnica: Datos generales

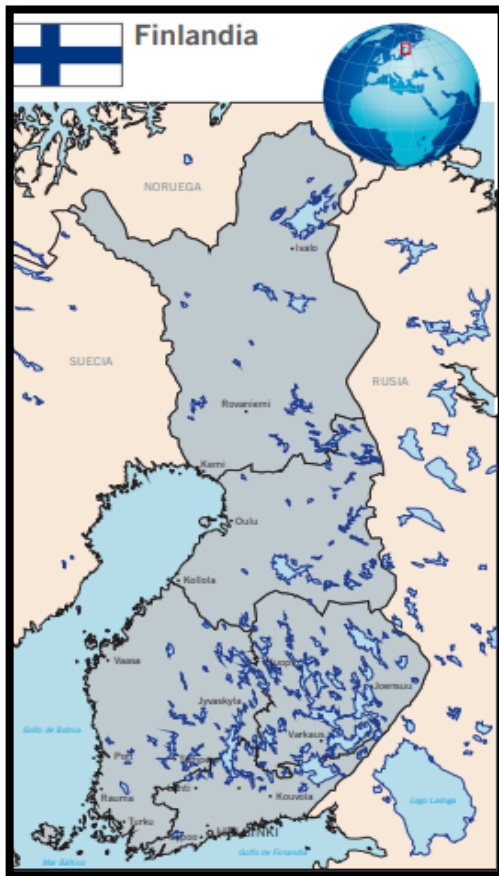


Figura 5 Ubicación geográfica de República de Finlandia.

Nota: Ficha país Nueva Zelanda. (2021b, mayo). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Está ubicado en el norte de Europa, su capital es Helsinki, este limita al norte con Noruega, al este con Rusia, al sur con el Golfo de Finlandia y al oeste con el Golfo de Botnia y con Suecia, cuenta con una población aproximada de 5.529 millones de habitantes para el año 2020, y su densidad poblacional es de 18,2 habitantes por km², con un Índice de Desarrollo Humano de 0,938 ocupando este el puesto 11 entre 189 países de la ONU, el idioma que este maneja el finés (oficial) es hablado por 87.6% de la población y el sueco (oficial) por 5.2%. A estos le siguen el ruso (1.4%) y otros (5.8%). Además, su forma de estado es República parlamentaria, el ministerio responsable de la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el Ministerio de justicia y la administración de prisiones la realiza la Agencia de Sanciones Penales (Guerrero, 2020, Ficha país República de Finlandia, 2021b, Junio y World Prison Brief, 2021b).

7.2.2 Características del sistema penitenciario

Finlandia cuenta con 26 cárceles, de las cuales 15 son instituciones cerradas y 11 cárceles abiertas, dentro de lo cual los presos reciben comida y ropa todos los días, dentro de las prisiones

deben trabajar o participar en la educación u otras actividades, esto con el objetivo de que el recluso lleve un estilo de vida libre de delitos y optimizar su capacidad para trabajar, funcionar y para mantener una vida libre de drogas, además los presos pueden estar al aire libre durante al menos una hora al día (Instituto Finlandés de Sanciones Penales, 2020).

El funcionamiento de las cárceles en la República finlandesa, se maneja el sistema de prisiones cerradas y prisiones abiertas, estas son comprendidas de la siguiente manera;

La prisión cerrada, Crewe (2011) refiere que estas cumplen la función de regulación de la vida dentro de la prisión en donde el interno debe cumplir con programas de tratamiento dentro del establecimiento, sin embargo a este no se le exige ni obliga realizar actividades dando así la posibilidad de tener la capacidad para la toma de sus decisiones y de su actividad diarias

La prisión abierta; consiste en el reconocimiento de la libertad y responsabilidad del ser humano, además de tener la posibilidad de ser establecimientos auto sostenibles con el trabajo de los internos, dentro de la cual se evita el fenómeno de la prisionización ya que es permitido mantener un vínculo familiar, valorización de la capacidad de trabajo. (Toro, 2013)

Según el World Prison Brief. (2021b) la República de Finlandia, cuenta con una población carcelaria de 2743 personas privadas de la libertad contando el sistema penitenciario con una capacidad poblacional de 2997 el donde nivel de ocupación es de 91,5%, estos datos están discriminados en la población total de mujeres que es de 220 y de la población en prisión preventiva es de 567 entre otros.

Para la población penitenciaria encarcelada por el delito de homicidio para el año del 2018 es de 1,63 por cada 100 mil habitantes; es decir 90 personas privadas de su libertad (consulte el anexo C para obtener información). Del mismo modo, según The Criminal Code of Finland (2015)

la sanción y castigo de este se encuentra estipulado dentro de su código penal en capítulo 2 y 21 el cual este es juzgado de acuerdo a distintos elementos tales: como gravedad del delito, intencionalidad, motivos, entre otros, es así como se hace posible establecer el tipo de sanción la cual oscila desde una multa para el delito de violencia física y para las diferentes tipologías que agradan contra la vida y la salud es condenado a una pena de prisión de por al menos por lo menos tres años hasta cadena perpetua.

7.2.3 Programas de tratamiento penitenciario generales

Para la Institución de sanciones penales de Finlandia el objetivo principal de la reclusión es preparar al encarcelado en los ámbitos del trabajo, la educación y otras actividades que puedan promover en el mismo su ubicación en la sociedad y en la mejora de sus habilidades sociales, competencias laborales y del mismo modo contribuir para que este pueda tener una vida libre de delitos y de total bienestar, este estará obligado a cumplir con cada una de las actividades que se le fue asignada en su plan de condena (Rikosseuraamuslaitos, 2019a).

Es así como para Emma (2021) dentro de su estudio encuentra que parte del cambio del recluso se encuentra en la ocupación de este por lo que el trabajo, la educación y la capacitación en las habilidades del sujeto resulta ser un componente importante para que este desista de la actividad delictiva. Mostrando que es importante que la persona privada de su libertad mantenga un estilo de vida activo y a la vez productivo para encontrar factores que y habilidades con las que él mismo carecía y que por ende no le permitían una mejor adaptabilidad a la sociedad.

Dentro de la prisión de Finlandia existen diversas alternativas para emplearse en las cuales se puede encontrar: carpintería, industria del metal, trabajo de construcción, señalización, trabajos de embalaje y montaje, trabajos hortofrutícolas y agrícolas, trabajo textil y confección, trabajos de mantenimiento textil (Rikosseuraamuslaitos, 2019b)

7.2.4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario

Las actividades, cursos o programas para el sistema penitenciario de Finlandia, están encaminados para realizarse a nivel individual y grupal, por consiguiente estos están orientados y desarrollados en la teoría cognitivo-conductual, de motivación, de eficacia (basados en el delito), teniendo como finalidad reducir la reincidencia si se efectúan de manera adecuada entre los programas se encuentran:

Tabla 4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Finlandia

<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>Programa de habilidades cognitivas (programa CS)</i>	Este programa está enfocado en personas que tienen ausencias en sus habilidades de pensamiento y resolución de problemas. Además el programa brinda herramientas para reflexionar y evaluar los propios pensamientos, acciones y consecuencias para aprender de la experiencia.
<i>VKM: cinco debates sobre el cambio (Beteende Samtal Förändring, BSF)</i>	El programa puede ser aplicado a una gran cantidad de presos y para aquellos que cumplan una condena comunitaria. Así mismo el programa busca promover la toma de decisiones de los clientes con respecto a posibles cambios.
<i>Habilidades de pensamiento para el lugar de trabajo</i>	Este programa busca capacitar y mejorar las habilidades de resolución de problemas, el pensamiento crítico y las habilidades de toma de perspectiva del delincuente, y enfatizar la importancia de aplicar estas habilidades en el lugar de trabajo.
<i>Política libre de dificultades de aprendizaje</i>	Es una buena práctica adecuada para el trabajo individual y grupal creado en el proyecto Libre de discapacidades de aprendizaje de la Fundación de apoyo a prueba. No se requiere en sí mismo que se tenga una discapacidad de aprendizaje diagnosticable.

<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>Programa de motivación y debate VINN para mujeres (VINN-samtalegruppe para kvinner)</i>	Está dirigido a mujeres que cumplen penas de prisión o castigos comunitarios; se comparten experiencias y visiones de la vida de manera abierta, este programa motiva a las mujeres para el cambio, lo que ayuda a abrir nuevas opciones y oportunidades en la vida y mejorar la calidad de vida, además de motivar a vivir sin delincuencia.
<i>Programa anti-adicciones</i>	Programa de motivación grupal para personas con problemas de abuso de sustancias que cumplen una pena de pocos meses o las personas que están comenzando a tener problemas con abuso de sustancias.

Nota: Elaboración propia, adaptada de Criminal Sanctions Agency. (2020a). Rehabilitative activities – Programming, Criminal Sanctions Agency. Retrieved 7-8-2020

7.2.5 Programas de tratamiento psicológico penitenciario sobre el delito de homicidio

Finlandia, tiene un conjunto de programas basado en los delitos, que busca centralizar en elementos concretos afines con la conducta delictiva, A continuación, se muestran los programas o actividades que se encontraron y pueden abordarse para el delito de homicidio en este país.

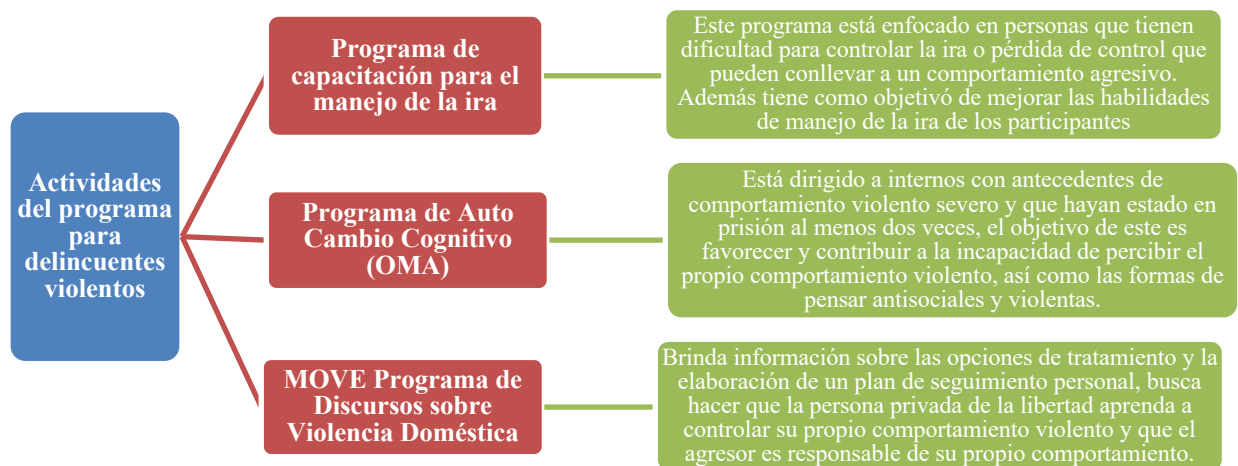


Figura 6 Programas para conductas violentas en Finlandia

Nota: Elaboración propia, adaptada de Rikosseuraamuslaitos. (26 de 10 de 2020).

Uusintarikollisuuteen vaikuttavat toimintaohjelmat [Programas de acción que inciden en la reincidencia].

7.3 Estonia

7.3.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 7 Ubicación geográfica de Estonia.

Nota: Ficha país Estonia. (2021c, Marzo). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

parlamentaria, el ministerio responsable de la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el Ministerio de justicia y la administración de prisiones la realiza el Departamento de Prisiones (Ficha país Estonia, 2021c, Marzo y World Prison Brief 2021c)

7.3.2 Características del sistema penitenciario

Estonia cuenta con 3 cárceles; en las cuales la comunicación que tienen las personas privadas de la libertad entre las mismas es muy limitada ya que busca evitar la propagación de conocimientos penales y así generar más respeto frente a la ley (Justiitsministeerium, 2021a).

Es así, como según World Prison Brief (2021c) la cantidad de personas privadas de la libertad en las cárceles de Estonia es aproximadamente de 2.261, contando la misma con una

Está ubicado en el norte de Europa, su capital es Tallin, limita al sur con Letonia, al este con Rusia y al oeste y al norte con el mar Báltico y los Golfos de Riga y de Finlandia, cuenta con una población aproximada de 1.330.068 millones de habitantes para el año 2021, su densidad poblacional es de 30,6 habitantes por km², y con un Índice de Desarrollo Humano de 0,892 ocupando el puesto 29 entre 189 países de la ONU, el idioma que este maneja es el estonio única lengua oficial. Además, su forma de Estado es República

capacidad poblacional del sistema penitenciario de 3.097, en donde su nivel de ocupación es de aproximadamente del 77%.

En lo que respecta de la población penitenciaria encarcelada por el delito de homicidio para el año del 2018 es de 2,12 por cada 100 mil habitantes; es decir 28 personas privadas de su libertad (consulte el anexo C para obtener información). Del mismo modo, en Penal Code of the Republic of Estonia (2001) en el capítulo 9, este delito está tipificado como; Delitos contra las personas, ubicado al Homicidio, Asesinato, Homicidio involuntario, infanticidio y homicidio negligente, es por ello, que las penas varían según la sección y gravedad del hecho, por ende las penas oscilan entre 2 años hasta cadena perpetua.

7.3.3 Programas de tratamiento penitenciario generales

El departamento de prisiones de Estonia, prioriza la resolución de los presos, ubicado en la línea de la enseñanza, el empleo, y los programas sociales con el fin de crear hábitos de cuidado personal; físico, mental y social, para que estos puedan sobrellevar la libertad y no recaiga en delito o en uno nuevo, Dentro del mismo modo dentro de la reclusión la enseñanza está dentro del marco de la Educación general y educación vacacional además de las diversas formas de empleo que hay dentro del mismo en el que se pueden encontrar: en limpieza, asistencia en la cocina y distribución de alimentos, reparaciones, gestión de residuos, lavandería y peluquería, y apoyo bibliotecario, fabrica productos de metal, madera y tela. Además, los presos se emplean en costura, lavandería, fabricación de muebles y teñido (Justiitsministeerium, 2021b).

7.3.4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario

Para Estonia la resocialización hace parte del fundamental de la reclusión, por ende, los programas sociales tienen como prioridad educar a los presos en habilidades que le permitan

mantener y establecer lazos sociales positivos y fructíferos para el mismo, además de brindar herramientas para afrontar situaciones personales, sociales y económicas de manera legal, para llegar a los objetivos planteados establecen los siguientes programas:

Tabla 5 Programas de tratamiento penitenciario de Estonia

Programa	Descripción del programa
<i>Control de la ira</i>	El programa está diseñado para aquellos que no pueden controlar su irritación y sentimientos. Enseñan a controlar la ira para que esta no pueda gobernar a una persona
<i>Entrenamiento de habilidades sociales</i>	Aprenden a expresarse en la vida cotidiana, a analizar sus pensamientos y a controlar su comportamiento. Las habilidades necesarias para comunicarse con otras personas se complementan y desarrollan: a través de ejercicios prácticos, juegos de roles, discusiones y otros ejercicios, aprender a desenvolverse con los demás y sin hacerse daño en diferentes situaciones.
<i>Entrenamiento de reemplazo de agresión</i>	Hacer que el recluso aprenda a utilizar habilidades sociales positivas en lugar de comportamientos agresivos. El objetivo es cambiar al participante para que tener en cuenta a otras personas sea un factor importante en su pensamiento y comportamiento. El programa está dirigido a delincuentes violentos con riesgo medio o mayor de reincidencia que quieran cambiarse a sí mismos. Los participantes no son necesariamente condenados por violencia, pero debe haber más de un caso de violencia.
<i>Entrenamiento de estilo de vida para delincuentes</i>	Adictos / adictos y adictos al juego para quienes la adicción causa un comportamiento ilegal. El objetivo general es cambiar el uso de sustancias adictivas. El objetivo máximo es detener el uso de sustancias y / o el juego, y el objetivo mínimo es controlar el consumo / juego.
<i>Equipar</i>	El objetivo es enseñar a los jóvenes a pensar de forma responsable y a comportarse ayudando a sus compañeros. Pueden participar jóvenes violentos de 14 a 21 años con riesgo medio o mayor de reincidencia que quieran cambiar su comportamiento.

Programa	Descripción del programa
<i>Programa de seguridad vial</i>	El programa está destinado a personas que han sido condenadas por delitos de tráfico, las causas del delito están relacionadas con el pensamiento, el comportamiento y las actitudes, no con la dependencia del alcohol.
<i>"El momento adecuado"</i>	Programa individual para personas que tienen problemas de afrontamiento; El objetivo es ayudar a los convictos a adquirir, desarrollar y aplicar una variedad de habilidades de resolución de problemas sociales para que puedan hacer frente a situaciones problemáticas.
<i>Programa de rehabilitación Los delincuentes sexuales (Seksual Kurjategijate)</i>	El objetivo es ayudar al autor de un delito sexual a comprender su delito y analizar las circunstancias que lo llevaron. El programa está destinado a prisioneros mentalmente sanos a quienes una orden judicial o un plan de ejecución individual les ha ordenado participar en un programa de prevención de recaídas. También puede unirse voluntariamente.
<i>Reducir la violencia en la familia y las relaciones</i>	Está destinado a los condenados por violencia de pareja íntima. El objetivo del programa es hacer pensar al perpetrador sobre el daño causado y enseñarle a establecer metas para sus acciones con el fin de aumentar la seguridad de sí mismo y de sus seres queridos.
<i>"Ganar"</i>	El grupo objetivo son las mujeres convictas que no tienen ninguna motivación para abandonar el comportamiento delictivo, cuyas habilidades de crianza y relaciones con sus seres queridos son problemáticas y que no trabajan o están inactivas. El objetivo es motivarlos para que puedan realizar cambios que mejoren su calidad de vida.
<i>"El poder de cambiar"</i>	Programa de motivación y tratamiento dirigido a crear una comprensión del comportamiento de abuso de sustancias adictivas y contribuir al cambio personal. El programa se enfoca en formas de evitar el uso de sustancias adictivas, se ocupa de la ira y la gratitud por el cambio y ayuda al participante a formarse una nueva imagen de sí mismo.

Nota: Elaboración propia, adaptada de: Justiitsministeerium (2021c). Sotsiaalse rehabilitatsiooni programmide õigusrikkujatele [Programas de rehabilitación social para delincuentes].

7.3.5 Programas de tratamiento psicológico penitenciario sobre el delito de homicidio

Después de realizar el reconocimiento sobre los programas psicológicos se pudo identificar que no es posible encontrar algún programa en particular para el delito de homicidio sin embargo existen en algunos programas una orientación hacia el abordaje de las conductas violentas por lo cual se discriminaron para dicho delito, encontrando los siguientes:



Figura 8. Programas para tratar conductas violentas en Estonia

Nota: La figura ilustra los programas de tratamientos que abordan conductas violentas
Elaboración propia, adaptada de Justiitsministeerium. (2021c). Sotsiaalse rehabilitatsiooni programmid õigusrikkujatele [Programas de rehabilitación social para delincuentes].

7.4 Suecia

7.4.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 9 Ubicación geográfica de Suecia.

Nota: Ficha país Suecia (2021d, Agosto).). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Está ubicado en el norte de Europa, su capital es Estocolmo, limita al oeste con Noruega, Finlandia al noreste, unida a Dinamarca al sur por el puente de Öresund. Costas: Mar Báltico al este, Skagerrak y Kattegat al suroeste, cuenta con una población de 10.230.185 para el año 2019, su densidad poblacional es de 21,91 habitantes por km², y con un Índice de Desarrollo Humano de 0,945 ocupando el puesto 7 entre 189 países de la ONU, el idioma que este maneja es el sueco. Existen además cuatro lenguas con estatuto de lengua minoritaria: el sami o lapón, el finlandés, el meänkeli y el yiddish. Además, la forma de estado es de tipo democracia parlamentaria y monarquía constitucional, el ministerio responsable de la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el Ministerio de justicia y la administración de prisiones la realiza la administración Sueca de Prisiones y Libertad Condicional (Ficha país Suecia, 2021d, Agosto y World

Prison Brief, 2021d)

7.4.2 Características del sistema penitenciario

Kriminalvården, (2021a) y World Prison Brief, (2021d) en sus estadísticas para el año 2020 el número total de personas privadas de la libertad para ese año fue de 5.276 reclusos con pena de prisión en curso, de los cuales 4.965 eran hombres siendo este el 94% y 311 eran mujeres, siendo estas el 6%, el sistema penitenciario cuenta con una capacidad poblacional de 6.228, en donde su nivel de ocupación es de aproximadamente del 84%, dentro de lo cual los delitos más comunes son el crimen violento y continuo por el crimen/contrabando de drogas, por ende para el delito de homicidio involuntario, se cuenta con una población carcelaria de 1.649 siendo el 31% en total. La población penitenciaria encarcelada por el delito de homicidio para el año del 2018 es de 1,08 por cada 100 mil habitantes; es decir 110 personas privadas de su libertad (consulte el anexo C para obtener información).

7.4.3 Programas de tratamiento penitenciario generales

El principal objetivo del sistema penitenciario de Suecia es buscar que las personas puedan cuidarse a sí mismas, estar libres de adicciones y poder mantenerse legalmente, ya que para algunas personas que son reclusas aprender a lavar, cocinar alimentos, recibir formación profesional, o mejorar sus lazos familiares es un reto (Kriminalvården, 2021b). Es por ello que es importante para este sistema adoptar el trabajo, el estudio y los programas de tratamiento para así facultar las capacidades y las habilidades de cada una de las personas que se encuentran allí reclusas.

7.4.4 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios

En Suecia, preexiste la creación de los programas a nivel individual, grupal, en donde también se centra en las diferencias que hay entre hombres como para mujeres, y a su vez se

enfocan en trabajar el autocontrol, habilidades sociales, la resolución de conflictos, la relación pensamiento-sentimiento-acción, cambia de hábitos y charlas motivacionales para quienes no estén preparados para ingresar a los programas, lo cual a continuación se mostraran los programas los cuales están basados en la terapia cognitivo-conductual para dicho cumplimiento de los programas:

Tabla 6 Programas de tratamiento psicológico penitenciario de Suecia

<i>Área</i>	<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>Problemas de violencia general.</i>	<i>Puls</i>	Es un programa de tratamiento dirigido a clientes que tienen problemas de ira, agresión y violencia. El programa se implementa en cuatro módulos diferentes basados en grupos y un módulo individual.
	<i>La admisión</i>	Va dirigido a personas con pautas repetitivas y comportamientos de delitos violentos y / o clientes que necesitan y necesitan apoyo para dejar un grupo delictivo. Además, esta para la prevención de la violencia en grupos
	<i>Programa de prevención de la violencia: VPP</i>	Este programa busca hacer que las personas mejoren su comportamiento y pensamiento violento, Va dirigido para un programa grupal más extenso de personas.
<i>Violencia en las relaciones cercanas</i>	<i>RVP (Programa de violencia en las relaciones)</i>	Es un programa individual basado en CBT dirigido a clientes que han sido condenados por haber usado la violencia contra una o más personas relacionadas.
	<i>Predov (Prevención de la violencia doméstica)</i>	Este va dirigido a clientes que han sido condenados por haber usado la violencia contra una o más personas relacionadas. Al igual que en RVP, los parientes cercanos se refieren a parejas actuales o anteriores en relaciones heterosexuales y del mismo sexo, padres, hijos, hermanos, otras relaciones familiares cercanas y amistades que pueden equipararse con esto

<i>Área</i>	<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
	<i>Idap (Programa Integrado de Abuso Doméstico)</i>	Es un programa grupal con reuniones individuales complementarias dirigido a hombres que han sido condenados por usar la violencia contra su pareja actual o anterior. El programa se basa en la teoría del aprendizaje social y el modelo de Duluth.
<i>Delitos sexuales</i>	<i>Seif</i>	Este es un Programa de Delitos Sexuales con un enfoque individual. El programa está disponible tanto en libertad condicional como en instituciones y aborda los factores de riesgo relacionados con la reincidencia en delitos sexuales.
<i>Crimen</i>	<i>El delito</i>	Está dirigido para clientes cuyo delito incluye varios tipos de delitos. El programa incluye tanto sesiones individuales como sesiones grupales.
	<i>Uno a uno</i>	Es un programa de tratamiento individual para personas que tienen un problema general de delincuencia además en buscar que estos aprendan estrategias para mejorar el impulso, el autocontrol y la capacidad para resolver problemas.
	<i>Habilidades de pensamiento mejoradas -ETS</i>	Es un programa de tratamiento grupal para clientes con problemas generales de delincuencia.
	<i>R y R2 TDAH</i>	R & R2 se basa en la terapia cognitivo-conductual (TCC) y consiste en un entrenamiento de habilidades grupales. El propósito del programa es aumentar la receptividad a otras iniciativas en el grupo objetivo actual.
	<i>Win - un programa para mujeres</i>	Su objetivo es hacer que las mujeres con algún abuso de sustancias o cualquier tipo de delincuencia mejoren la toma de decisiones y a su vez desarrollen una mejor calidad de vida y disminuyan el riesgo de reincidencia, a través de juegos y conversaciones grupales

<i>Área</i>	<i>Programa</i>	<i>Descripción del programa</i>
<i>abuso de sustancias y adicción</i>	<i>Prisma - tratamiento para la adicción</i>	Prisma es un programa para reducir el uso indebido de sustancias individuales, y cuyo abuso tiene una clara conexión con el comportamiento delictivo, a través del reconocimiento de signos que desencadena el abuso de sustancias y a su vez de la delincuencia, aumentar el autocontrol y oponer resistencia a presiones sociales y resolver problemas.
	<i>Atrévete a elegir</i>	Programa grupal donde se busca que las personas trabajen en asimilar su adicción, reconocer contextos de riesgo, aprender herramientas para el cambio y planear un futuro sin adicciones.
	<i>12 pasos</i>	Este está basado en el espacio de la espiritualidad por ende se fundamenta en la creencia en un "poder superior", en este se trabajan temas como el concepto de enfermedad, qué desencadena una adicción, culpa y vergüenza, patrones de pensamiento y relaciones.
	<i>El programa de juego</i>	En este se busca que el cliente tenga herramientas para identificar los riesgos de la recaída y aprender estrategias para afrontarlas en este se vincula a personas cuyo delito esté afín a una adicción / dependencia al juego.

Nota: Elaboración propia, adaptada de: Kriminalvården. (20 de 09 de 2021c). *Behandling och vård [Tratamiento y cuidado]*.

7.4.5 Programas de tratamientos psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio:

Después de realizar el reconocimiento sobre los programas psicológicos se pudo identificar que no es posible encontrar algún programa en particular para el delito de homicidio sin embargo existen en algunos programas una orientación hacia el abordaje de las conductas violentas por lo cual se discriminaron para dicho delito, encontrando los siguientes:

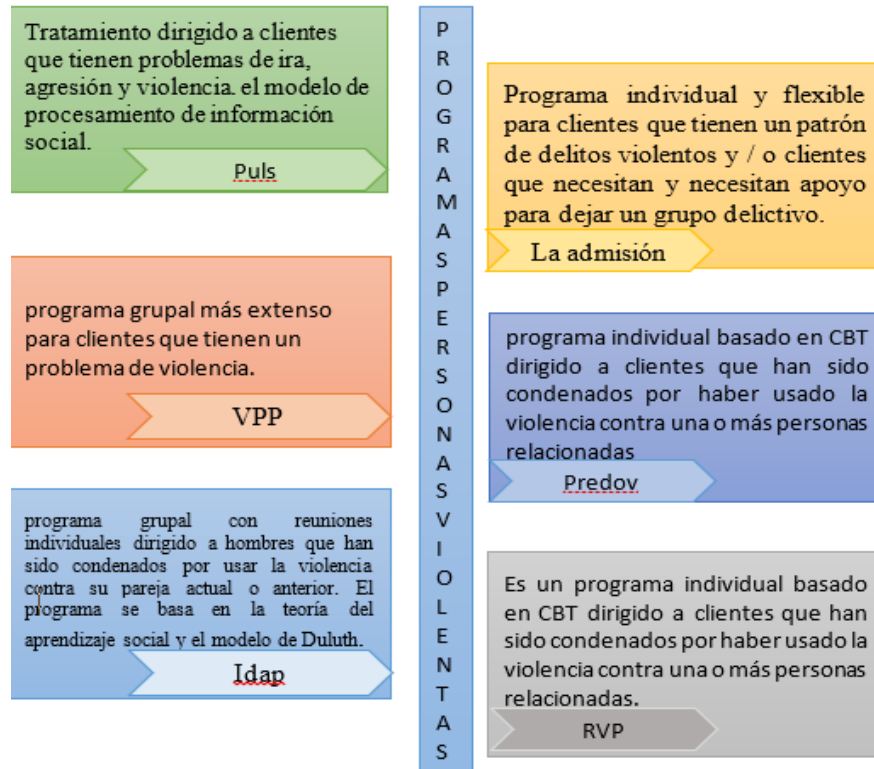


Figura 10 Programas de tratamientos para personas con conductas violentas

Nota: Elaboración propia, adaptada de Kriminalvården. (09 de 10 de 2021d). *Våldsproblematik [Problemas de violencia]*.

Frente a los programas nombrados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el programa IDAP Haggård, Freij, Danielsson, Wenander & Långström (2017), fue aplicado dicho programa a 249 personas condenadas en Suecia, encontraron en su estudio de efectividad que estadísticamente no hubo una eficacia y un cambio significativo dicho programa, sin embargo cabe rescatar que aquellos que culminaron el programa tuvieron una reducción en sus comportamientos ya que hubo menos reincidencia en dicho delito, mostrando así como un posible acto positivo y de eficacia del tratamiento.

Zhou, Gan, Hoo, Chong, & Chu (2018) en un estudio realizado frente al programa de Prevención de la Violencia (VPP) para abordar la agresión, la ira, el autocontrol y la empatía de

los jóvenes delincuentes violentos, encontraron que dicho programa fue eficiente ya que hallaron una significativa reducción en las conductas de agresión, ira y a su vez se mitigaron las necesidades delincuenciales y referente a la empatía se pudo rescatar que aquellos que tenían una baja puntuación en ella al comienzo del programa y quienes pudieron finalizar el programa tenían un aumento en su empatía. A raíz de lo señalado en este estudio es posible entender y pensar que si es posible generar más conciencia en las personas y así mismo se les puede brindar herramientas para manejar diferentes tipos de conducta.

7.5 Dinamarca

7.5.1 Ficha técnica: Datos generales

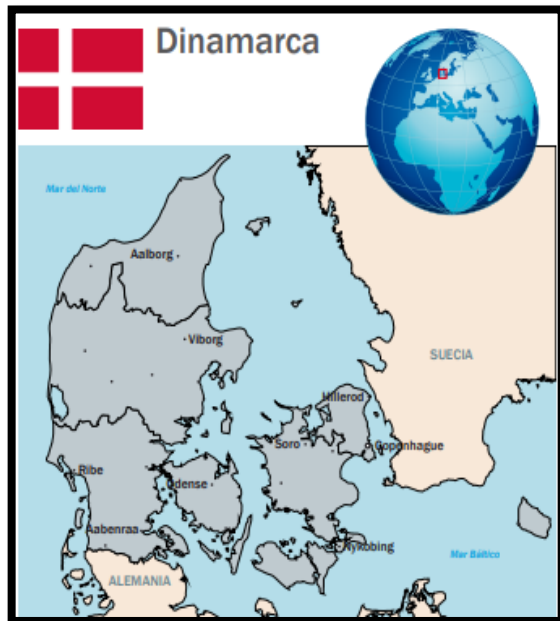


Figura 11 Ubicación geográfica de Dinamarca.

Nota: Ficha país Dinamarca. (2021e, septiembre). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Según la Ficha país Dinamarca (2021e, septiembre), este es un país que se encuentra ubicado en el continente europeo, en la región escandinava, su capital es Copenhague y el país se divide entre la península de Jutlandia y 394 islas e islotes, además de múltiples lagos y una línea costera, geográficamente el país se divide en cinco partes: Península de Jutlandia, Isla de Selandia, Isla de Fionia, Islas de Lolland-Falster y la Isla de Bornholm, en donde las Islas Feroe y Groenlandia siendo parte de Dinamarca cuentan con autonomía interna dentro del territorio, además Dinamarca es uno de los estados soberanos que conforman la

Unión Europea. Por otra parte, la población total del país para el año 2018 fue de 5.793.636 habitantes, con una densidad poblacional de 135.9 habitantes por km² y un Índice del Desarrollo Humano de 0,931 ocupando el décimo puesto entre 189 países de la ONU. El idioma que se maneja es el Danés, su forma de estado es Monarquía parlamentaria, el ministerio responsable de la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el Ministerio de justicia y la administración de prisiones la realiza el Departamento de prisiones y libertad condicional (World Prison Brief, 2021e).

7.5.2 Características del sistema penitenciario

En Dinamarca, la cantidad de personas privadas de la libertad incluyendo detenidos en prisión preventiva y presos condenados es de 4.227 para el año 2021, teniendo en cuenta que el sistema penitenciario cuenta con una capacidad poblacional de 4.085 internos, es decir que el nivel de ocupación se encuentra en un porcentaje de 103.5% rebasando la capacidad poblacional del sistema penitenciario (World Prison Brief, 2021e). El promedio de mujeres en prisión es de 174, es decir el 4.1% y el porcentaje de menores de edad es de 0.3%, además según Cuidado criminal (2019), en el sistema penitenciario, de todos los presos tanto convictos y detenidos, los ciudadanos daneses representaron el 72%, mientras que los extranjeros constituyen el porcentaje restante. Para el año 2019 las 2/3 partes de los condenados tenían entre 20 y 39 años y el 24% fueron condenados por delitos de violencia, como el homicidio, entre otros delitos.

Del mismo modo, en Dinamarca existen 45 establecimientos como centros de detención y cárceles, entre ellos de tipo abierto y cerrado, en donde la cantidad de la sentencia y el tipo de delito determinan en qué tipo de prisión el interno ingresa, a su vez las cárceles cerradas tienen un grado de seguridad y control alto, mientras que en las cárceles abiertas el grado de seguridad es menor, pudiendo los internos trabajar y estudiar fuera de prisión. Por otra parte, cabe recalcar que los centros de detención son para presos preventivos que aún no han sido condenados, mientras que en las cárceles se encuentran las personas condenadas (Cuidado criminal, 2021a).

Según el Código Penal danés (2005), el delito de homicidio se encuentra registrado dentro del capítulo delitos de violencia contra la persona, en donde el homicidio intencional es condenado con una pena máxima de cadena perpetua según el artículo 237, y el homicidio negligente puede variar de 4 meses a 8 años de prisión o el pago de una multa, según el grado de gravedad del

mismo, como indica el artículo 241. Del mismo modo, en el Código Penal se enumeran otro tipo de artículos referidos al delito del homicidio en el mismo capítulo.

7.5.3 Programas de tratamiento penitenciario generales

En Dinamarca existen programas penitenciarios en donde los internos estudian y trabajan, y dependiendo el tipo de cárcel en que se encuentre el interno, ya sea abierta o cerrada, dispone de la oportunidad de ser parte de ambos programas, pero con diferentes condiciones. En primer momento encontramos el área educativa en donde el interno podrá terminar su educación básica y tener uso a internet para completarla, por otra parte, también puede terminar sus estudios fuera de prisión estando en la modalidad abierta mientras cumpla ciertos criterios. Del mismo modo, en prisión puede emplearse y adquirir experiencia por medio de talleres enfocados al área de trabajo los cuales son pagos, es así como se encuentran entre los trabajos disponibles los referentes al trabajo con hierro, carpintería, cartón, silvicultura, agricultura, etc. (Langelid, 2009).

También cabe resaltar la importancia que reciben las visitas a los internos en los centros penitenciarios, dado que un recluso que mantenga contacto seguido con su familia durante el encarcelamiento, se brinda la seguridad que al salir de prisión tendrá a alguien que lo reciba y se preocupe por él, además que visitas seguidas posibilitan un adecuado proceso de resocialización al mostrar interés por estar cerca de la familia. Es así como el interno puede ser visitado por su familia durante al menos una hora a la semana y si es posible, la visita puede ser más larga (Cuidado criminal, 2021c).

7.5.4 Programas de tratamiento psicológicos penitenciarios

Los tratamientos están presentes y enfocados a todos los internos y a su vez en la modalidad de cárcel cerrada como abierta. Todos los programas se encuentran acreditados y la

implementación de los programas de tratamiento depende de la cárcel en donde están los internos. Cada programa descrito a continuación, cuenta con acreditaciones de alta calidad, además que todos los programas están enfocados a las diferencias particulares de los internos, del mismo modo, todos los programas utilizados en el Servicio de Prisiones y Libertad Condicional danés en Dinamarca son traídos del extranjero. Entre los programas se encuentran:

Tabla 7 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Dinamarca

Área	Programa	Descripción general
Abuso de alcohol y drogas	Programa orientado al abuso de alcohol y drogas	La asistencia a un programa de tratamiento enfocado al abuso de drogas y alcohol se aplica de manera diferente en todas las cárceles, es así como el servicio penitenciario debe remitir al interno al programa que más se ajuste a sus necesidades.
	Nuevos caminos	Se busca que los internos desarrollen habilidades óptimas en su comportamiento y el adecuado trato con sus compañeros, a través de capacitaciones y diferentes técnicas y estrategias del enfoque cognitivo-conductual.
Programas cognitivos	Nuevos caminos	Es un programa de seguimiento del programa de habilidades cognitivo conductual
	Booster	Este programa está enfocado a enseñar habilidades para el control de la ira y otras emociones fuertes que tenga el interno
	Nuevos caminos	Programa enfocado en hacer comprender al interno las acciones que lo llevaron a prisión.
	Strength and Win	Programa enfocado a mujeres con el fin de motivación y conversación

Área	Programa	Descripción general
Delitos sexuales	Programas de tratamiento para delincuentes sexuales	En algunos casos los internos pueden ser parte del programa de tratamiento psiquiátrico o sexológico si cumplen con las condiciones para ser parte de estos programas, entre los cuales se encuentran un grado de gravedad baja y por ende sentencia corta. Del mismo modo, delitos con sentencias largas inician tratamientos psicoterapéuticos complementados con otros programas de tratamiento
	Tratamiento supresor del sexo	Para grupos pequeños de delincuentes que han cometido delitos sexuales con grados altos de gravedad o recaídas múltiples y no les han sido efectivos los demás programas, pueden ser aptos para este tratamiento

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de: Cuidado criminal, (2021b). El Servicio Danés de Prisiones y Libertad Condicional. Prisión, encarcelamiento de una pena de prisión. Tratamiento Penitenciario.

7.5.5 Programas de tratamientos psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio

Teniendo presente que el delito de homicidio en Dinamarca no presenta índices elevados en el país, sabiendo que para el año 2020 hubieron cerca de 50 homicidios (Statista, 2020), es de esperar y se ha evidenciado que los programas de tratamiento psicológico penitenciario enfocados al homicidio, son tratados en los centros penitenciarios en una menor proporción que los programas enfocados a otro tipo de delitos, es así como a continuación se describirán dos programas de tratamiento donde se aborda el delito de homicidio, como también otros delitos de índole violento:

Prevención de la violencia: Teniendo en cuenta que los delitos de violencia contra la persona, consignados en el Código Penal danés (2005), hacen referencia al delito del homicidio, podemos comprender que este programa es aplicado a este delito y a otros delitos donde la

violencia juega un papel importante. Es así como este programa cumple el objetivo de motivar a los internos a vivir una vida sin el uso de la violencia ni la implementación de amenazas, de igual forma este programa está constituido por el enfoque cognitivo conductual, en donde las habilidades y estrategias que se enseñan en él, están orientadas por este enfoque.

Prison Smart: Teniendo en cuenta que los programas de tratamiento implementados en Dinamarca son adaptaciones de programas traídos del exterior, podemos observar el programa Prison Smart aplicado en diferentes países de Europa, el cual tiene como objetivo reducir la violencia y la agresión, mejorar la salud física y mental, mejorar las relaciones interpersonales y reducir el abuso de sustancias si es el caso. Esto por medio de técnicas de respiración entre las cuales se encuentra la técnica Sudarshan Kriya, técnicas de relajación, ejercicios físicos, entrenamiento en habilidades para volverse más conscientes de sí mismos, reduciendo el estrés y los comportamientos destructivos. Las prisiones de Dinamarca que hacen uso de este programa son la Prisión Estatal de Nyborg, la Prisión Herstedvester y la Prisión Estatal Uridslose (Prison Smart, 2008).

En una entrevista realizada por Deuchar (2016), a 12 hombres daneses de 30 a 40 años condenados por delitos como intento de asesinato y asesinato, tráfico de drogas, robo a mano armada, posesión de drogas y posesión de armas, los cuales habían sido o eran parte del programa Prison Smart, comentaron que habían tenido un gran impacto al participar en el programa, al poder controlar las formas destructivas en que habían respondido a sentimientos de ira, el autor también menciona como los internos comenzaron a experimentar intensos sentimientos de felicidad, alegría y paz en donde aprendieron a no responder a situaciones estresantes mediante la violencia.

7.6 Corea del Sur

7.6.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 12 Ubicación geográfica de Corea del Sur.

Nota: Ficha país Corea del Sur. (2021f, Junio). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La República de Corea incluye la mitad sur de la península de Corea y varias islas que rodean la costa continental. Las costas occidentales y meridionales son irregulares y están circundadas por cerca de 3.400 islas e islotes. La costa oriental, a diferencia de las anteriores es recta homogénea. Los ríos acostumbran ser cortos, pero torrenciales; la mayor parte de ellos desembocan en el mar Amarillo. El idioma oficial del país es el coreano, para el tema de los negocios es muy importante también el manejo del inglés. El sistema de gobierno que plantea este país es presidencialista con separación de poderes, la forma de gobierno que sostiene este país es el de una República presidencialista. Por otro lado, es importante

mencionar que la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el departamento correccional regulados por el Ministerio de Justicia quien es el responsable. Por último, vale la pena mencionar que la población total es de 51.606.633, producto de esto la densidad de la población para el 2020 es alta puesto que está alrededor de 514,6, vale la pena de esta forma dar a conocer que proporcional a esto se ubica el IDH en el 0,916 (Ficha país Corea del Sur, 2021f)

7.6.2 Características del sistema penitenciario

El centro correccional de Corea parte de la jurisdicción del Tribunal Superior de Seúl a excepción de la Corte de Seúl Distrito Central, el Tribunal de Distrito de Seúl occidental y el Tribunal del Distrito Norte Seúl, en la mayoría de los casos, las cárceles están ubicadas en la sede del tribunal de distrito o en el lugar de la solicitud. Algunas regiones también operan sucursales. Además, hay lugares donde aún no se han establecido cárceles, sin embargo, hay casos en los que están ubicados junto con el juzgado, y hay casos en los que están muy separados.

Doce prisiones sostienen en total este país (centro de Detención de Seúl, Gongju, Daegu, Jinju, Gwangju, Busan, Incheon, Chuncheon, Cheongju, Jinju, Jeonju, Mokpo) fijaron la fecha del primer establecimiento de la Prisión Joseon al final de la Guerra de Corea. Sus orígenes se encuentran en la prisión de Isacheong, que era una zona especial japonesa al final de la Guerra de Corea. Las prisiones del sur de Seúl, Daejeon, Gimcheon, Changwon, Gunsan, Andong también tienen fallas en su historia, y el período se produjo durante el período colonial japonés a pesar de que son inferiores a los 12 centros de detención o prisiones anteriores. Sin embargo, la instalación en sí ha sido recientemente construida y reubicada varias veces. Más bien, la famosa prisión de Cheongsong, prisión actual de Gyeongbuk Bukbu, esta es una prisión relativamente nueva establecida en 1981 para seguir recibiendo aprendices de la Universidad de Educación de Samcheong. Como nueva prisión, el edificio ha estado en uso durante 40 años. Como referencia, el edificio fue construido por aprendices de Samcheong mediante trabajo forzoso (Comités y Sede de los Ministerios del Gobierno Central, 2021).

Como lo manifiesta World Prison Brief (2021f) el número total de personas privadas de la libertad es de 53.920 para el año 2020, reclusas dentro de las 54 prisiones distribuidas en el País,

a su vez es importante aclarar que el nivel de ocupación que oscila para este mismo periodo es de 112,0%. Es importante dejar claro que para Corea del sur y constatado en el Código de Derecho penal (2020) coreano en el artículo 250 quien cometa un homicidio será castigado con la máxima pena muerte, seguido de la cadena perpetua o de menor grado prisión con trabajo por no menos de cinco años.

7.6.3 Programas de tratamiento Penitenciario generales

En la república de corea se encuentran unos programas orientados a brindar apoyo a las personas que están privadas de su libertad, enfocados a un adecuado proceso y tratamiento, dentro y fuera del establecimientos, teniendo en cuenta desde el primer día en el que le es negado su derecho a transitar libre por la república, hasta el día que vuelve con su familia a su hogar, todo esto con el objetivo de acatar las leyes pero sin dejar de pensar en la persona como un ser humano, sintiente y al que no se le puede desvalorar su calidad de vida, Entre los programas que se brindan se encuentran:

Tabla 8 Programas en el proceso psicológico penitenciario Corea del Sur

Área	Programa	Descripción General
Individual	Proceso de aceptación	Las personas privadas de la libertad que ingresen a las instalaciones correccionales (centros de detención, prisiones) recibirán una protección contra el encarcelamiento.
Bienes Personales	Pago de Bienes	Cuando un recluso ingresa a una instalación correccional, como un centro de detención o prisión, se le proporciona ropa, ropa de cama y otras necesidades diarias necesarias para mantener la salud, y el sistema de salud es proporcional, teniendo en cuenta la condición del estado físico, la salud, la edad, el tipo de trabajo impuesto, y otras características personales. Se les proporciona la comida necesaria bajo el estricto asesoramiento del comité de nutrición y cocina.

Área	Programa	Descripción General
Tratamiento Médico	<i>Atención médica y tratamiento de enfermedades de los reclusos</i>	En el centro penitenciario, el personal médico, está encargado del tratamiento de los reclusos y todo tipo de gestión que se pueda hacer sobre la vida y salud física de estos. Los reclusos que son detectados con algún tipo de enfermedad ya diagnosticada se les brinda una sala médica en un lugar apartado para que allí sean alojados.
	<i>Chequeo de salud por institución profesional externa</i>	El propio centro penitenciario brinda todo tipo de chequeos médicos para quienes llegan por primera vez y de esta manera periódicamente se van citando, por otro lado se realiza la solicitud de análisis de sangre y pruebas de SIDA a instituciones externas.
	<i>Operación remota del sistema médico</i>	Con el objetivo de que se pueda fortalecer el tratamiento médico de los recursos y que esta atención sea cada vez más profesional y dedicada por temas y enfermedades, se opera mediante telemedicina para obtener un sistema más rápido y eficaz, sin importar así su ubicación pueden recibir atención inmediata en los 47 establecimientos correccionales.
	<i>Manejo para enfermedades crónicas</i>	Los reclusos que sufren de alguna enfermedad crónica sin importar esta cual sea reciben en Corea del sur un tratamiento intensivo por el departamento médico de allí, brindando así para este tipo de pacientes soluciones profesionales y rápidas sin necesidad de llevarlos a una institución externa, las enfermedades crónicas más comunes son diabetes y presión arterial.
Tráfico exterior	<i>Gestión de la Higiene</i>	Puesto que las instituciones carcelarias albergan gran cantidad de personas, se buscan prevenir todo tipo de enfermedades infecciosas o contagiosas, es por esto que siempre se busca gestionar mejoras en lo que respecta a la higiene, es por esto que más de 6 veces en el año se realiza una desinfección a todos los centros penitenciarios.
	<i>Entrevista</i>	Los reclusos que aún no han sido condenados y se encuentran en estado de sindicados son entrevistados 1 vez cada mes, mientras que los reclusos que ya han sido condenados son entrevistados 4 veces al mes dependiendo de la cantidad del tratamiento de seguridad.

Área	Programa	Descripción General
	<i>Programa Correspondencia</i>	Las personas que estén reclusas pueden tanto enviar como recibir correspondencia de otras personas que estén en libertad. A menos de que exista alguna causal de una razón válida para que esta correspondencia no pueda ser recibida o enviada, si el recluso en cuestión no sabe escribir, se le otorgará una persona proporcional para la escritura de esta, cuando el mismo lo solicite.
	<i>Teléfono</i>	El uso del teléfono en Corea del sur es brindado desde hace tiempo ya para de una u otra manera aliviar el sentimiento de separación y alineación familiar, los gastos de estas llamadas están a cargo del prisionero.
Tratamiento de Clasificación	<i>Sujeto de examen</i>	Este examen es aplicado a quienes han estado dentro de la reclusión por más de 3 meses hasta la fecha en la que se realiza la evaluación teniendo previamente la orden de ejecución de la sentencia hasta el de la misma.
	<i>Método y clasificación</i>	Para poder realizar una adecuada clasificación del proceso individualmente se lleva un proceso del crecimiento del recluso, entorno de vida, experiencia laboral, múltiples características personales, redes de apoyo, antecedentes penales y estado mental.
	<i>Tratamiento</i>	El tratamiento de los reclusos será revisado y decidido por el Comité de Tratamiento Graduado en función de sus actitudes hacia la vida en prisión, el desempeño laboral y educativo, y se ajustará en esta medida.
Educativa	<i>Reforma Educativa</i>	El objetivo final de las sanciones es purificar la mente criminal en su totalidad a través de correcciones, recompensar a la sociedad como buen ciudadano y evitar que se repita.
Laboral	<i>Entrenamiento Vocacional</i>	El propósito de la capacitación para el desarrollo de habilidades vocacionales es brindar educación técnica adecuada a las habilidades, pasatiempos, edad y antecedentes académicos de cada recluso, de modo que puedan participar en una vida social estable después de que salgan de la cárcel.
Sociedad y Familia	<i>Regreso</i>	A los reclusos con excelentes antecedentes penitenciarios se les brinda la opción de un permiso de convivencia con sus familias durante un periodo determinado de tiempo con el fin de dar solución a la separación que se obtuvo como fruto de la reclusión dentro de la prisión y a su vez para el proceso prolongado de adaptación a la sociedad civil con éxito.

Área	Programa	Descripción General
<i>Día de la reunión familiar</i>		Con el fin de fortalecer el vínculo familiar se les es proporcionado un lugar dentro de la correccional para que puedan tener una conversación amena y puedan disfrutar de la comida dentro de las instalaciones.
<i>Casa de reunión familiar</i>		Con el objetivo de mantener las relaciones familiares y los vínculos afectivos con estas personas, los reclusos que han estado en prisión durante un periodo prolongado de tiempo, reciben en su lugar de reclusión un espacio recreado con las instalaciones de una casa, que cuenta con dormitorio, baño y cocina que permite que su familia conviva con ellos una noche y dos días.
<i>Entrevista Familiar</i>		En busca de promover una vez más las relaciones familiares de los que se enfrentan a grandes crisis debido a la separación y desintegración con estas. Se brindan entrevistas por un tiempo aproximado de 2 horas, de forma gratuita y utilizando un espacio ambientado como el de una sala familiar.
<i>Campamento de amor familiar</i>		Para las personas que están reclusas y sus familias se llevan programas especializados orientados a la mejora de las relaciones familiares, este programa tiene lugar en el centro local de salud y apoyo familiar, con el fin de restablecer las relaciones familiares que han sido rotas debido a la captura.
<i>Adaptación Social</i>		En busca de poder brindar diversas experiencias de vida social a los reclusos de mediano y largo plazo y como una manera diferente de poder observar como es en realidad la adaptación a la sociedad de los internos en 2009 se inauguró el Centro de Capacitación en Adaptación Social en la Prisión Abierta de Cheonan.
<i>Casa de Esperanza</i>		Con el objetivo de poder brindar capacitaciones paso a paso sobre, cómo vivir en una instalación similar a un hogar durante un tiempo y con el fin de poder realizar una observación sobre la adaptación social durante un periodo de tiempo se abre en el año 2009 la Casa de la Esperanza (House of Hope) en las cárceles de mujeres de Anyang, Chuncheon, Changwon, Suncheon y Cheongju.

Área	Programa	Descripción General
Derechos Humanos y Protección	<i>Hope Center</i>	Con el fin de fortalecer la adaptación social y la preparación para la libertad se intenta que al vivir en un dormitorio corporativo y tener que desplazarse, se abra la mente y se comprenda lo que estará a punto de ocurrir por esta razón se abre una instalación de tratamiento intermedio.
	<i>Entrevista al director</i>	Esta actividad está ligada a dejar que él interno obtenga asesoramiento o ayuda en algún tema específico mediante una entrevista con el director del centro donde se encuentre recluida y a su vez esta cuestión sea sobre su proceso de tratamiento.
	<i>Petición</i>	La petición y gracias al programa de protección de derechos si el recluso no se encuentra satisfecho con el proceso que lleva dentro de su tratamiento, tiene el derecho de pedir ante el ministerio de justicia un alivio, de manera oral o escrita.
	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ministerio de Justicia Dirección de Derechos Humanos</i>	En el momento de que los derechos de los internos se vean vulnerados y puesto que por esto se violen los derechos consagrados en el artículo 10 al 22 de la república de Corea, el recluso puede solicitar a la Comisión de Indemnización o a la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de la página web de la sede del ministerio de justicia, de la justa República de Corea (2021a).

7.6.4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario

De manera general como lo sostiene el Ministerio de justicia coreano, (2021) el tratamiento psicológico penitenciario es la psicoterapia que en donde se sobreentiende que su objetivo principal es lograr una sociedad que esté a salvo del crimen aliviando los comportamientos problemáticos de los presos con fuerte criminalidad y gracias a esto la sede penitenciaria estableció un sistema de tratamiento psicológico compuesto por expertos internos y externos para

proporcionar programas de tratamiento psicológico y asesoramiento profesional, sentando así las bases para el retorno estable de los reclusos a la sociedad.

Tabla 9 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Corea del Sur

Enfoque	Programas	Descripción del programa
	<i>Implementación del programa de psicoterapia para reclusos</i>	En las instituciones penitenciarias, recursos humanos profesionales como los psicólogos clínicos están operando programas de psicoterapia para los internos que cumplen con los criterios de selección de cada curso para paliar las conductas problemáticas de los internos.
Psicoterapéutico	<i>Asesoramiento profesional realizado para los reclusos.</i>	Las instituciones penitenciarias brindan asesoramiento personalizado, como asesoramiento inicial, de crisis y en profundidad para promover la estabilidad mental y apoyar una vida estable en la prisión, y brindan asesoramiento a través de expertos externos si es necesario.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de la página web de la sede del ministerio de justicia, de la justa República de Corea (2021).

7.6.5 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio

Tras una revisión sobre los programas psicológicos orientados sobre el delito de homicidio, no es posible encontrar alguno en particular, pero se sigue sosteniendo la idea anterior de que cada persona es tratada de manera terapéutica e individual, la república de Corea más brindar ayuda en un delito particular o separar por grupos, busca brindar una ayuda general en todas las áreas dependiendo más de la persona que de su pasado o delito por el cual se encuentra privado de su libertad.

7.7 República Checa

7.7.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 13 Ubicación geográfica de República Checa.

Nota: Ficha país República Checa. (2020g, Julio).
Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

elevación en Bohemia es de 1.485 m entre el pico más alto de los montes Krkonosc, Snezka (1.602 m) y el más bajo en el río Elba, cerca de Hrensko (117 m); en Moravia es de 1.344 m, entre el pico más alto de los montes Jeseniky: Praded (1.492 m) y el más bajo en la confluencia de los ríos Dyje y Morava (Ficha país República Checa, 2020g).

La forma de gobierno que sostiene este país es de una República parlamentaria. Por otro lado, es importante mencionar que la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el Servicio Penitenciario de la República Checa (Vezenska Sluzba Ceske Republiky) regulados por el Ministerio de Justicia quien es el responsable. Es importante exponer que la población total

La República Checa, se encuentra situada en el centro de Europa, comprende dos regiones principales: Bohemia al oeste, meseta rodeada de montañas y Moravia al este, que forma la frontera con Eslovaquia. Al norte de Moravia se encuentra una parte de Silesia que es fronteriza con Polonia. Los accidentes orográficos más importantes son las montañas Gigantes (Krkonose) al norte de Bohemia, Sumava al sur de esta región y Jeseniky al norte de Moravia. La máxima diferencia en

es de 37.958.000 habitantes para el año 2020, producto de esto la densidad de la población es baja puesto que está alrededor de 135 habitantes por km² y cabe aclarar que proporcional a esto se ubica el IDH en el 0,916.

7.7.2 Características del sistema penitenciario

El sistema penitenciario checo es una fuerza de seguridad armada, una autoridad administrativa y una unidad de contabilidad, un proveedor de servicios de salud, asegura la ejecución de la detención, la ejecución de la prisión preventiva y la ejecución de una pena privativa de libertad en la medida de lo que provee la ley, de igual manera la protección del orden y la seguridad en la administración de justicia y la administración de los tribunales y en las actividades de los fiscales y el Ministerio de Justicia, está gestionado por el Director General del Servicio Penitenciario de la República Checa, este opera en el territorio de la República Checa, a menos que un reglamento legal especial o un tratado internacional promulgado, disponga lo contrario. En las condiciones, en la medida y en la forma estipulada por un acuerdo internacional, un miembro del servicio penitenciario y un empleado civil del servicio penitenciario tienen el derecho y deber de operar en el territorio de otro estado en una operación de paz u otra en la que el República Checa sea partícipe o en donde sea solicitado para celebrar acuerdos internacionales relevantes (Servicio penitenciario de la república checa, 2021a).

Un miembro del servicio penitenciario y un funcionario del servicio penitenciario también tienen derecho a operar en el territorio de otro estado sobre la base de una decisión de un organismo o institución competente de la Unión Europea, por último y según World Prison Brief (2021g) el número total de personas privadas de la libertad es de 18.969 año 2021 , reclusas dentro de las 23 prisiones distribuidas en el País hasta el año 2020, a su vez es importante aclarar que el nivel de

ocupación que oscila para este mismo periodo es de 94,7%. Como lo menciona la Ley 169 de 1999 es importante dejar claro que para República Checa y constatado en el Código de Derecho penal Checo del 19 de abril de 1999 en el artículo 145 quien cometa un homicidio será castigado el infractor será sancionado con prisión de ocho a dieciséis años si causa la muerte por el acto a que se refiere el párrafo.

7.7.3 Programas de tratamiento Penitenciario generales

El programa de tratamiento que ofrece el sistema penitenciario Checo sirve para lograr el propósito de cumplir una condena y se ajusta a la Ley de ejecución de las penas de prisión N° 169/1999 en donde cómo se puede evidenciar se realizan ciertas actividades concretas en las que el condenado está obligado a participar o que puede realizar, los programas de tratamiento están enfocados a trabajar con los riesgos identificados en términos de su reducción, apoyo y desarrollo de los factores protectores y de la actividad delictiva por la que los condenados están cumpliendo sus condenas actualmente. El tratamiento de los convictos se implementa en dos niveles (Servicio penitenciario de la República Checa, 2021b).

El tratamiento que se brinda a los reclusos tiene como objetivo reducir sus riesgos, que podrían conducir a fallos repetidos y al regreso a prisión en el futuro, esto como fin de la resocialización y no reincidencia de las personas privadas de la libertad. El tratamiento de los condenados está orientado a sus riesgos y necesidades criminógenas, sistemáticas y profesionales, a fin de reducir estos riesgos y necesidades criminógenas. Por otro lado y de igual manera está dirigido a trabajar con la delincuencia y lograr así concientizar el tipo de contexto de su perpetración y por ende la prevención de situaciones en las que ocurren los delitos a los que estos

se ven expuestos diariamente, es importante resaltar que todo esto se implementa dentro de programas penitenciarios estructurados y enfocados específicamente.

7.7.4 Programas de tratamiento Penitenciario Psicológicos

Es importante comprender que el programa que se desarrolla en el servicio penitenciario de la República Checa frente al aspecto psicológico es creado a partir de la base de un informe integral que le es realizado al interno, dependiendo esto a su vez de la duración de su condena, las características psicológicas que contiene su personalidad, su delito y la causa del mismo, en su totalidad y según indica la Ley 169 de 1999 el informe de resultados a manera de resumen sobre la evaluación psicológica, pedagógica de igual manera se realiza una evaluación de necesidades y de riesgos y otro tipo de ítems que valen la pena tener en cuenta puesto que son material indispensable para la persona privada de su libertad en medio de su condena, vale la pena exponer que todo este material recolectado y su contenido es completamente confidencial a la que solo personas especializadas en dichos temas podrán tener acceso.

Este programa tiene como principal objetivo poder actuar sobre la persona condenada para así afianzar en esta los métodos, forma y frecuencia de la evaluación en los reclusos hasta el fin de su condena. Otro objetivo que se busca es lograr que el recluso adquiera determinación sobre obtener un empleo aunque esté privado de su libertad, conjuntamente con esto acceder a otro tipo de actividades como lo son la participación en educación, terapia ocupacional o cualquier actividad alternativa creadas con la intención de mejorar la calidad y condiciones de vida de los internos, para que así se priorice una vida autosuficiente en la que se pueda por sí mismo lograr objetivo y conseguir los recursos necesario para sobrevivir de acuerdo con lo que la ley estipula.

De igual manera al preparar el programa de tratamiento, la prisión cooperará con las autoridades de seguridad social pertinentes según sea necesario, ya que lo que realmente crea el servicio penitenciario de la República Checa es tratamiento individualizados en el que se recurre a tratamientos personalizados (Rectorado general de República Checa, 2021)

7.7.5 Programas de tratamiento psicológico Penitenciario sobre el delito de homicidio

La República Checa frente a un delito en particular no posee un programa único y diferenciador del resto puesto que lo que busca es poder desarrollar un plan de tratamiento particular que esté al servicio pleno de las necesidades del interno, basándose y teniendo como premisa la mejora de su estado mental y psicológico, de esta manera es creado un informe que recree todas y cada una de las necesidades que den cuenta de una estructura que pueda seguir el interno independientemente de su delito y pasado delictivo.

2021, del mismo modo, el porcentaje de población carcelaria de sexo femenino es de 3,5%, el porcentaje de menores de 18 años es del 0.5% y de extranjeros del 5,7% (World prison brief, 2021c). Los delitos violentos como el asesinato, violaciones, robo y asalto agravado, entre otros fueron clasificados por el Centro de información sobre delitos de Georgia (2019) por su seriedad, frecuencia de ocurrencia y probabilidad de ser denunciados, en el informe estadístico de delitos de Georgia, es así como se registraron 571 homicidios reportados para el año 2019 con un porcentaje del 0,24% sobre 100, en donde los delincuentes se encontraban en mayor porción entre las edades de 22 a 39 años.

Según el Código Penal de Georgia (1999), en la sección siete en Delito contra seres humanos, capítulo XIX - Delitos contra la vida del artículo 108 al 116, se establecen los parámetros del delito de homicidio en cuanto a la pena, los tipos de categorías en las que se clasifica el delito, como el homicidio intencional, homicidio intencional en circunstancias agravantes, matanza a petición de la víctima, infanticidio, entre otros. La pena de muerte fue abolida en el país, sin embargo, el castigo más extremo para este delito es la cadena perpetua cuando se comete el delito de homicidio intencional en circunstancias agravantes dependiendo las circunstancias.

7.8.3 Programas de tratamiento Penitenciario generales

El principal objetivo del sistema penitenciario de Georgia según el Ministerio de Correcciones de Georgia (2017) y el Servicio Penitenciario Especial (2019a), es prevenir la reincidencia en el delito y promocionar la rehabilitación y resocialización de las personas privadas de la libertad, es así como se realiza gran énfasis en actividades psicosociales que juegan un papel importante por el proceso de rehabilitación por el que pasa cada interno, actividades tales como eventos y concursos culturales; programas recreativos y eventos deportivos. Entre estos podemos

destacar que se han logrado ciertos méritos entre ellos los enfocados al deporte, dado que ciertos internos han alcanzado grandes logros como poseedores de récords mundiales Guinness y entre actividades de carácter cultural se encuentran la creación de álbumes de cánticos grabados por los internos en los centros penitenciarios. Es así como estos programas fomentan la creación de ambientes saludables en los centros penitenciarios y promueven mejoras en el comportamiento psicosocial en prisión.

Del mismo modo, los programas enfocados a la educación y el empleo juegan un papel relevante en la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, en donde en el primero se impulsa a los internos a finalizar los cursos de formación profesional y a su vez se hace entrega de la respectiva certificación, cursos tales como tecnología de información, gestión hotelera, guía turístico, idiomas, emprendimiento, chef, entre otras ofertas educativas. Del mismo modo, en el área del empleo se capacitan a los internos en trabajos certificados tales como albañilería, pintura, electricidad, carpintería, entre otros (Ministerio de Correcciones de Georgia, 2017).

7.8.4 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios

Teniendo en cuenta que los programas de tratamiento penitenciario se basan en el modelo de riesgos y necesidades individuales y que los entornos necesarios para la rehabilitación se adecuan para cada individuo direccionados en programas adecuados de acuerdo con sus necesidades individuales, se establecen a continuación los Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios utilizados en su mayoría en los centros penitenciarios de Georgia:

Tabla 10 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Georgia

Áreas	Programas	Descripción
Programas / terapias psicosociales para mujeres convictas	<i>Programa de Atención a Dificultades Familiares</i>	Programa diseñado para mujeres víctimas de violencia familiar y violencia de género
	<i>Terapia musical</i>	-
Entrenamientos psicosociales para mujeres convictas	<i>Reglas de Bangkok</i>	Hombres y mujeres merecen un trato diferenciador
	<i>Etapa de desarrollo infantil</i>	Programa diseñado para internas mujeres con hijos
	<i>Prevención del suicidio y las autolesiones</i>	Es implementado a mujeres en situación de riesgo de suicidio.
Rehabilitación de mujeres en libertad condicional	<i>Rehabilitación psicosocial</i>	-
	<i>Peoni</i>	Lidiando con las adicciones para personas dependientes y codependientes al alcohol y las drogas
Programas de rehabilitación para convictos menores	<i>EQUIP</i> <i>Enseñar a los jóvenes a pensar y actuar de manera responsable a través de un enfoque de ayuda entre pares</i>	Realización de delitos, programa de rehabilitación para jóvenes con comportamiento antisocial
	<i>Programa de rehabilitación Afrontando el estrés potencial</i>	Programa orientado a intervenir en el estrés de los convictos menores
	<i>COSO</i>	Desarrollo de habilidades de tipo cognitivo y psicosocial
	<i>Programa de manejo de la ira</i>	-
	<i>pensar para un cambio</i>	Desarrollo de habilidades de pensamiento positivo
	<i>Programa de Rehabilitación para Víctimas de Violencia y Ofensores</i>	Grupo de Desarrollo de Habilidades Útiles
	<i>NORLAG</i> <i>Misión Noruega de Asesores del Estado de Derecho en Georgia</i>	Preparación de los presos para su liberación y readaptación pública

<i>Terapia de artes visuales / escultura</i>	-
<i>Terapia Bíblica</i>	-
<i>Terapia musical</i>	-

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de: Servicio Penitenciario Especial (2019b). Rehabilitación de mujeres convictas. y Servicio Penitenciario Especial (2019c). Cuidando a los menores convictos.

7.8.5 Programas de tratamiento psicológico Penitenciario sobre el delito de homicidio:

El tratamiento penitenciario se lleva a cabo con base al método de gestión de casos, en donde cada convicto cuenta con su propio proceso de evaluación y planificación de intervención como se mencionó en el apartado anterior, es así como por medio de este método se puede predecir si la persona tiene probabilidad de reincidencia y se brindan así mismo, los servicios de rehabilitación adecuados para reducir las probabilidades de cometer nuevamente el delito que puede causarle daños a otras personas o así mismo, a su vez se establecen los factores criminógenos y se identifican las necesidades y fortalezas del interno (Servicio Penitenciario Especial, 2019a). A continuación, se presentará el programa de tratamiento psicológico penitenciario enfocado a diversos tipos de delitos entre ellos el homicidio.

Programas centrados en la conducta delictiva: Como se ha mencionado los programas de tratamiento penitenciarios realizan un proceso individualizado por cada interno en donde dependiendo el tipo de delito se realiza la evaluación e intervención. En este caso, el programa centrado en la conducta delictiva se realiza de manera grupal e individual dependiendo la necesidad de la PPL, en cuyo caso, a partir de ejemplos específicos y casos de estudio, se buscará corregir las conductas delictivas de la persona evaluada (Gobierno de derechos humanos, 2020).

A su vez, según Murdoch y Zhiritska (2016), el programa de tratamiento se rige bajo el modelo de riesgos, necesidades y respuestas, el cual especifica que la supervisión y el tratamiento deben ser proporcionales al nivel de riesgo del delincuente, es así como a alto riesgo, los internos deben recibir la terapia adecuada en mayor proporción y por ende, las personas de bajo riesgo necesitan en este caso menos intensidad en los programas de tratamiento. Además, se tendrán en cuenta las fortalezas, el estilo de aprendizaje, la personalidad, la motivación y las características individuales como raza y sexo de la persona privada de la libertad a la hora de escoger el tratamiento a aplicar.

7.9 Polonia

7.9.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 15 Ubicación geográfica de Polonia.

Nota: Ficha país Polonia. (2020i,Junio). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

País predominantemente llano. Se compone orográficamente de los cerros y lagos de origen glaciar al norte, la llanura arenosa de origen glaciar en el centro y los Cárpatos al sur, el idioma oficial del país es el polaco, pero cabe resaltar la existencia de dialectos minoritarios como el casubio y el silesio. El sistema de gobierno que plantea este país es el de una República Parlamentaria con un presidente elegido por sufragio, de igual manera es importante resaltar que la administración de los centros penitenciarios y carcelarios en Polonia es la Junta Central del Servicio Penitenciario (Centralny Zarząd Służby Więziennej), La población total es de 37.974.750, producto de esto la densidad de la población es baja puesto que está alrededor de 124 habitantes por km² y cabe aclarar que proporcional a esto se ubica el IDH en el 0,880 (Ficha país Polonia,2020i.).

7.9.2 Características del sistema penitenciario

El Servicio Penitenciario, subordinado al ministro de Justicia, de acuerdo con la Ley del Servicio Penitenciario de 9 de abril de 2010, es una formación apolítica uniformada y armada con estructura organizativa propia. Realizada y ejercida en su totalidad de conformidad con los

principios establecidos en la Ley de 6 de junio de 1997 del Código Penal Ejecutivo, tareas en materia de detención y encarcelamiento temporal, medidas coercitivas que den lugar a privación de libertad y encarcelamiento en el sistema de supervisión electrónica. Implementa las disposiciones contenidas en las Reglas Penitenciarias Europeas, las reglas mínimas que sirven de modelo para el Tratamiento de los Reclusos y el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, incluyendo asegurar que las personas condenadas a prisión o en prisión preventiva les sean respetados sus derechos, en particular los humanitarios (Kitliński, 2019).

La prisión juega un papel importante en las actividades realizadas para garantizar el orden público y la seguridad. Protege a la sociedad frente a los delincuentes encarcelados en las cárceles y centros de prisión preventiva, no sólo aislándolos de la sociedad, sino preparándolos para funcionar adecuadamente en ella, sin entrar en conflicto con la ley, absteniéndose de volver al delito, realizando rehabilitación y reintegro, mediante lo cual conocemos hoy como actividades de adaptación, desempeñando así estas una función muy importante en las estructuras de seguridad del Estado. Numerosos organismos estatales e internacionales supervisan la legalidad y corrección de la ejecución de la pena de prisión, prisión y prisión preventiva por parte del Servicio Penitenciario. Los controles en esta área los llevan a cabo el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes (CPT) , el Defensor del Pueblo y el Mecanismo Nacional Preventivo subordinado a él, la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, los jueces penitenciarios.

Las tareas básicas del Servicio Penitenciario incluyen:

- La realización de actividades penitenciarias y de rehabilitación social de personas condenadas a prisión, principalmente mediante la organización de trabajos propicios para la adquisición de calificaciones profesionales, actividades docentes, culturales y educativas.
- En el campo de la cultura física y el deporte e intervenciones terapéuticas especializadas; llevar a cabo la prisión preventiva de manera que se garantice el curso adecuado de los procedimientos penales por el delito al que se es condenado.
- Velar por que las personas condenadas a prisión o prisión preventiva, así como las personas contra las que se apliquen penas de prisión y medidas coercitivas les sean respetados sus derechos, especialmente las condiciones de vida humanas, el respeto a la dignidad, la salud y la atención religiosa.
- El trato humano de las personas privadas de libertad
- Garantizar el orden y la seguridad en las cárceles y los centros de prisión preventiva

En los procesos contra personas privadas de libertad, los funcionarios y empleados del Servicio Penitenciario están obligados a:

- Guiarse por los principios del Estado de Derecho, la imparcialidad y el humanitarismo
- Respetar y tolerar los derechos y la dignidad
- Realizar esfuerzos para que la ejecución de la pena contribuya a la preparación de los condenados para la vida en sociedad
- Ayuda para encontrar soluciones a sus problemas
- Actuar positivamente con su propio ejemplo

Las sanciones, medidas punitivas, protectoras y preventivas se llevan a cabo de manera humana, respetando la dignidad del condenado. Se prohíbe el uso de torturas o tratos y penas inhumanas o degradantes de los reclusos. Un sistema humanitario de ejecución del castigo es también aquel en el que la persona condenada conserva los derechos y libertades civiles que poseía anteriormente, y la limitación de los derechos y libertades civiles del condenado puede resultar únicamente del acto y del juicio final emitido sobre su base (Junta Central del Servicio Penitenciario Polaco, 2017)

Además de esto World Prison Brief (2021i) indica que el número total de personas privadas de la libertad es de 71.960 para el año 2021, recluidas dentro de las 215 instituciones encargadas, distribuidas en 70 instituciones para detenidos preventivos y 87 cárceles; también 14 hospitales y 44 otras unidades asociadas con las 157 instituciones principales, a su vez es importante aclarar que el nivel de ocupación que oscila para este mismo periodo es de 87,7%. Es importante dejar claro que para el País de Polonia y según lo constatado en el Código penal Polaco que en vigor el 1 de octubre de 2015 en el artículo 274 cualquiera que cause un daño significativo al cuerpo o la salud de otra persona causándole la muerte será castigado con una pena de prisión de hasta 15 años (Código penal, 2015).

7.9.3 Programas de tratamiento Penitenciario generales

En el país de Polonia están presentes algunos programas orientados a brindar apoyo y solución a personas quienes han sido recluidos dentro de las cárceles por delitos ligados a violencia doméstica, entendida por Bogantes (2008) como esa acción indirecta o directa que se produce en contra de un familiar o pariente afín, consanguíneamente hablando hasta el tercer grado, también puede ser violencia doméstica en el momento en el que este vínculo es dado mediante la adopción

uniéndolos de esta manera un lazo jurídico y es instaurada después de la agresión una tutela en la que se dé cuenta de que ha sido violentada su integridad psicológica, sexual patrimonial o física es por esto que se brinda espacios tanto grupales como individuales a los perpetradores de este tipo de violencia.

Es así como puede ser notoria la importancia que este país brinda por orientar a los abusadores de violencia en cualquiera de sus tipos, a una mejora en su vida y realizar cambios de todo tipo que sean significativos y logren grandes avances en lo que refiere a su vida individual como en su actuar y proceder con el otro es así como en entre los programas que se brindan se encuentran:

Tabla 11 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Polonia

Área	Programa	Descripción del programa
Para culpables de violencia doméstica	<i>Duluth</i>	Es un programa dedicado a los perpetradores de violencia, que consta de 2 sesiones individuales y 24 grupales.
	<i>Socio</i>	Programa orientado a victimarios de cualquier tipo de violencia doméstica es similar a los supuestos que plantea el programa Duluth, dado que buscan brindar herramientas que ayuden a la disminución o anulación de la violencia por su parte.
	<i>Detener la violencia</i>	Se trata de una propuesta basada en una reunión grupal de tres meses que incluye hipótesis de tratamiento que se centran en la resolución de problemas y el aprendizaje de la comunicación no violenta. Los elementos influyentes del programa de autores de arte.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de la Junta Central del Servicio Penitenciario Polaco, (2017).

La población de perpetradores de violencia intrafamiliar condenados es también un grupo de personas de fácil acceso y por lo tanto "atractivo" hacia el cual las entidades no carcelarias pueden realizar intervenciones correctivas y educativas. Por lo tanto, en muchas unidades penitenciarias, la oferta de programas del personal penitenciario se enriquece adicionalmente con la oferta de entidades no penitenciarias que trabajan con autores de actos de violencia.

Por otro lado, también se ejecuta el programa de Trabajo para los presos, es un programa iniciado por el viceministro de Justicia Patryk Jaki en 2016 y ejecutado por el Servicio Penitenciario para apoyar la readaptación social ampliamente entendida de las personas en las cárceles y centros de detención, y en particular su activación profesional. La base para el funcionamiento del programa son las disposiciones de los actos legales como lo es la Ley de 28 de agosto de 1997 sobre el empleo de personas privadas de libertad (Gaceta Oficial de 2014, artículo 1116). El programa incluye tres pilares básicos que determinan sus actividades:

- Construcción de naves de producción en cárceles.
- Ampliar el alcance del trabajo penitenciario no remunerado para los gobiernos locales
- Descuentos para emprendedores que contraten presos

7.9.4 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios

Polonia tiene programas psicológicos dentro del tratamiento penitenciario ubicados dentro de parámetros artísticos pero a la vez terapéuticos y por medio de esto se generan espacios de rehabilitación y juegos de roles en los que el interno se siente capacitado independientemente del desarrollo de habilidades que este tenga, nada imposibilita su participación y es así como también alrededor de esto se vuelve un programa de inclusión y caracterización.

Tabla 12 Programas de tratamiento psicológicos penitenciarios Polonia

Programa	Descripción del programa
Programa Proskenion	Proskenion (lugar frente al Telón) tiene como objetivo la educación a través del arte, la música, que tiene como segundo objetivo llegar a los internos a través de su participación en la creación espacios de arte. La participación en el programa no solo tiene un valor cultural y estético, sino también educativo, lo que hace que el recluso sea más sensible a importantes problemas de errores o fallas sociales.
Agresión, mobbing, y estrés	Psicólogos del servicio de salud en el trabajo, realizan un programa de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo. Hasta la fecha es con este que dan manejo a situaciones de este tipo dentro del sistema

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de: Inspección de distrito de Servicios penitenciarios (2021).

La culminación de la segunda edición de Proskenion en 2021 fue un concierto en el que los internos participantes del programa pudieron presentar su trabajo. Presentaron sus letras en la tendencia HIP-HOP y al mismo tiempo sorprendieron al público al combinar el rap con el sonido clásico de la guitarra. Después del concierto, hubo una inauguración de las pinturas de los internos, dentro de los ensayos y el concierto se combinaban con charlas de los educadores, que tenían como objetivo despertar actitudes socialmente deseadas entre los internos tanto participantes como espectadores.

7.9.5 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio

El sistema penitenciario polaco brinda programas para el delito de homicidio basados en el reemplazo de emociones, detención de la violencia, habilidades para el manejo de la ira y la importancia del adecuado desarrollo de las habilidades sociales y conceptuales en lo que refiere a al agresor, algunos de estos programas son presentados a continuación:

Entrenamiento de reemplazo de agresión en la prisión preventiva

Programa preparado para trabajar en adultos y jóvenes delincuentes por medio del método de Entrenamiento de Reemplazo de Agresión (ART) que cubre los conocimientos y habilidades clave para lidiar con la agresión propia y ajena. Este curso busca mejorar las habilidades personales y sociales de sus asistentes algunos de las habilidades y conocimientos que busca transmitir el curso son competencias personales y sociales para la conducción integral del Entrenamiento Reemplazo de Agresión (ART). Algunas de las habilidades y los conocimientos profesionales adquiridos durante la formación aumentarán sin duda el nivel de aplicación de las medidas de rehabilitación social en la prisión preventiva.

Por este motivo estudios como los de Redondo y Pueyo (2007) sostienen este programa como un tratamiento con alta validez y confiabilidad siendo uno de los más eficaces, en su caso aplicado a jóvenes delincuentes y como lo comentan estos autores este tiene 3 bases principales como lo son en primer lugar el entrenamiento en 50 habilidades que generan habilidades sociales y son básicas para el mantenimiento de las mismas, en segundo lugar tener control sobre la ira es un constante entrenamiento diario en medio de diversas situación es por esto que se brindan pauta para la identificación de precursores y factores preservadores de esta conducta, para posteriormente desarrollar estrategias que reduzcan y promuevan una orientación positiva y productiva hacia los pensamientos y la conducta que recreen su cambio a través de la autoevaluación, en tercer lugar los autores sostienen el desarrollo moral, impartido mediante trabajo grupal sobre diversos dilemas morales que se trabajan a nivel grupal.

"Alto a la violencia: segunda oportunidad"

Gracias al apoyo del Mecanismo Financiero Noruego, los funcionarios del Departamento Penitenciario del Centro de Detención en Zabrze (educador y psicólogo) recibieron capacitación para trabajar con el perpetrador de violencia doméstica.

Detener la violencia: segunda oportunidad

Los programas de rehabilitación para eliminar la violencia son de máxima prioridad porque muchos delitos están relacionados con el uso de la violencia, se busca implementar no solo en delincuentes que cometieron delitos de violencia física o psicológica, sino que también mostraron un alto grado de agresión e inestabilidad emocional, lo que es fruto de una mala relación con el entorno social. El objetivo del Psicólogo educador es que el agresor comprenda qué es la violencia, bajo qué circunstancias y por qué razón se da, además de la comprensión del daño que causa a los demás y con toda información opte por cambiar completamente sus pensamientos y comportamientos con herramientas que garanticen dejar de utilizar la violencia física y mental en la familia y en el entorno inmediato como primera opción. Inspección de Distrito de Servicios Penitenciarios. (2021).

7.10 Noruega

7.10.1 Ficha técnica: Datos generales



Figura 16 Ubicación geográfica de Noruega.

Nota: Ficha país Noruega. (2021j,Febrero). Oficina de información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Noruega es el sexto país más extenso de Europa. Mayor longitud: 1752 km. Ancho máximo: 430 km, ancho mínimo: 6,3 km, país montañoso (62,1%) pero no realmente alpino. En su mayor parte está formado de mesetas altas. El idioma oficial de este país es el noruego (el noruego tiene dos variantes oficiales, llamadas bokmål y nynorsk; el bokmål, muy próximo al danés, está más extendido y es el habla de Oslo). En algunas provincias del Norte, el sami (o lapón) es también lengua oficial en sus diversas variantes, por otro lado el sistema de gobierno que plantea este país tiene una forma de Estado de Monarquía constitucional, debido a su división administrativa, puesto que Noruega está

dividida en 11 provincias administrativas o condados. Por otro lado, es importante mencionar que la administración de los centros penitenciarios y carcelarios es el departamento de correcciones, La población total es de 5.311.916, producto de esto la densidad de la población es baja puesto que está alrededor de 14,2 habitantes por km² de igual manera es importante aclarar que proporcional a esto se ubica el IDH en el 0,957 (Ficha país Noruega, 2021j).

7.10.2 Características del sistema penitenciario

El Servicio de Prisión y Libertad Vigilada llevará a cabo las reacciones que la Fiscalía o Juzgado haya decidido. Esto se hace mediante el uso de la prisión, reacciones especiales de derecho penal, detención, castigo comunitario y custodia, la ejecución de la pena o la prisión preventiva se llevará a cabo de una manera tranquilizadora para la sociedad y que contrarreste los actos delictivos. Se harán arreglos para que los ofensores hagan sus propios esfuerzos para cambiar su patrón de acción criminal.

El sistema penitenciario noruego se basa en principios humanistas y en la facilitación individual para los condenados y los reclusos. La consideración de las demandas de protección de la sociedad contra actos delictivos deberá equilibrarse con respecto a las oportunidades de las personas condenadas teniendo como premisa fundamental regresar a la sociedad como futuros ciudadanos respetuosos de la ley, su visión es "Castigo que cambia", y nuestros tres valores son apertura, seguridad e innovación. (Kriminalomsorgen.2001a)

El Servicio de Prisiones y Libertad Condicional depende del Ministerio de Justicia y Preparación para Emergencias, la atención penitenciaria se organiza en tres niveles la dirección del Servicio Noruego de Prisiones y Libertad Condicional (KDI) tiene la máxima responsabilidad profesional y administrativa en la atención penal. La dirección está dirigida por la directora Lise Sannerud, por otro lado, hay cinco regiones en el sistema de atención penal. Estos son responsables de la ejecución de las sanciones dentro de las fronteras de la región y garantizarán la utilización integral de los recursos y una buena cooperación con otras regiones. A su vez las prisiones y las oficinas de libertad condicional son responsables del funcionamiento diario de su unidad.

El centro KRUS es el instituto educativo y universitario del Servicio de Prisiones y Libertad Condicional, es un centro de competencia del Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Noruega. KRUS ofrece una educación universitaria de dos años en educación penitenciaria. Además, realiza trabajos de investigación y difusión, y ofrece educación, así como educación continua. La directora de KRUS es Kristina Vee Lægreid (Kriminalomsorgen.2001b).

Como lo manifiesta World Prison Brief (2021) el número total de personas privadas de la libertad es de 3.034 para el año 2021, recluidas dentro de 33 unidades que constan de 58 cárceles, a su vez es importante aclarar que el nivel de ocupación que oscila para este mismo periodo es de 83,4%. Así mismo se debe tener en cuenta que según el Código Penal Noruego del 1º de octubre de 2015 y lo consagrado en el artículo 274 indica que cualquiera que cause un daño significativo al cuerpo o la salud de otra persona causándole la muerte será castigado con una pena de prisión de hasta 15 años.

7.10.3 Programas de tratamiento Penitenciario generales

Los reclusos tienen una actividad cultural o de pasatiempo o un deber laboral. Esto no se aplica a los presos preventivos. El Servicio de Prisiones y Libertad Condicional también tiene el deber de organizar actividades de ocio adaptadas a las necesidades de los reclusos. Las cárceles individuales poseen diferentes ofertas, la información sobre esto se encuentra en cada prisión y de manera individual.

Lo que principalmente buscan este tipo de actividades como lo es el trabajo, la formación, la escuela o la participación en programas de cambio son medidas que hacen que el recluso se sienta obligado de alguna manera estar presente ya que comienza a ser necesario su proceso dentro de la actividad y el producto final de la misma, una mala calificación o el hecho de la pérdida del

lugar o puesto de trabajo hace que esto se convierta en una prioridad para sus vidas, pero a su vez una realidad es no lograr vincular a todos los reclusos es por esto que aquellos que no deseen formación, actividades u otro tratamiento que satisfaga la obligación de actividad se les puede ordenar que participen en el trabajo en la prisión de manera general . La actividad se adaptará según su fase de seguridad. Algunos de estos programas se describen en la siguiente tabla:

Tabla 13 Programas de tratamiento penitenciario Noruega

Programa	Descripción general
Operaciones de trabajo y formación	Se ofrecen diferentes talleres de producción de madera, metal, textil, cerámica y artesanías, a su vez existen actividades diferentes como cocina y servicios operativos, lavandería, limpieza o tareas de mantenimiento externo e interno, de igual manera se brindan capacitaciones a los presos para que obtengan pasantías, certificados de competencia y certificados comerciales, las diferentes áreas laborales
Deportes y pasatiempos	La prisión facilitará varios tipos de actividades de afición, siendo una parte importante e integral de la ejecución de la pena con el único fin de evitar el aislamiento y los efectos nocivos que pueda tener este, los internos son quienes deciden y pueden capacitarse en su tiempo libre, bajo la guía de expertos.
Biblioteca	Los internos tienen acceso a revistas, periódicos y libros de literatura, es por esto que todas las cárceles cerradas deben tener un servicio de biblioteca y oportunidades de préstamo.
Cultura	Énfasis en la cultural dado que un objetivo de la política cultural en Noruega es generar experiencias y nuevos intereses, difundiendo actividades como lo son la música, artesanía, literatura, danza, cine y teatro, actividades que garantizan y promueven mejor calidad de vida para la reinserción en la sociedad.
Quédate al aire libre	El aire libre trae serenidad, tranquilidad y respirar aire puro trae oxigenación al cerebro y un momento de empatía con el sigo mismo y el otro es por este motivo que los internos pueden pasar una parte de su tiempo libre al aire libre al menos una hora al día

Programa	Descripción general
Compañerismo diario	Los reclusos tienen la oportunidad de adecuar sus habitaciones para que de esta manera les sea permitido comer juntos dentro de su habitación. A menos de que el orden, la paz y la seguridad se vean afectados en gran manera.
Oficial de contacto	Todos los internos pueden contar con un funcionario con responsabilidades especiales para cada uno, todo esto para que se desarrollen procesos adecuados de aprendizaje y motivación, la contribución más importante para lograr este objetivo radica en la interacción diaria entre reclusos y empleados.
Perspectiva de la vida	Las personas privadas de la libertad que deseen participar en los servicios de adoración, buscar atención pastoral o deseen participar en otros servicios religiosos, espirituales o filosóficos tienen la posibilidad de hacerlo las veces que así lo sientan necesario, sin distinción de denominación, cosmovisión o religión.
Modelo de importación	Varios organismos públicos son responsables de brindar sus respectivos servicios a los reclusos en las cárceles de la misma manera que brindan estos servicios a las personas fuera de los muros. Varias organizaciones benéficas ofrecen servicios a las personas post penadas, como la Red de la Cruz Roja y la Misión de la Ciudad de la Iglesia.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de: Kriminalomsorgen (2001c). Castigo en la cárcel. Bajo prisión.

7.10.4 Programas de tratamiento psicológico penitenciario

Los programas implementados como tratamiento respecto a lo psicológico en Noruega están ligados y dirigidos a prevenir nuevos delitos en donde son tratados temas desde el pensamiento, la comunicación, las relaciones interpersonales, resolución de problemas, control de emociones, rehabilitación para drogodependientes, empatía, sexualidad hasta desarrollo y derechos. Buscando crear en los internos personas aptas para salir a la sociedad civil a comprometerse consigo mismos y con los otros y poder establecer empleos y relaciones de calidad

con ese tipo de herramientas. Los programas implementados por el país de Noruega son previamente acreditados antes de comenzar a ser programas activos dentro del esquema penitenciario, alguno de ellos está ubicados en la tabla a continuación:

Tabla 14 Programas de tratamiento psicológico penitenciario Noruega

Programa	Descripción del programa
El crimen	El programa tiene como principal objetivo guiar a los presos por medio de formación educativa, profesional y diálogo estructurado con el fin de prevenir la reincidencia. Los contenidos del programa abarcan delitos, consecuencias de recaídas delictivas y sus familiares, atención a las víctimas, alternativas delictivas, comunicación asertiva, relaciones, planificación futura y prevención de la reincidencia.
<i>Motivador</i>	Este es un plan para presos que hayan participado previamente en otros programas cognitivos. El objetivo del programa es mantener y desarrollar habilidades como la comunicación, el pensamiento, la relación con los demás y la resolución de problemas.
<i>Programa Nacional de Abuso de Sustancias (NSAP)</i>	El Programa Nacional de Abuso de Sustancias (NSAP) es un programa canadiense dirigido a las personas adictas a sustancias psicoactivas con riesgo moderado o alto de recaída.
<i>Papá en la cárcel</i>	"Papá en prisión" es un programa que se centra principalmente en el papel de papá. Este enfoque contribuirá a que los participantes adquieran nuevas perspectivas y actitudes relacionadas con su compromiso con la familia. Para cumplir con los objetivos integrales del programa, el programa se compone de mapas de red, familia y situación familiar, Comunicación, teoría de roles, entre otros.
<i>ROS (Relación e interacción)</i>	ROS (Relación e Interacción) es un programa cognitivo-dinámico para convictos moralistas. Se trabaja activamente con, entre otras cosas, ansiedad, depresión, culpa y vergüenza en el programa. ROS se basa en un tratamiento de no confrontación en grupos donde el esfuerzo se dirige a los factores de riesgo de recaída de los participantes.

Programa	Descripción del programa
<i>WIN - grupo de discusión para mujeres</i>	El programa está dirigido a mujeres que se encuentran en prisión o que cumplen condenas comunitarias. El objetivo es que adquieran conocimientos sobre sí mismos y habilidades sociales y propongan nuevas alternativas en sus vidas en lugar del crimen. La metodología se toma de la conversación motivacional (MI), la teoría del aprendizaje, el psicólogo cognitivo y la psicología humanista. En términos de contenido, el programa trata temas como identidad y autoimagen, apertura y comunicación, cambio y elección, intoxicación y adicción, dolor y pérdida, niños, ira, límites con los demás, violencia, redes y relaciones.

Nota: Esta tabla ha sido adaptada de la información obtenida de la página web de Kriminalomsorgen. Castigo en la cárcel. Actividades del programa (2021).

7.10.5 Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio

Los programas que Noruega indica para la reducción de la violencia y maltrato y por ende el homicidio indica la enseñanza de diversas habilidades y técnicas para el manejo de emociones, teniendo como referentes diferentes técnicas y tipo de habilidades, prevención y factores de recaída que conducen a el comienzo nuevamente de actividades delictivas y factores protectores enseñados por medio de la resolución de problemas, la autogestión y las habilidades sociales buscando y teniendo como fin todo esto el desarrollo de destrezas de autoconocimiento en la persona privada de su libertad, algunos de estos programas son descritos a continuación:

Grupos de llamadas

Los grupos de discusión de están dirigidos a convictos con problemas de violencia, intoxicación y violencia sexual. El objetivo del programa es cambiar la comprensión y las actitudes de los participantes del grupo sobre su propio uso de la violencia. El programa consta de conversaciones y asignaciones sobre los temas de violencia, intoxicación y violencia sexualizada.

Las preguntas que se discuten incluyen: qué es la violencia, la naturaleza de la violencia, los roles de la violencia, la responsabilidad de la violencia, las causas de la violencia, cómo se vive la violencia, la violencia y el cambio, etc. Los participantes se reúnen en grupos de 3-6 participantes. Hay grupos separados para diferentes problemas. Los grupos tienen al menos 12 reuniones de 1,5 horas.

Manejo de la ira: el modelo de los senos

El manejo de la ira es una oferta para hombres y mujeres con problemas de violencia y agresión. El reclutamiento para el programa se lleva a cabo en colaboración con el oficial de contacto y en base al plan futuro. El modelo de mama utiliza la terapia cognitiva, que es una forma de tratamiento reconocida en relación con la capacidad de regular tensiones emocionales como la ansiedad, la depresión y la ira. El programa trabaja hacia la vulnerabilidad de cada participante, identificando las reglas de vida negativas y brindando un conocimiento profundo de las reglas de vida. La terapia primero consiste en horas individuales, que es tanto un mapeo del problema como una introducción al modelo de tratamiento para los que desean participar. Luego se imparten 30 horas en terapia grupal, con aprendizaje de estrategias de afrontamiento y terapia cognitiva. El seguimiento de las experiencias traumáticas se garantiza mediante conversaciones individuales, por ejemplo, con un instructor del programa y / o un psicólogo (Kriminalomsorgen, 2021d).

8. DISCUSIÓN

A continuación, se encuentra la discusión de los resultados teniendo en cuenta en primer lugar la comparación de los 10 países analizados en el apartado de resultados, siguiendo el orden de la estructura que fue manejada a lo largo de los mismos, es decir, la comparación se realizó comenzado con el apartado de Ficha técnica: Datos generales, seguido de las Características del sistema penitenciario, los Programas de tratamiento Penitenciario Generales, los Programas de tratamiento psicológico penitenciario y finalizando con los Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio. En segunda instancia, se realizaron una serie de aportes al modelo penitenciario colombiano, teniendo presente la discusión de los países comparados.

En primera instancia, al contrastar la Ficha técnica: Datos Generales de los diez países analizados, se pudo evidenciar que en 9 de ellos, el Ministerio de Justicia se encarga de administrar el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, promoción de la cultura de la legalidad y a su vez el respeto por los pactos frente a los derechos de cada ciudadano (Ministerio de Justicia, 2017).

Exceptuado el país de Georgia, el cual está dirigido por el Ministerio de Correcciones y Libertad Condicional, influenciado por una agencia estatal del mismo país, el cual da paso a un servicio penitenciario especial que se encarga de organizar y establecer acuerdos para el encarcelamiento y la privación de la libertad, teniendo como propósito la prevención de todo tipo de delitos y a su vez fortaleciendo la resocialización y rehabilitación de las personas privadas de su libertad (Servicio Penitenciario Especial, 2019d).

Adicional a ello, se logró encontrar que cada Ministerio de Justicia cuenta con una institución para su respectiva administración dentro de su sistema penitenciario, entre los cuales se encuentra, Nueva Zelanda: Departamento de Correccionales de Nueva Zelanda; Finlandia: Agencia de Sanciones Penales; Estonia: Departamento de Prisiones (Vanglateenistus); Suecia: Administración Sueca de Prisiones y Libertad Condicional; Dinamarca: Junta Central del Servicio Penitenciario Centralny Zarząd Służby Więziennej; Corea del Sur: servicio Correccional de Corea; República Checa: Servicio Penitenciario de la República Checa (Vezenska Sluzba Ceske Republiky); Georgia: Servicio Penitenciario Especial; Polonia: Junta Central del Servicio Penitenciario (Centralny Zarząd Służby Więziennej) y Noruega: Departamento de Correcciones.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH), consiste en la medición de adelantos de un país en aspectos del desarrollo como una vida larga y saludable, conocimientos en cuanto a tasas de alfabetización en adultos y nivel de vida promedio según el PIB (Ministerio de Economía y Finanzas, 1999). La medición del desarrollo de los países se realiza con bases a la escala de medida, en donde 0,55 es un tipo de desarrollo humano bajo, el nivel medio oscila entre 0,550 y 0,699, seguido de este se encuentra el nivel alto con un promedio entre 0,700 y 0,799, y por último el índice de desarrollo humano muy alto que comienza en 0,800 en adelante (Eustat, 2020).

Vallejo y Villegas (2018), realizaron un estudio en donde demostraron que el IDH ejerce un impacto significativo en la incidencia del delito, ya que los factores socioeconómicos pueden influir de forma directa e indirecta en el comportamiento del ser humano y en su desarrollo en la sociedad, es así como a mayor índice desarrollo humano, se presentan mayores tasas de seguridad y viceversa. De este modo, se encontró en el presente estudio que todos los países evaluados cuentan con una tasa de desarrollo muy alta, consecuentemente a lo descrito anteriormente los niveles delincuenciales son bajos.

En cuanto a la densidad poblacional, descrita como un indicador que realiza un consenso de cuánta población hay en un territorio, y a su vez busca encontrar y saber si existe aglomeraciones o aislamientos en un lugar determinado (Instituto Nacional de Estadísticas, s.f) , se evidencio que de diez países, nueve mantienen baja densidad poblacional mientras que Corea del Sur contiene una densidad media. Es así como según lo articulado por Santana (2016), a mayor densidad poblacional en un territorio, existe más probabilidad que se presente mayor cantidad de delitos. Podemos comprender así, que los países categorizados con densidad baja en el presente análisis, posiblemente cuentan con menores índices de criminalidad, entendiendo así que el entorno, tamaño del mismo y proporcionalidad con la población son una parte fundamental para el desarrollo y productividad del ser humano.

Pasando al apartado de las características del sistema penitenciario, se contrastaron los datos de los diez países en donde se pudo evidenciar que el país con menores índices de población penitenciaria son Estonia seguido de Finlandia y Noruega, mientras que los países con mayores índices son Polonia, seguido de Corea del Sur y República Checa. Es así como podemos evidenciar que los países con altos y bajos índices de población carcelaria, se encuentran en el continente europeo, salvo Corea del Sur quien se encuentra ubicado en Asia, dando a entender que la ubicación geográfica no es un componente significativo a la hora de evaluar la cantidad de población penitenciaria, en la totalidad de los países comparados.

Por otra parte, es posible evidenciar que Polonia y Noruega son dos de los países que mantienen mayor cantidad de prisiones, pero a su vez cuentan con menor hacinamiento, a diferencia de Suecia, Dinamarca y Corea del Sur quienes cuentan con un número de prisiones proporcional a los anteriores pero rebosan los niveles de ocupación, mientras que Nueva Zelanda,

Finlandia, Estonia y Georgia cuentan con un número de prisiones por debajo de los comparados anteriormente en donde su nivel de ocupación no es mayor al 95%.

Basándonos en las reglas y normas de las Naciones Unidas (2007), la cual rige a los sistemas penitenciarios a nivel internacional, en donde su responsabilidad principal es el cumplimiento de los derechos humanos, podemos observar que este objetivo se estaría cumpliendo en siete de los diez países seleccionados, mientras que los otros tres países restantes (Suecia, Dinamarca y Corea del Sur), sobrepasan mínimamente los niveles de ocupación de los centros penitenciarios. A su vez, el fin del encarcelamiento es la resocialización por medio de los tratamientos penitenciarios, en donde las condiciones carcelarias deben establecerse de manera óptima para que de esta manera poder cumplir con su principal propósito, dicho esto, la mayoría de los países evaluados cumplen con este criterio, encontrándose la población penitenciaria dentro de los niveles de ocupación establecidos (Cobos, 2017).

Por otra parte, la cantidad de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes cometidos en los países evaluados, permanecen por debajo del promedio el cual es 6.1 a nivel mundial, (consulte el anexo A para obtener información) en donde el país con mayores índices del delito cometido es Estonia con 2.12, seguido de Finlandia con 1.63, mientras que los países con menores índices son Noruega con 0.46 y Corea del sur con 0.60 (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019). Contrastando esto con la información recolectada durante la investigación, se pudo notar la ausencia de información en cuanto al delito y los programas penitenciarios enfocados a este, entendiendo así, que al haber bajos índices de homicidio la información es más escasa.

Así mismo, los países como República Checa, Polonia y Corea del sur los cuales mantienen las tasas más altas de prisioneros en los diez países escogidos, cuentan a su vez con una de las tasas de homicidios más bajas. Comprendiendo de este modo, que no necesariamente es el delito de homicidio el que tiene mayor población recluida dentro de las prisiones, sino que por el contrario hay otro tipo de delitos con mayor predominancia, los cuales cobijan a la mayoría de las personas privadas de la libertad.

En cuanto al sistema de prisión, dentro de los 10 países estudiados se encontró una distinción en países como Finlandia y Dinamarca ya que estos cuentan con sistemas de tipo abierto y cerrado, lo cual quiere decir que las personas privadas de su libertad dependiendo de la pena, el tipo de delito y su mismo proceso son enviadas a cárceles cerradas o abiertas en donde tendrán un mayor o menor control. Osment, (2018) refiere que los dos tipos de cárceles cerradas y abiertas cuentan con programas de rehabilitación, sin embargo, en los hallazgos de su estudio señaló que las personas privadas de su libertad con estadía en cárceles abiertas tenían más éxito ya que estaban más preparados para una integración más efectiva en la sociedad a la hora de salir en libertad, a diferencia de las personas privadas de libertad en cárceles cerradas.

Por consiguiente a los tipos de sistema de prisión, el castigo que se da frente al delito de homicidio en los países estudiados se pueden encontrar que la pena máxima para castigar dicho delito y la más frecuente entre los países es la cadena perpetua, seguida de la pena de muerte y en cantidad de años oscilan entre los 15 y 16 años por el delito de homicidio lo cual según Moreno & Bueno, (2018) las personas que permanecen mayor tiempo en la prisión tienen un declive en sus expresiones emocionales y en sus habilidades sociales desarrollando así una desmotivación y disminución de las expectativas de vida, por consiguiente es importante mencionar que a mayor tiempo de condena y en su defecto tener cadena perpetua puede generar en las personas privadas

de la libertad y en contraparte a las personas que aún no se encuentran en prisión un efecto negativo frente a la actuación de delitos.

En cuanto al apartado de los programas penitenciarios a nivel general, se puede observar que todos los países ejercen un gran énfasis al área de la educación, empleo, actividades culturales y familiares, en donde, en primer lugar se impulsa principalmente al interno a terminar los cursos de educación media profundizando en la alfabetización de las personas privadas de la libertad y a su vez en áreas como matemática, e idiomas, para posteriormente iniciar los estudios de educación y capacitación profesional.

Cabe destacar, que las áreas de estudio profesional poseen gran variedad de programas como lo son los técnicos y oficios varios. Es así, como en los diez países se resalta el área educativa durante el proceso de resocialización, dado que se busca que al salir de prisión las personas cuenten con habilidades de tipo intelectual que no poseían al llegar allí, dado que esto facilita la apertura de oportunidades en la sociedad civil. Particularmente en Dinamarca el internet se utiliza como una herramienta educativa, proveyendo a los internos de computadores para la realización de sus actividades exclusivamente educativas, sin dejar de lado que el país cuenta con un sistema abierto, el cual permite a los internos salir de prisión para realizar los cursos faltantes para completar su ciclo educativo.

En cuanto al área de empleabilidad la cual se encuentra ligada al área educativa, se pudo evidenciar que en los diez países le dan relevancia al área del empleo dado que se cree que si una persona privada de la libertad cuenta con habilidades laborales básicas para la adquisición de un empleo al salir de prisión, la posibilidad de reincidencia puede disminuir, dado que las oportunidades laborales aumentan y por ende la calidad de vida mejora. Es así como en los diez

países, los sistemas penitenciarios integran multitud de programas tanto de capacitación laboral como de empleabilidad dentro de los mismos centros penitenciarios. En particular, en países como Nueva Zelanda se genera una búsqueda de empleo a las personas que están próximas a salir de prisión, con el objetivo de que su reintegración a la sociedad sea dada de manera óptima, a su vez existen una serie de empresas encargadas de realizar contratación a personas recién salidas de prisión con el fin de contribuir con oportunidades a estas personas (Servicios correccionales de Nueva Zelanda, 2021b).

Dentro de esta misma que adopta Nueva Zelanda, países como Finlandia, Estonia y Suecia, además de brindar ayuda para la búsqueda de empleo y a su vez la empleabilidad que tienen por medio de fábricas e instituciones estos buscan crear hábitos de cuidado físico y mental en cada una de las personas privadas de su libertad con el fin de capacitar y mejorar las habilidades para una mayor adaptabilidad para que estos puedan soportar la vida en libertad y dentro del mismo marco no recaiga en delito o en uno nuevo, siempre haciendo énfasis en la obligatoriedad de cada una de las actividades asignadas.

Seguidamente, de los diez países tres como lo son Georgia, Polonia y Noruega, cuentan con actividades de tipo cultural, de pasatiempo y deportivos que generan nuevas experiencias, promoviendo una mejor calidad de vida en el interno y cooperando con su reinserción a la sociedad, además estas actividades de ocio tienen como objetivo evitar el aislamiento y aquellos efectos negativos que pueden traer consigo la carencia de relaciones interpersonales entre internos (Kriminalomsorgen, 2001c).

Por otra parte, las visitas de los familiares juegan un papel fundamental en la resocialización del interno dado que las buenas relaciones con la familia recrean en el interno

hábitos de afianzamiento a sus redes de apoyo primarias, facilitando su estancia dentro de la reclusión y fuera de ella, para así dar continuidad a su vida familiar y civil de una manera acertada. De este modo, Corea del Sur resalta fuertemente en esta área dado que es el país con más tratamientos enfocados a la familia seguido de Dinamarca, es así como en estos dos países se les ofrece a los privados de la libertad un espacio para las visitas familiares, donde se les brindan los insumos necesarios para simular su vida familiar cotidiana, como cuando se encontraban en libertad, con el único objetivo de mantener las relaciones familiares y los vínculos afectivos estrechos cada vez más sin importar el distanciamiento, además, también se enfatiza en las llamadas telefónicas y la correspondencia de cartas y paquetes, donde se les ofrecen condiciones con menos restricciones de seguridad.

En cuanto a la comparación de los programas de tratamiento penitenciario tanto psicológico como los enfocados al delito de homicidio, se realizaron las comparaciones con base a la estructura de los programas de tratamiento mas no a su contenido neto, es decir, la comparación se realizó teniendo en cuenta la cantidad de áreas, el número programas, el enfoque o técnicas utilizadas, entre otros aspectos utilizados en cada programa.

Es así como en primer lugar, cuatro de los diez programas de tratamiento psicológicos penitenciarios se encuentran encasillados en una serie de áreas, las cuales evidencian la cantidad de programas presentes en el sistema penitenciario dependiendo el ámbito a evaluar, de modo general entre los países encontramos áreas enfocadas a la motivación, centradas en la ofensa, programas de intervención para consumidores de sustancias psicoactivas, programas cognitivos, programas de tratamiento para delincuentes sexuales, programas orientados a mujeres y menores de edad, además de programas psicoterapéuticos individuales. Cada una de estas áreas cuentan con

dos, tres, o cuatro programas de tratamiento sobre una misma temática, pero con niveles de intensidad horaria, tipos de abordaje o cantidad poblacional diferente.

Es así como, la cantidad de programas psicológicos penitenciarios por países se evidencian a continuación: En Georgia 17, como se evidencia y explica en la **Tabla 10**; Suecia 16, como se evidencia y explica en la **Tabla 6** en Nueva Zelanda 13, como se evidencia y explica en la **Tabla 3**; Estonia 11, como se evidencia y explica en la **Tabla 5** en Dinamarca 7, como se evidencia y explica en la **Tabla 7** en Noruega 6, como se evidencia y explica en la **Tabla 14**; Finlandia 6, como se evidencia y explica en la **Tabla 4**; en Polonia 2, como se evidencia y explica en la **Tabla 11**; y en Corea del Sur 2, como se evidencia y explica en la **Tabla 8**.

En cuanto a República Checa a pesar de una exhaustiva búsqueda no se lograron encontrar programas específicos para abordarlos en esta área, sin embargo, al interno le es realizado un informe integral en el que se tienen en cuenta varias de sus características personales, y así se evalúa y realiza un programa individualizado dependiendo sus necesidades.

Por otra parte, cabe recalcar que los programas de tratamiento psicológico penitenciario son implementados teniendo en cuenta diversos enfoques como lo son el Cognitivo, Cognitivo Dinámico, Conductual, Sistémico y Humanista. Esto mantiene gran relevancia, dado que por país se pueden encontrar orientaciones multiparadigmáticas que producen diversos resultados dada la amplitud y variedad dentro de un mismo sistema.

Además, la espiritualidad es un factor que vale la pena mencionar puesto que este aspecto produce que los reclusos tengan un sentido de vida y una manera diferente de afrontar diversas problemáticas aferrándose así a sus creencias. Es por esto, que cabe la pena retomar países como Georgia y Noruega los cuales brindan asistencia espiritual para los reclusos, en la que estos pueden

gozar de servicios y derechos religiosos como generalmente lo desarrolla la sociedad civil, además, las personas que deseen participar de estos espacios tanto religiosos como espirituales o filosóficos les es brindado este servicio, sin tener en cuenta su cosmovisión o denominación, acción que implica en estos un favorecimiento intrínseco en la resocialización y una mejora en la calidad de vida en general.

Este factor se torna relevante dado que la espiritualidad recrea en el ser humano una estructura de orientación en la que no se facilita la toma de malas decisiones que en muchas ocasiones permiten la vinculación a grupos delincuenciales y el comienzo de la vida criminal, es así como en un estudio realizado sobre factores de riesgo para homicidio en adolescentes, se encontró que los jóvenes que practican algún tipo de religión tenían menor riesgo de ser asesinados e incluso asesinos. La conclusión de los autores apuntaba a la importancia de las creencias religiosas como factor protector para esta forma de violencia (Acero, 2002).

En cuanto al apartado de programas penitenciarios enfocados al delito de homicidio, se logró encontrar que 5 países cuentan con este tipo de programas, sin embargo, en su mayoría cada programa no aborda específicamente el delito de homicidio, sino diversos delitos de alta gravedad, esto debido a lo mencionado en secciones anteriores, en donde el énfasis que se realiza en los tratamientos de las prisiones recaen sobre los delitos más predominantes que en los de menor incidencia. Estos programas en su respectivo orden son:

Nueva Zelanda cuenta con 2 programas de tratamiento los cuales son el Tratamiento Psicológico y la Unidad de prevención de la violencia de Rimutaka, Dinamarca cuenta con 2 programas de tratamiento los cuales son la Prevención de la violencia y Prison Smart, Georgia cuenta con 1 programa de tratamiento el cual tiene por nombre Programas centrados en la conducta

delictiva. Mientras que, República Checa y Corea del Sur, cuentan con un programa de tratamiento de modalidad psicoterapéutica en el cual se analiza el caso particular de cada interno y se realiza un proceso de intervención individualizado.

Consecuente a lo anterior resulta necesario comprender el concepto de violencia que se encuentra estrechamente relacionado con el homicida, es por esto que en primer lugar se debe comprender que el término de violencia, no es fácil de definir puesto que internacionalmente hay múltiples actividades o conductas que pueden ser tipificadas como violentas en cuanto a su práctica, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud, (2002) adopta de manera general y global un significado de la violencia describiéndola como el uso del poder físico o de la fuerza de manera intencional y predominante sobre el otro como amenaza o de hecho, este puede ser contra una comunidad o grupo en particular, contra otra persona o hasta con sí mismo y normalmente conducen a consecuencias con altas probabilidades de daños frente a la salud psicológica, variaciones que tienen como resultado trastornos o privaciones frente al desarrollo y en ocasiones más graves pudiendo llegar a causar la muerte misma.

Es así como podemos evidenciar que la violencia, es una de las manifestaciones del delito de homicidio, no siendo la única, dado que múltiples delitos conllevan la realización de esta conducta. Es por ello que, en el presente apartado se incluyeron los programas de tratamiento penitenciario enfocados a la conducta violenta, la agresión y la ira dada la estrecha relación de estas variables con el homicidio.

Por consiguiente en los países restantes se pudo evidenciar que Suecia se cuenta con 6 programas de tratamiento penitenciario, los cuales son: Puls, la admisión, Programa de prevención de la violencia (VPP), Programa de violencia en las relaciones (RVP), Prevención de la violencia

doméstica (Predov) y Programa Integrado de Abuso Doméstico (Idap); En Estonia se encuentran 4 programas de tratamiento: Control de la ira; Reducir la violencia en las familia y las relaciones; y Equipar, Entrenamiento de reemplazo de agresión. Para Finlandia existen 3 programas de tratamiento como lo son: Programa de capacitación para el manejo de la ira, Programa de auto cambio cognitivo (OMA) y el programa de discursos sobre la violencia doméstica (MOVE).

Para Polonia se encuentran 3 programas entre ellos el Instituto AMITY - "Entrenamiento de reemplazo de agresión (ART)" en la prisión preventiva, "Alto a la violencia: segunda oportunidad" y Detener la violencia: segunda oportunidad. En Noruega se encuentran dos programas los cuales son los Grupos de llamadas de ATV, Manejo de la ira: el modelo de los senos.

Por otra parte, se lograron evidenciar aspectos varios en cuanto a la modalidad de los programas de tratamiento enfocados al homicidio como lo son la intensidad en horas y días, la cantidad de personas dentro de los programas, si se aplica a un interno o varios, la cantidad de personal destinado para implementar los programas y finalmente el tipo de enfoque psicológico que se maneja por intervención. Demostrando que todos los programas en cada país enfatizan en gran medida en cada uno de estos factores para garantizar una óptima calidad y eficacia de estos.

De este modo, se logró encontrar que en países como Nueva Zelanda y Dinamarca se maneja el enfoque cognitivo conductual, además que en Dinamarca se utilizan técnicas de meditación y relajación. En Finlandia y Estonia, los programas de rehabilitación están basados en la teoría cognitivo-conductual, Suecia realiza sus programas con base en la terapia cognitivo-conductual (TCC) empleando técnicas y estrategias de este y en teorías del aprendizaje social, el modelo de Duluth y el modelo de procesamiento de información social. A su vez, Polonia cuenta

con programas cognitivo-conductuales que realizan en el interno un cambio y rehabilitación tanto cognitiva como en su conducta, con programas tales como el entrenamiento de reemplazo de agresión y detener la violencia, por otro lado, en Noruega existe el enfoque de tipo cognitivo conductual en los grupos de llamadas, programas de entrevista y manejo de la ira que buscan la conversación motivacional y la reestructuración cognitiva del interno.

Aportes para Colombia

En Colombia el índice de desarrollo humano es de 0,767 para el año 2020 encontrándose dentro del grupo de desarrollo humano alto, el cual progresivamente permanece aumentando (El Tiempo, 2020). Por otra parte, los países analizados mantienen en su mayoría un desarrollo humano muy alto, por ende, poseen la probabilidad de mantener índices delincuenciales bajos. Es así como contrastando estos dos enunciados podemos comprender que Colombia a pesar de mantener un índice alto de desarrollo humano, aún continúa manteniendo índices delincuenciales altos. Esto se puede explicar debido a diversos factores como lo son, la habitualidad de la violencia y delincuencia en la vida de los ciudadanos, además de la poca presencia del estado ante estas problemáticas en el país y los acontecimientos de tipo histórico, económico, cultural y social por los que ha pasado Colombia a lo largo de los años (Banco de la República, s.f).

A su vez, la baja densidad poblacional de la mayoría de los países evaluados conlleva a pensar que los índices delincuenciales son bajos. De este modo, Colombia al contar con una densidad poblacional moderada da a entender que los índices delincuenciales deberían ser medios o altos, correspondiendo correctamente con la teoría (Santana, 2016).

Por otra parte, Colombia cuenta con un nivel de hacinamiento equivalente al 118% en 67 de 35 establecimientos penitenciarios (INPEC, 2021c), teniendo en cuenta que la mayoría de los

10 países no poseen niveles ocupacionales de hacinamiento mayor. Es así como es comprensible entender, que los efectos positivos que se esperarían obtener durante la resocialización en prisión en Colombia, no se manifiestan debido a las condiciones penitenciarias que de por sí trae consigo el hacinamiento. De este modo, se esperaría que el Estado tomara cartas en el asunto y sucesivamente se pudieran implementar estrategias que solventen los daños que de por sí están presentes por el hacinamiento en cuanto a la implementación de los programas de tratamiento, y a modo general, en cuanto a la estructura y organización no solo jurídica de los procesos de cada interno, sino de modo estructural de la organización en la cárcel. La idea no es presentar propuestas idealistas, sin embargo, se exponen opiniones que podrían favorecer al sistema penitenciario.

Por otra parte, en Colombia el delito de homicidio supera por mucho el promedio de homicidios a nivel mundial (6.1), contando con un promedio de 25.30 (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019), a su vez, Colombia cuenta con un programa de tratamiento enfocado en el delito de homicidio llamado Cadena de vida. Al contrastar a Colombia con los países evaluados, se pudo observar que estos países contaban con escasos tratamientos enfocados a este delito debido a la poca presencia del delito en cada país.

Es así como en Colombia, se presenta una contrariedad dado que se esperaba pensar que, al haber mayor cantidad de índices de este delito, debería haber mayor cantidad de programas de tratamiento enfocados a éste. Es por esto, que se recomienda tener presente la cantidad de personas en las cárceles y sus respectivos delitos, para así poder tener bases para crear programas de tratamiento enfocados en delitos con alta incidencia. Como en este caso, el delito de homicidio se encuentra dentro de los delitos con mayor predominancia en el país, se sugiere crear más programas enfocados a este.

Existe gran diversidad de áreas con las que cuenta cada país para intervenir en una misma problemática o delito. En Colombia los programas de tratamiento no presentan áreas específicas ni generales para ningún tipo de programa, es por esto que se recomienda, consecuentemente con el apartado anterior, crear áreas especializadas para el delito de homicidio con sus respectivos programas dentro de ellas, los cuales se compongan de diversas metodologías y modalidades.

Por otra parte, en Colombia se implementan programas enfocados a la educación, el empleo y actividades culturales, sin embargo, el énfasis que se realiza en estos programas es leve comparado con la relevancia que les dan los 10 países a estas áreas. En donde se busca realmente darles utilidad a las nuevas habilidades adquiridas por los internos en prisión y al salir de ella. En este sentido es recomendable, psicoeducar a los internos para que comprendan el valor que tiene la educación y el trabajo aprendido en ella, para no volver a delinquir, además si hubiera mayor incentivo del estado en ofrecer empleos a los privados de libertad los índices de criminalidad disminuirían, o incluso nuevas formas de creación de empresas o fabricas para crear empleos masivos dentro de la reclusión pueden contribuir a un beneficio conjunto y productivo.

En los países evaluados se hace hincapié en el área familiar, incentivando el fortalecimiento de los vínculos afectivos para que las personas experimenten la necesidad emocional de estar cerca de sus familias y que al salir de prisión se abstengan de volver al mismo dado el estrecho lazo que cuentan con ellas. Mientras que en Colombia a pesar de que las visitas son parte de los derechos de los internos, no se realiza un énfasis significativo en el área, manteniendo los internos comportamientos de índole delictivo dentro de prisión al mantener celulares de manera ilegal para poder mantener contacto con sus familias. En razón de lo anterior se recomienda crear más espacios para involucrar a las familias en los procesos de aprendizaje y desarrollo de cada persona privada de la libertad, entendiendo este como un espacio libre para realizar actividades que

promuevan lazos más estrechos y saludables para ambas posiciones, sin embargo debido a la estrecha posibilidad que tienen Colombia para la acogida de las personas privadas de libertad es importante buscar la manera de hacer grupos para poder realizar dichos encuentros

Durante la recopilación de la información en los diferentes países, se logró observar que los programas de intervención penitenciaria enfocadas al homicidio eran implementados teniendo en cuenta diferentes enfoques psicológicos dependiendo la necesidad del interno o el método del programa. Es así como se recomienda utilizar como ventaja la formación profesional que presentan los profesionales en psicología en Colombia frente a los diferentes enfoques, para poder así brindar herramientas al sistema penal colombiano y así ofrecer un abordaje más amplio en cuanto a intervención a los internos.

En cuanto a la estructura de cada programa de tratamiento se observa que los diferentes países realizan gran énfasis en la modalidad y aspectos generales de los programas. En Colombia si bien es ciertos los programas se encuentran bien definidos en cuanto a estructura, se recomienda realizar una política más objetiva y direccionada en donde los recursos que puedan ser brindados a los centros de reclusión penitenciaria sea más provechosos y puedan participar más capital humano capacitado para implementar los programas de tratamiento penitenciario y de esa misma manera se contribuye a reducir los gastos que generan las personas privadas de su libertad.

Por otra parte se logró encontrar que en Colombia, el acceso a la empleabilidad, educación, actividades de ocio y a los programas de tratamiento, dentro de la reclusión es muy limitado y voluntario, además de atractiva pese a que para algunas actividades es posible una reducción de la pena o accesibilidad a beneficios que resultan importantes y llamativos. Para la mayoría de los países estudiados el asistir a actividades de trabajo, educación, recreación y tratamiento es

obligatorio y de prioridad para los mismos, ya que así pueden mantener un número alto de personas ocupadas y preparándose para su regreso a la vida en libertad, es por ello que se recomienda tener en cuenta que entre más tiempo las personas se mantengan ocupadas, más oportunidades tienen las mismas para desarrollar diferentes habilidades y capacidades de auto sostenimiento y libertad física y espiritual.

Para finalizar, al realizar un comparativo con lo anterior, se denota la importancia de esto de manera general puesto que estudios realizados por Martín y Grados (2019), hacen referencia a la importancia que tiene la calidad de vida del interno junto con la mayoría de factores y componentes que este adquiere a lo largo de su reclusión dentro de un centro penitenciario, sin que esto incida en la sistemática seguridad que debe ser indispensable dentro de los centros, en donde la intervención es realizada por unos superiores quienes se encuentran a cargo de la disciplina de la población, manteniendo así una estructura compuesta por una eminente seguridad pero, sin hacer a un lado la grandes necesidades por las que atraviesa cada recluso y así mismo la de brindar una calidad de vida óptima al recluso con componentes físicos, de salubridad, psicológicos, espirituales, ocio, etc. Por lo cual es posible encontrar que estos factores son parte de un todo que garantiza una adecuada reinserción del interno a la sociedad civil y un adecuado mantenimiento del sistema carcelario.

9. CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo de investigación, se logró abordar temas referentes al sistema penitenciario y su normatividad a nivel nacional e internacional, aspectos referentes al derecho comparado, la política criminal en Colombia y se realizó una contextualización del delito de homicidio, para más adelante abarcar lo referente a los programas de intervención psicológica penitenciaria sobre esta conducta delictiva, entre otros temas.

Es así como, se escogieron una serie de fuentes de referencia para la creación de criterios de inclusión de aquellos países a evaluar, dando como resultado la selección de estos 10 países: Nueva Zelanda, Finlandia, Estonia, Suecia, Dinamarca, Corea del sur, República Checa, Georgia, Polonia y Noruega, con los cuales posteriormente se realizó un análisis individualizado basado en una estructura fija compuesta por: Ficha técnica - Datos generales, Características del sistema penitenciario, Programas de tratamiento penitenciario generales, Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios y Programas de tratamiento psicológicos Penitenciarios sobre el delito de homicidio.

De este modo, por medio del derecho comparado se realizó el paralelo de los 10 países, tomando como base la estructura descrita anteriormente y así, posteriormente retomando la política criminal de Colombia, se realizaron una serie de aportes al sistema penitenciario y carcelario con el fin de que estas sugerencias a pesar de ser generales puedan impactar de manera positiva los temas referentes a los programas de tratamiento penitenciario enfocados al delito de homicidio. Esto debido a que la efectividad de la resocialización no recae netamente en los programas de tratamiento, sino también en generalidades del sistema penitenciario y condiciones diversas del país.

Así mismo, como se enfatizó en el delito de homicidio y los programas empleados para intervenir esta conducta, dado que en Colombia es uno de los delitos más predominantes y por consiguiente pareció importante reconocer y examinar que hacen otros países frente a este tipo de conductas, es así como se pudo lograr rescatar que gran parte de los países estudiados no tenían un programa de tratamiento exclusivo para dicha conducta, sin embargo, si habían programas orientados al manejo de conductas violentas con manifestaciones como el homicidio, entre estos se encontró el manejo de la ira, autocontrol, agresión violencia doméstica, violencia general, empatía entre otros, por lo cual mostró una visión más amplia de homicidio y de los factores que pueden ser desencadenantes del mismo, además fue considerable entender que estos programas contribuyen de manera general debido a que al trabajar en factores como los ya mencionados es posible brindar a las personas privadas de la libertad herramientas que les permitan sobrellevar y manejar situaciones estresantes dentro y fuera de la reclusión.

Respondiendo al objetivo de la investigación y consecuentemente a lo ya mencionado, se puede evidenciar que a nivel internacional existen ciertos tipos de programas de tratamiento penitenciario generales y específicos orientados a la conducta delictiva del homicidio, los cuales contienen diversas modalidades, metodologías y enfoques, como se ha mencionado en apartados anteriores. En donde el programa de homicidio a pesar de no presentar gran relevancia debido a los bajos índices del mismo en los países evaluados, si se pudieron obtener diversos aportes al sistema penitenciario colombiano. Además, a pesar de que los programas de tratamiento penitenciario enfocados al homicidio pueden dar muestra de la eficacia de estos en los países seleccionados, también fue evidente que características externas a los programas de tratamiento e incluso al sistema penitenciario, influyen en la eficiencia de la resocialización de las personas privadas de la libertad.

Por otra parte, se ofrecieron aportes al sistema penitenciario colombiano como lo fueron el tener presente la cantidad de personas en las cárceles y sus respectivos delitos, para así poder tener bases para crear programas de tratamiento enfocados en delitos con alta incidencia; además de, crear áreas especializadas para el delito de homicidio con sus respectivos programas dentro de ellas, los cuales se compongan de diversas metodologías y modalidades; buscar psicoeducar a los internos para que comprendan el valor que tiene la educación y el trabajo, con el objetivo de que no vuelvan a delinquir; además se esperaba mayor incentivo del estado en ofrecer empleos a los privados de libertad para que así los índices de criminalidad disminuyan, o incluso nuevas formas de creación de empresas o fábricas para crear empleos masivos dentro de la reclusión pudiendo contribuir a un beneficio conjunto y productivo; entre otros aportes se recomendó, crear más espacios para involucrar a las familias en los procesos de aprendizaje y desarrollo de cada persona privada de la libertad, entendiendo este como un espacio libre para realizar actividades que promuevan lazos más estrechos y saludables para ambas partes.

Del mismo modo, se puede deducir que Colombia a lo largo y ancho de su historia da cuenta y ratifica un sinnúmero de programas que tienen como principal objetivo garantizar los derechos de los internos, pero a su vez realizar garantías en lo que respecta a su protección, justicia, seguridad y reinserción, sin embargo, se observó el incumplimiento de estos, debido no solo a la capacidad de los centros penitenciarios, sino al historial de violencia con el que cuenta Colombia. Mientras que en los países evaluados se brinda mayor valor a aspectos relacionados a la agresión, ira y violencia, tanto dentro como fuera del sistema penitenciario, en que Colombia aunque se brindan diversos tipos de programas o estudio e investigaciones sobre la misma, finalmente no es tenido en cuenta como un tema primordial en el cual se deberían invertir todo tipo de recursos para

poder brindar una mejora en los programas ya anteriormente establecidos o la implementación y creación de nuevos.

De igual manera, es pertinente dar cuenta de que esta problemática no afecta de manera individual solamente a las personas privadas de la libertad o al sistema en particular, sino a la sociedad en general puesto que se pone en riesgo la estabilidad social, cultural, familiar, psicológica y emocional de cada persona que hace parte de un país inmiscuido en grandes épocas de violencia, con conflictos fuertes en materia de agresión contando con la séptima posiciones de América latina y el Caribe como uno de los países con más muertes.

En su mayoría los condenados y sindicados dan cuenta de que el homicidio es predominante en medio de las oleadas de conductas delictivas mostrando la magnitud en esta materia, no solo siendo una cifra aterradora para quienes están siendo asesinados, sino para familias y ciudadanos que sufren grandes afectaciones psicológicas, puesto que las personas tienen que ver cómo su familiar es privado de su libertad y en muchas ocasiones llevado a un trato inhumano donde sus derechos son vulnerados y violados.

10. REFERENCIAS

- Acero, (2002). Reducción de la violencia y la delincuencia en Bogotá, Colombia 1994-2002. Biomédica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/843/84309605.pdf>
- Acnur, (2017). Países de la ONU: ¿cuáles forman parte y cuándo se adhirieron?. Recuperado de: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/paises-de-la-onu-cuales-forman-parte-y-cuando-se-adhirieron#:~:text=51%20Estados%20Miembros%20fundadores%20de,%2C%20Ir%C3%A1n%2C%20Irak%2C%20L%C3%ADbano%2C>
- Álvarez, M., y Cadena, G. (2019). Del timbo al tambo. Revista Salud Bosque, 9(1). Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/335007146_Del_timbo_al_tambo
- Álvarez, V., Ramírez, L. (2017) Significados del tratamiento penitenciario: posibilidades que brinda al proceso de integración social. Recuperado de: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/5074/1/Significados_Tratamiento_Penitenciario_Alvarez_2017.pdf
- Antorini, E. (2006). Conceptos Básicos del Derecho. Mendoza: Universidad del Aconcagua, Derecho y Educación Superior. Recuperado de: http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/208/conceptos-basicos-del-derecho.pdf
- Arguello Saltos, C. A. (2011). La falta de aplicación de los procedimientos para obtener la fase de pre-libertad y libertad controlada a favor de los internos con sentencia ejecutoriada,

ocasionan efectos jurídicos y administrativos en el centro de rehabilitación de la ciudad de Guaranda durante el año 2012, Bachelor's thesis, Universidad Estatal de Bolívar.

Aristizábal, E. T., Rios, A. L. G., y del Pozo, F. J. (2016). Salud mental, género, educación social en mujeres reclusas del Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla (Colombia)(2015-2016). Salud Uninorte, 32(2), 256-267. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/sun/v32n2/v32n2a08.pdf>

Asmann. P. y Jones. K. (2021). Balance de InSight Crime de los homicidios. InSight Crime. Recuperado de: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-insight-crime-homicidios-2020/>

Banco de la República, (s.f). Criminalidad en Colombia - Borrador de Economía. Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/criminalidad-colombia-borrador-economia>

Banco Mundial (2021a). Población - total. Indicadores del Banco Mundial. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?end=2018>

Banco Mundial (2021b). Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes). Indicadores del Banco Mundial. Recuperado de: https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?most_recent_value_desc=true

Banco Mundial (2021c). Muertes producto de la guerra (cantidad de personas). Indicadores del Banco Mundial. Recuperado de: https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.BTL.DETH?most_recent_value_desc=true

- Baracaldo, M. (2013). El sistema penitenciario y carcelario en Colombia: El concepto de alta seguridad en la justicia especializada. Recuperado de: file:///C:/Users/Downloads/El_sistema_penitenciario_y_carcelario_en_Colombia_.pdf
- Bernal, J., & Montealegre, E. (2013). El Proceso Penal Tomo I: Fundamentos Constitucionales y Teoría General (Vol. 1). Editorial Universidad Externado de Colombia
- Bogantes, J. (2008). Violencia Doméstica. Asocomefo. Departamento de Medicina Legal, Poder Judicial, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v25n2/3739.pdf>
- Burguillos (2014). Sentido de coherencia e inteligencia emocional: efecto en la ansiedad social de estudiantes universitarios. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349851787032.pdf>
- Cancillería de Colombia (2021). Organización de las Naciones Unidas (ONU). Recuperado de: <https://www.cancilleria.gov.co/organizacion-las-naciones-unidas-onu>
- Capítulo 25. Delitos violentos. Artículo 274. Recuperado de: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2005-05-20-28/KAPITTEL_2-10#KAPITTEL_2-10
- Centro de información sobre delitos de Georgia (2019). Summary Report Uniform Crime Reporting (UCR) Program. Recuperado de: GA - 2019 Crime Publication - 06182021.pdf
- Cifuentes, (2011). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Noveduc. Recuperado de: <http://files.coordinacion-de-investigaciones.webnode.com.co/200000021-47c0549bf3/Enfoque%20de%20investigaci%C3%B3n.pdf>
- Clive R., (2019). Reducing interpersonal violence. A psychological perspective. Recuperado de: <https://books.google.com.co/books?id=n0pnDwAAQBAJ&pg=PT117&lpg=PT117&dq=>

RVPU+NUEVA+ZELANDA&source=bl&ots=9MzfHlpzqo&sig=ACfU3U0zhksV2R3V8gxyr9WaxrNflpg5lQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi9z6XY0JryAhXgQjABHZV_ByIQ6AF6BAGOEAM#v=onepage&q=RV PU%20NUEVA%20ZELANDA&f=false

Cobos, M. (2017). Principales problemas de los sistemas penitenciarios. Recuperado de [https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/26896/TFG-](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/26896/TFG-D_0373.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[D_0373.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/26896/TFG-D_0373.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código de derecho penal (2020). Ministerio de Justicia, División de Derecho Penal. Artículo. 250.

Recuperado de: <https://www.law.go.kr/lsInfoP.do?lsiSeq=153923#0000>

Código Penal danes (2005). Artículo 237 y 241. Capítulo Delitos de violencia contra la persona

Dinamarca.

Recuperado

de:

https://www.legislationline.org/download/id/6372/file/Denmark_Criminal_Code_am2005_en.pdf

Código Penal de Georgia (1999). Artículo 108 a 116. Capítulo XIX Delitos contra la vida, Delito

contra

seres

humanos.

Recuperado

de:

https://www.legislationline.org/download/id/8540/file/Georgia_CC_2009_amAug2019_en.pdf

Código Penal de Polonia (2015). Artículo 274. Recuperado de:

<https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19970880553/U/D19970553Lj.pdf>

Código Penal Noruego (2015). Código Penal, Segunda parte. Los actos criminales

Comités y Sede de los Ministerios del Gobierno Central (202). Organización administrativa nacional de Corea. Recuperado de:

<https://namu.wiki/w/%EA%B5%90%EC%A0%95%EB%B3%B8%EB%B6%80#fn-9>

Consejo Superior de la Política Criminal (s.f). Instancias. Recuperado de:
<https://www.politicacriminal.gov.co>

Consejo Superior de la Política Criminal (s.f). Sistema de información para la política criminal. Recuperado de: <https://www.politicacriminal.gov.co/Observatorio/Observatorio-de-Pol%C3%ADtica-Criminal>

Corte Constitucional (2001). Sentencia C-646 de 2001. Fiscalía general de la nación en política criminal. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm>

Corte constitucional (2013). Sentencia T-895/13. Clasificación de internos - Normatividad que faculta al INPEC para categorizar a personas privadas de la libertad. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-895-13.htm>

Crewe, Ben. (2011). “Depth, weight, tightness: Revisiting the pains of imprisonment”. *Punishment & Society* 13: 509-529.

Criminal Sanctions Agency. (2020a). Rehabilitative activities – Programming, Criminal Sanctions Agency. Retrieved 7-8-2020

Criminal Sanctions Agency. (2020b). Action programs affecting recidivism, Criminal Sanctions Agency. Retrieved 26-10-2020.

Cuidado criminal (2019). Statistik 2019. Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca. Recuperado de: <https://www.kriminalforsorgen.dk/wp-content/uploads/2020/08/kriminalforsorgens-statistik-2019.pdf>

Cuidado criminal, (2021a). El Servicio Danés de Prisiones y Libertad Condicional, Castigo, Prisión. Obtenido de: <https://www.kriminalforsorgen.dk/straf/faengsel/>

Cuidado criminal, (2021b). El Servicio Danés de Prisiones y Libertad Condicional. Prisión, encarcelamiento de una pena de prisión. Tratamiento Penitenciario. Recuperado de: <https://www.kriminalforsorgen.dk/straf/faengsel/afsoning-af-faengselsdom/behandling/>

Cuidado criminal, (2021c). El Servicio Danés de Prisiones y Libertad Condicional, Castigo, Prisión, Encarcelamiento de una pena de prisión, Visita y salida. Recuperado de: <https://www.kriminalforsorgen.dk/straf/faengsel/afsoning-af-faengselsdom/besoeg-og-udgang/>

De la hoz, G. (2013). Comportamiento del homicidio, Colombia, 2013. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf>

Decreto 1069 de 2015. Sector Justicia y Derecho - Tercera sección. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>

Decreto 4151 de 2011. Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones. 3 Noviembre de 2011. D.O. No. 48242.

Department of corrections, (2014). Our approach to rehabilitation. Reduce re-offending by 25% by 2017. Recuperado de: https://www.corrections.govt.nz/__data/assets/pdf_file/0012/12531/Rehabilitation.pdf

Department of corrections, (2016). Practice: The New Zealand Corrections Journal. Volume 4, issue 2, december 2016. Recuperado de: https://doc-web.squiz.cloud/__data/assets/pdf_file/0017/14129/Practice_Journal_December_2016_V1.pdf

Deuchar (2016). Agenda: cómo el yoga y la meditación pueden dar a los delincuentes violentos un nuevo comienzo en la vida. Recuperado de: <https://www.heraldscotland.com/opinion/14831042.agenda-yoga-meditation-can-give-violent-offenders-new-start-life/>

Echeverri, J. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 6(11), 157-166. Recuperado de: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56821127/Echeverri-2010-La_prisionalizacion__sus_efectos_psicologicos_y_su_evaluacion.pdf?1529379651=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DA_La_prisionalizacion_sus_efectos_psicol.pdf&Expires=1620852019&Signature=BqY0TCtmy19KdGtn9xuNQSno2JdRkjCYOVNXn1WJ3rnNnJrNsE1iZ8J70g~uKJvh6yR9eoHIIKAQM2UwkDlCnmOC9MCxBfYWwMM02F6149jM~UU8GcU42o4-JXxZyUP1nsIkWMVBBf7ChR~m2dDHJJCChPbGR1jMifppouU5GcqqR9u9hBrJbmhL0Y-1jBJyjBMho3ML9WAhm3n3J8z9xJ3qxqHMFI0STNuxFRIA74z-

jWZbYc7TLTkbGFp23NzFSSxB020AVItHSz-
Ne7BmFcMbdhZe6PkXowhVhcJITwbs3Pc1rtDeSThOL3Zci6gP2FO8T1rkyzNGkNbw
MXA__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

El Tiempo (2020). Colombia gana 26 puestos en desarrollo humano al incluir lo ambiental.

Economía y Negocios. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/indice-de-desarrollo-humano-idh-como-esta-colombia-en-el-informe-2020-del-pnud-554998>

Emma, V. (2021) Work, support and solitude: prisoners' desistance expectations and self-regulating strategies, *Journal of Offender Rehabilitation*, 60:2, 95-116, DOI: 10.1080/10509674.2020.1863299

Eustat, (2020). Índice de Desarrollo Humano por indicadores según países. Euskal Estatistika Erakundea Instituto Vasco de Estadística. Recuperado de:
https://www.eustat.eus/elementos/ele0013500/ti_indice-de-desarrollo-humano-por-indicadores-segun-paises-2019/tbl0013566_c.html

Evidence brief, (2016). Prisoner Education and Employment. New Zealand Government. Obtenido de: <https://www.justice.govt.nz/assets/Documents/Publications/Prisoner-Education-and-Employment.pdf>

Ficha país Dinamarca. (2021e). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de:
http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/dinamarca_ficha%20pais.pdf

Ficha país Estonia. (2021c, Marzo). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/estonia_FICHA%20PAIS.pdf

Ficha País Georgia (2021h). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/georgia_ficha%20pais.pdf

Ficha país Nueva Zelanda. (2021a). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de: www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/NUEVAZELANDA_FICHA%20PAIS.pdf

Ficha país República de Finlandia. (2021b, Junio). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/finlandia_ficha%20pais.pdf

Ficha país Suecia (2021d, Agosto). Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/suecia_FICHA%20PAIS.pdf

Fiscalía General de la Nación (2021). Informe de gestión 2020-2021. En la calle y en los territorios. pag. 1-41. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-Gestion2020-2021.pdf>

Foucault., M. (1975). Vigilar y castigar, Nacimiento de la prisión. Recuperado de: <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

FULL (2021). Facultad de ciencias humanas y sociales, Psicología, Como Profesional de Los Libertadores. Recuperado de:
https://www.ulibertadores.edu.co/landings/psicologia/?CEDetalleFuente=DF_LANDINGDIGITAL&CEDetalleMedio=DM_GOOSEARCH&CECampania=1590013939&keyword=los%20libertadores%20psicologia&matchtype=p&loc_interest_ms=1003659&loc_physical_ms=1003659&network=g&device=c&campaignid=1812013123&feeditemid=&adgroupid=76268723224&targetid=kwd-331995660401&creative=344974429134&placement=&adposition=&gclid=Cj0KCQjw4cOEBhDMARIsAA3XDRis0Pnui0krviqOAq-EUbKwnI-5w8vJcI-hYTyhAQHltuGlygrp8AaApGBEALw_wcB

Garland, D. (1999). Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. Siglo XXI editores, México.

Gobierno de derechos humanos, (2020). Seguimiento del plan de acción, tarea 4.3.1. Recuperado de:
http://www.hrm.org.ge/sites/default/files/documents/%E1%83%90%E1%83%9B%E1%83%9D%E1%83%AA%E1%83%90%E1%83%9C%E1%83%90%204.3.1%20-%2025.07.2020_ka.pdf

Gomez C., Lozano Y., & Vargas J., (2014). Revisión documental sobre los procesos de atención y tratamiento penitenciarios para homicidas seriales (Tesis de pregrado). Recuperado de:
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13078/1/2014_revision_documental_procesos.pdf

Gomez, Lozano, & Vargas, (2014). Revisión documental sobre los procesos de atención y tratamiento penitenciarios para homicidas seriales (Tesis de pregrado). Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13078/1/2014_revision_documental_procesos.pdf

Guerrero, G. (2020). REPÚBLICA DE FINLANDIA, FICHA TECNICA. Centro de Estudios Internacionales Gilberto.

Haggård, U., Freij, I., Danielsson, M., Wenander, D., & Långström, N. (2017). Effectiveness of the IDAP treatment program for male perpetrators of intimate partner violence: A controlled study of criminal recidivism. *Journal of interpersonal violence*, 32(7), 1027-1043.

http://200.91.226.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Reincidencia/Dashboards/Reincidencia_Nacional

Hulsman, C. (1993). El Sistema de Justicia Penal y el futuro de las prisiones. Ponencia presentada en el encuentro internacional citado. México

INPEC (2015). Lineamientos programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario. Dirección de atención y tratamiento.

INPEC (2017). Lineamientos Subdirección de Atención Psicosocial.

INPEC. (2021a). Incidencias Delitos Nacional Mayo de 2021. Delitos Nacional Modalidad Delictiva Intramural. Recuperado de: http://200.91.226.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&_report=%2Fpublic%2FDelitos%2Freports%2

FDelitos_Nacional_Modalidad_Delictiva_Intramural&ANNO=2021&MES=05&reportUnit=%2Fpublic%2FDelitos%2Freports%2FDelitos_Nacional_Modalidad_Delictiva_Intramural

INPEC. (2021b). Reincidencia delitos totalizados. Documento de excel. Recuperado de:

INPEC. (2021c). Población intramural. Datos Población Intramural Nacional. Recuperado de:

http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=dashboardRuntimeFlow&dashboardResource=/public/DEV/dashboards/Dash__Poblacion_Intramural&j_username=inpec_user&j_password=inpec

INPEC. (2021d). Reseña Histórica. 2015, de INPEC Sitio web:

<https://www.inpec.gov.co/institucion/resena-historica-documental#:~:text=1890%20%2D%20primera%20c%C3%A1rcel%20de%20mujeres,primeros%20lineamientos%20de%20administraci%C3%B3n%20penitenciaria>.

INPEC.(2016e). Mesa de diálogo #1 / Rendición de Cuentas 2016. Recuperado de:

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/62343/4C70824A562A691EE05011AC42361908.pdf/157c9d24-91bb-c206-0494-1c2118fe2905?version=1.0>

Inspección de Distrito de Servicios Penitenciarios. (2021). Centro de detención en Szczecin, Presos - presos, programa Proskenion - Final de la edición 2021.

Instituto Finandés de Sanciones Penales. (20 de 10 de 2020). *Rikosseuraamus.fi*. Recuperado de:

<https://www.rikosseuraamus.fi/fi/index/toimipaikatjajhteystiedot/vankilat.html>

Instituto Nacional de Estadísticas, (s.f). Densidad de población. Recuperado de:

<https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/densidad>

Instituto para la Economía y la Paz (2018). Global Terrorism Index. Study of terrorism and responses to terrorism. Recuperado de: <https://apo.org.au/sites/default/files/resource-files/2018-12/apo-nid208851.pdf>

Instituto para la Economía y la Paz (2019). Global Terrorism Index. Study of terrorism and responses to terrorism. Recuperado de: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/11/GTI-2019-web.pdf>

Junta Central del Servicio Penitenciario (2017). Tareas y competencias del Servicio Penitenciario. Recuperado de: <https://www.sw.gov.pl/strona/zadania-i-uprawnienia-sw>

Justiitsministeerium. (10 de 09 de 2021a). *Karistuse kandmine. [Cumpliendo una sentencia]* . Recuperado de: Vanglateenistus: <https://www.vangla.ee/et/karistuse-kandmine>

Justiitsministeerium. (10 de 10 de 2021c). *Sotsiaalse rehabilitatsiooni programmid õigusrikkujatele [Programas de rehabilitación social para delincuentes]*. Recuperado de: Vanglateenistus: <https://www.vangla.ee/et/taasuhiskonnastamine/sotsiaalse-rehabilitatsiooni-programmid-oigusrikkujatele>

Justiitsministeerium. (25 de 9 de 2021b). *Taasuhiskonnastamine [Resocialización]*. Recuperado de: Vanglateenistus: <https://www.vangla.ee/et/karistuse-kandmine/taasuhiskonnastamine>

Kitliński, J. (2019). Características del sistema penitenciario polaco. El programa polaco de modernización penitenciaria como punto de inflexión.

Kriminalomsorgen (2001a). Hogar. Acerca de la atención penitenciaria. Acerca de la atención penitenciaria. Recuperado de: <https://www.kriminalomsorgen.no/om-kriminalomsorgen.533223.no.html>

Kriminalomsorgen (2001b). Organización. Organización de la atención penitenciaria. Recuperado de: <https://www.kriminalomsorgen.no/organisering.533978.no.html>

Kriminalomsorgen (2001c). Castigo en la cárcel. Bajo prisión. Recuperado de: <https://www.kriminalomsorgen.no/arbeids-og-aktivitetstilbud.527951.no.html>

Kriminalvården. (09 de 10 de 2021d). Våldspromatik [Problemas de violencia]. Recuperado de: <https://www.kriminalvarden.se/behandling-och-var/behandlingsprogram/valdsproblematik/>

Kriminalvården. (20 de 07 de 2021a). Anstalt [Institución]. Recuperado de: <https://www.kriminalvarden.se/forskning-och-statistik/statistik-och-fakta/anstalt/>

Kriminalvården. (20 de 08 de 2021b). Utbildning och arbete [Educación y trabajo]. Recuperado de: <https://www.kriminalvarden.se/behandling-och-var/utbildning-och-arbete/>

Kriminalvården. (20 de 09 de 2021c). Behandling och vård [Tratamiento y cuidado]. Recuperado de: <https://www.kriminalvarden.se/behandling-och-var/>

Langelid (2009), Nordic Prison Education. A Lifelong Learning Perspective. Recuperado de: <http://norden.diva-portal.org/smash/get/diva2:700745/FULLTEXT01.pdf>

Ley 169 de 1999. Ley de ejecución de penas de prisión y de modificación de determinadas leyes conexas. Parte uno, cumplimiento de la sentencia de libertad. zakony pro lidi. El Parlamento aprobó la ley de la República Checa. Recuperado de: <https://www.zakonyprolidi.cz/print/cs/1999-169/zneni-20210825.htm?sil=1>

Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. 20 Enero. D.O. No. 49039.

Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. 20 de Agosto de 1993. D.O. No. 40.999.

Ley de 28 de agosto de 1997. sobre el empleo de personas privadas de libertad Gaceta Oficial de 2014, artículo 1116. Recuperado de: <https://dziennikurzedowy.mos.gov.pl/dzienniki-urzedowe-z-2014-r/>

Ley de delitos de 1961. Apartado 8, sobre Delitos contra las personas. Legislación Nueva Zelanda. Recuperado de: <https://www.legislation.govt.nz/act/public/1961/0043/latest/DLM327382.html>

Ley de Sentencias de 2002. Artículo 102 Subparte 4. Sentencia por Asesinato. Reuperado de: <https://www.legislation.govt.nz/act/public/2002/0009/latest/DLM136497.html>

Mancera., Adrián. (2008). Consideraciones durante el proceso comparativo. Boletín mexicano de derecho comparado, 41(121), 213-243. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332008000100007&lng=es&tlng=es.

Martín, K., & Grados, L. (2019). Centro penitenciario de Trujillo: Influencia de criterios de vigilancia en la calidad de vida para reclusos. (Tesis de grado).

Melero, M. L. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 65(1), 253-304.

Melossi, D. y Pavarini, M. (2005). *Cárcel y Fábrica, los orígenes del sistema penitenciario Siglos XVI-XIX. Siglo veintiuno editores*. Recuperado de: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=mff2vBwA7bIC&oi=fnd&pg=PA5&dq=ORIGEN+DE+LA+CARCEL&ots=HFymuesGfk&sig=K_Pi2E55xezDKEMBzfYX63LAsZ8#v=onepage&q&f=true

Mesa, L. (1962). *Lecciones de Derecho Penal*. Medellín: Universidad de Antioquia. 193 Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política Criminal y Penitenciaria 2014. *Lineamientos para el fortalecimiento de la Política Penitenciaria en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Lineamientos%20sistema%20penitenciario%20%20Consulta%20WEB.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas, (1999). *Política Económica y Social. Política de Perú*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=750&id=4858&lang=es-ES

Ministerio de Justicia y del Derecho, (2015). Decreto 1606 del 2015. Por el cual se establece la conformación, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario. Colombia 10 de agosto del 2015.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina, (2018). Justicia y derechos humanos.

Reglas Nelson Mandela. Recuperado de:
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/reglas-de-mandela#titulo->

Ministerio de Justicia, (2017). Funciones del ministerio. Conozca el Ministerio de Justicia y del

Derecho. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/nuestra-entidad/funciones-del-ministerio>

Ministerio de Justicia, (2021). Programas de tratamiento penitenciario. De la justa República de

Corea. Recuperado de: <https://www.corrections.go.kr/corrections/index.do>

Ministerio de justicia, (sf). Política Criminal. Contexto. Obtenido de:

<https://sej.minjusticia.gov.co/PoliticaCriminal/Paginas/Contexto.aspx>

Moreno, C., & Bueno Guerra, N. (2018). Consecuencias psicológicas y propuestas de mejora ante el encarcelamiento de larga duración.

Munizaga A., y Sanhueza G., (2016). Una revisión del modelo carcelario escandinavo con notas

para Chile. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/318589757_Una_revision_del_modelo_carcelario_escandinavo_con_notas_para_Chile

Murdoch y Zhiritska (2016). Lucha contra los malos tratos en la cárcel. Una guía para el personal

penitenciario con énfasis en la prevención de malos tratos en prisión. Recuperado de:
<https://rm.coe.int/16806c983c>

New Zealand Government, (2016). Prisoner Education and Employment. New Zealand

Government. Obtenido de:

<https://www.justice.govt.nz/assets/Documents/Publications/Prisoner-Education-and-Employment.pdf>

Ochoa, M. (2006). La definición del Derecho. Filosofía del derecho. Recuperado de:
<https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/laindefiniciondelderecho.pdf>

Oficina de información diplomática, (2021). Ficha país Corea del sur. Ministerio de asuntos exteriores, Unión europea y cooperación. Obtenido de:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Coreadelsur_FICHA%20PAIS.pdf

Oficina de información diplomática, (2021). Ficha país República Checa. Ministerio de asuntos exteriores, Unión europea y cooperación. Obtenido de:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/REPUBLICACHECA_FICHA%20PAIS.pdf

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (2007). Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Recuperado de:
https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (2010). Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal. Recuperado de:
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Prison_System_Spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Global study on homicide, Executive summary. Vienna. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet1.pdf>

Organización Mundial de la Salud, (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. World Report on Violence and Health: Summary. Recuperado de: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1977). Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners. Recuperado de: https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/UN_Standard_Minimum_Rules_for_the_Treatment_of_Prisoners.pdf

Organización de las Naciones Unidas, (2015). Día Internacional de Nelson Mandela. Recuperado de: https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela_rules.shtml

Organización de las Naciones Unidas (2021). Centro de Información de la ONU. Recuperado de: <https://www.cinu.mx/la-onu/estados-miembros/>

Osment, L. (2018). The complexity of rehabilitation in open and closed prison setting.

Penal Code of the Republic of Estonia (2001) Chapter 9 Offences against the person. Recuperado de:

https://www.legislationline.org/download/id/9098/file/EST_CC_as%20of%20May%202021.pdf

Perkins, R. M. (1946). The Law of Homicide. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 36(6), 391 - 454. doi:<https://doi.org/10.2307/1138320>

Polaschek (2006). Rehabilitación cognitivo-conductual para delincuentes violentos de alto riesgo: una evaluación de resultados de la Unidad de Prevención de la Violencia. *Revista de violencia interpersonal*. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/7519616_Cognitive-Behavioral_Rehabilitation_for_High-Risk_Violent_Offenders_An_Outcome_Evaluation_of_the_Violence_Prevention_Unit

Política Criminal del Estado colombiano, (sf). *Política Criminal*. Obtenido de [http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/politica%20criminal%20\(1\).pdf](http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/politica%20criminal%20(1).pdf)

Prison Smart, (2008). Stress management y rehabilitation training. Denmark. Recuperado de: <https://www.prisonmart.eu/countries/denmark/>

Quecedo y Castaño (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14),5-39. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Rama Judicial, (2018). Secretaría general del tribunal administrativo de boyacá. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-boyaca/>

/requisito-para-clasificar-internos-en-fase-de-mediana-seguridad-es-que-no-registren-
otros-requerimientos-judiciales-las-distintas-fases-de-tratamiento

Rectorado general de República Checa, 2021. Información común, para familiares de presos, programas de tratamiento. Recuperado de <https://www.vscr.cz/sekce/programy-zachazeni>

Redacción Justicia, (2021). Carceles de máxima seguridad en Colombia. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/las-prisiones-de-alta-seguridad-que-manaja-el-estado-colombiano-589511>

Redondo, S., & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>

Reglas de Nelson Mandela, (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Resolución 6349 de 2016. Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de reclusión de orden nacional- ERON a cargo del INPEC modifica. 19 Diciembre de 2016.

Resolución 7302 de 2005. Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de 1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario. 23 Noviembre. D.O. No. 46476.

Reyes, L. (2012). Introducción al derecho. Editorial Red Tercer Milenio. Estado de México. pag. 47-52. Recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/sistemas/Introduccion_al_estudio_del_derecho.pdf

Rikosseuraamuslaitos. (09 de 07 de 2019a). Toiminnot [FUNCIONES]. Obtenido de RISE:

<https://www.rikosseuraamus.fi/fi/index/taytantonpano/toiminnot.html>

Rikosseuraamuslaitos. (18 de 06 de 2019b). Työ [TRABAJO]. Obtenido de RISE:

<https://www.rikosseuraamus.fi/fi/index/taytantonpano/toiminnot/tyo.html>

Rikosseuraamuslaitos. (26 de 10 de 2020). *Uusintarikollisuuteen vaikuttavat toimintaohjelmat*

[*Programas de acción que inciden en la reincidencia*]. Obtenido de RISE:

<https://www.rikosseuraamus.fi/fi/index/taytantonpano/toiminnot/kuntouttavatoimintaohjelmatyo/uusintarikollisuuteenvaikuttavattoimintaohjelmat.html>

Rizo, (2015). Técnicas de investigación documental. Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua. Recuperado de: <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>

Safalti, G. C. (2000). The Nature of Expressiveness and Instrumentality in Homicide: Implications for Offender Profiling. *Homicide Studies*.

Santana (2016). Estudio de los factores determinantes del delito violento en República

Dominicana. Tesis de grado. Recuperado de:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138001/Estudio-de-los-factores-determinantes-del-delito-violento-en-Republica-Dominicana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Servicio Penitenciario Especial (2019). Rehabilitación-resocialización de condenados.

Recuperado de: <http://www.sps.gov.ge/ka/saqmianoba/resocializacia-reabilitacia.html>

Servicio Penitenciario Especial (2019b). Rehabilitación de mujeres convictas. Recuperado de:

<http://sps.gov.ge/en/activities/care-for-women/msjavrdebul-qaltha-reabilitacia.html>

Servicio Penitenciario Especial (2019c). Cuidando a los menores convictos. Recuperado de:

<http://sps.gov.ge/en/activities/care-minors/zrunva-arasrultslovan-msjavrdebulebze.html>

Servicio Penitenciario Especial (2019d). Sobre el Servicio Penitenciario Especial. Recuperado de:

<http://www.sps.gov.ge/ka/samsakhuri/samsakhuris-shesakheb.html>

Servicios correccionales de Nueva Zelanda, (2018). Programas de empleo y apoyo. Programas de rehabilitación. Obtenido de:

https://www.corrections.govt.nz/working_with_offenders/prison_sentences/employment_and_support_programmes/rehabilitation_programmes

Servicios correccionales de Nueva Zelanda, (2021a). Datos y estadísticas penitenciarias junio 2021. Obtenido de:

https://www.corrections.govt.nz/resources/statistics/quarterly_prison_statistics/prison_stats_june_2021

Servicios correccionales de Nueva Zelanda, (2021b). Employment and support programmes. Employment activities. Obtenido de:

https://www.corrections.govt.nz/working_with_offenders/prison_sentences/employment_and_support_programmes/employment_activities

Silverman, R. A., & Mukherje, S. K. (1987). Intimate Homicide: An Analysis of Violent Social Relationships. *Behavioral Sciences & the Law*, 5(1), 37-47.

Solarte, J. (2016). El sistema penitenciario y carcelario como servicio público: puntos de encuentro y divergencia. Recuperado de:

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11454/JuanSebastian_SolarteAlvarez_2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Statista, (2020). Number of reported homicides in Denmark from 2010 to 2020. Recuperado de: <https://www.statista.com/statistics/576114/number-of-homicides-in-denmark/>

Tamayo., R. y Salmorán., R. (2007). Teoría jurídica y "derecho comparado" una aproximación y un deslinde. Isonomía, (27), 29-49. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200002&lng=es&tlng=es.

The Criminal Code of Finland (2015). Chapter 2(c) – Imprisonment & Chapter 21 - Homicide and bodily injury. Obtenido de: https://www.legislationline.org/download/id/6375/file/Finland_CC_1889_am2015_en.pdf

Toro, M. C. (2013). La prisión y sus penas. Penas abiertas: un límite humanista. Cisma: Revista del Centro Telúrico de Investigaciones Teóricas, (4), 1-17.

Tribunales de Nueva Zelanda (s,f). Decisiones de sentencia. Obtenido de: <https://www.courtsofnz.govt.nz/about-the-judiciary/how-decisions-are-made/sentencing/#sentencing-act-2002>

United Nations Office on drugs and crime - UNODC. (2019). *Global study on homicide - Executive summary*. Viena: UNODC.

United Nations Office on drugs and crime - UNODC. (2019). *Global study on homicide - Understanding homicide*. Vienna: United Nations.

Vallejo y Villegas, (2018). Índice delictivo y su relación con densidad poblacional y el Índice de Desarrollo Humano en el estado de Guanajuato. *Acta universitaria*, 28(SPE), 57-65.

Wilson N, (2004). New Zealand high-risk offenders: Who are they and what are the issues in their management and treatment?. Department of Corrections Psychological Service. Pag 37 - 38 . Obtenido de: https://www.corrections.govt.nz/__data/assets/pdf_file/0019/10675/high-risk-offenders.pdf

World Prison Brief (2021a). World Prison Brief data, Overview New Zealand [New Zealand. Visión General]. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/country/new-zealand>

World Prison Brief. (2021b). World Prison Brief data, Overview Finland [Finlandia. Visión General]. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/country/finland>

World Prison Brief. (2021c). World Prison Brief data, Overview Estonia [Estonia. Visión General]. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/country/estonia>

World Prison Brief. (2021d). World Prison Brief data, Overview Sweden. [Suecia. Visión General]. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/country/sweden>

World Prison Brief (2021e). World Prison Brief data, Overview Denmark [Denmark. Visión General]. Recuperado de: <https://www.prisonstudies.org/country/denmark>

World Prison Brief (2021f). World Prison Brief data, Overview South Korea [Corea del Sur. Visión General]. Recuperado de: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Coreadelsur_FICHA%20PAIS.pdf

World Prison Brief (2020g). World Prison Brief data, Overview Czech Republic [Republica Checa. Visión General]. Recuperado de:

http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/REPUBLICACHECA_FICHA%20PAIS.pdf

World Prison Brief (2021h). World Prison Brief data, Overview Georgia [Georgia. Visión General]. Recuperado de:<https://www.prisonstudies.org/country/georgia>

World Prison Brief (2021i). World Prison Brief data, Overview Poland [Polonia. Visión General]. Recuperado de:

http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/polonia_ficha%20pais.pdf

World Prison Brief (2021j). World Prison Brief data, Overview Norway [Noruega. Visión General]. Recuperado de:

http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/noruega_ficha%20pais.pdf

Zhou, Y. Q., Gan, D. Z. Q., Hoo, E. C. C., Chong, D., & Chu, C. M. (2018). Evaluating the violence prevention program: group and individual changes in aggression, anger, self-control, and empathy. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 29(2), 265-287.